Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-150812-72923b-34034663
2023-11-24T15:15:34-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

12330
Si requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARIN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA**

ASUNTO: Radicación Liquidación Convenio No. 6644-2021

Atento Saludo,

Con el ánimo de avanzar en el proceso de saneamiento contable y depuración de la “Reserva Presupuestal**”**, se remite Informe Final de Supervisión Convenio No. 6644-2021 suscrito con la **FUNDACION FER ,** con los siguientes soportes, para trámite de liquidación, así:

- Informe Final de Supervisión Convenio 6644-2021
- Ejecución Financiera durante la vigencia del Convenio 6644-2021
- Acta de Reunión Socialización Reintegro
- Reintegro Asociado Convenio 6644-2021
- Correo Respuesta Oficina Asesora Jurídica Incumplimientos
- Minuta Convenio 6644-2021
- Modificaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Adenda
- Archivo Bogdata cierre 30 de octubre de 2023
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Copia Cedula del Representante Legal.
- Certificación Aportes Parafiscales durante la ejecución del convenio
- Cedula y Tarjeta profesional de la persona que emite la certificación
- Certificación junta de contadores de la persona que emite la certificación.
- Archivo Bogdata cierre 30 de octubre de 2023

Por lo anterior, se solicita de su colaboración en la revisión de esta con el fin de validarla en el plazo de la vigencia de los soportes y así poder liberar los recursos asociados en la reserva por valor de $23.433.756.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local de Suba
Supervisor

Proyecto: Angela Zarate Ordoñez - Subdirección Local de Suba
Aprobó: Arley Martínez Rodríguez – Dirección Poblacional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-150812-72923e-34034663
2023-11-24T15:15:34-05:00 - Pagina 2 de 4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-150812-729236-34034663
2023-11-24T15:15:34-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023036591

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-150812-729236-34034663
Creación: 2023-11-24 15:08:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-11-24 15:15:33

Escanee el código para verificación

Firma: 1

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-150812-729236-34034663
2023-11-24T15:15:34-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023036591

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-150812-729236-34034663
Creación: 2023-11-24 15:08:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-11-24 15:15:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2023-11-24 15:08:16 Lec.: 2023-11-24 15:15:30 Res.: 2023-11-24 15:15:33 IP Res.: 190.27.225.68

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2023/11/03
RECIBO: 23990100376
Nro Doc: 7000693828

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CELESTIN FREINET
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT
TELÉFONO: 5712346479
IDENTIFICACIÓN: 830142249
CORREO: fundacion@celestinfreinet.edu.
DIRECCION: CL 137 137 03 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
REINTEGRO COMPRAS Y SERVICIOS VIGENCIA ANTERIOR	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	45.000	0	0	45.000

VALOR LETRAS: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte

TOTAL A PAGAR: 45.000

OBSERVACIONES: REINTEGRO SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION 6644 DE 2021, POR MAYO VALOR PAGADO EN EL MES DE JULIO DE 2021 SEGUN FRA F1 1571.

(415)7707202605035(8020)000002399010037 6(3902)00000004500000(96)20231113

BANCO DE OCCIDENTE 97013 103
RECAUDO CODIGO BARRAS *****0230 CUSTODIAR
18:11:34 2023/11/03 Adicional 277
7707202605035 CLIENTE: 45,000.00 D
67892635 Pagar en Banco de Occidente 45,000.00 EF

LIQUIDADOR: JCEALB

***-** -

Referencia1 :0000023990100376
Referencia2 :
"COPIA" SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **OTROSI – REINVERSION – PRORROGA** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 6644 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Aclarar el numeral No 3 de la minuta de la modificación No 1 Otrosí – suspensión en los siguientes términos: Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.
2.	Reinvertir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943)** los cuales se discriminan así **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363)** que corresponden a aportes del asociado y redistribuirla en la estructura de costos del convenio de asociación. Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.
3.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.

4.	**PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO** PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, por el termino de cinco (5) días hábiles de operación con fecha de finalización hasta el treinta (30) de marzo de 2022.
5.	Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día treinta (30) de marzo de 2022
6.	Aclarar el numeral 5 de la modificación No. 1 Otrosí – suspensión y numeral 2 de la Modificación No 2 Cesión, en los siguientes términos: **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**
7.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
8.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220217-111451-20b9f4-16646630
2022-02-17T11:18:57-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410
No requiere respuesta

PARA: PACHON TORRES ANDRES FELIPE
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION E

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión Procesos modificatorios contractuales Jardines Cofinanciados

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en SEVEN los Casos que se relacionan a continuación además en AZDigital se remite carpeta digital con los soportes previamente revisados y avalados para su correspondiente revisión y tramite

CASOS 123493 - 123494 PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 6665 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123460 - 123461 PRORROGA - OTRO SI AL CONVENIO 6662 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123504 OTRO SI CONVENIO 6658 -2021 PROYECTO 7744 – INFANCIA
CASO 123499 OTRO SI CONVENIO 10431 -2021 PROYECTO 7744 – INFANCIA
CASO 123501 OTRO SI CONVENIO 10429 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123500 OTRO SI CONVENIO10368 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123920 - 123921 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6650 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123493 123494 PRORROGA OTRO SI - CONVENIO 6665 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123640 - 123641 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6653 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123636 - 123637 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6652 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123631 - 123632 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6648 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123625 OTRO SI CONVENIO 10430 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123624 OTRO SI CONVENIO 10370 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123623 OTRO SI CONVENIO 6658 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123621 - 123622 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6646 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123573 123574 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6649 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123571 123572 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6655 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123568 123570 PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 6647 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123563 - 123565 PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 6643 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123551- 123552 PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 6639 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASO 123550 OTRO SI CONVENIO 6640 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123547 - 123548 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6644 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123544 - 123545 PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 6642 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
CASOS 123532 - 123531 PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 6641 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220217-111451-20b9f4-16646630
2022-02-17T11:18:57-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022006110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220217-111451-20b9f4-16646630 Creación: 2022-02-17 11:14:51

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-17 11:18:55

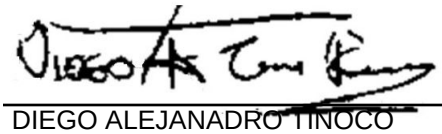
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó



DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-134330-05c037-40073126
2022-02-14T15:12:05-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 123548 OTRO SI CONVENIO 6644 -2021
PROYECTO 7744 - INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-134330-05c037-40073126
Creación: 2022-02-14 13:43:30
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-02-14 15:12:03

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Suba

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL
SUBDIRECCION LOCAL SUBA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220217-111451-20b9f4-16646630
2022-02-17T11:18:57-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022006110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220217-111451-20b9f4-16646630 Creación: 2022-02-17 11:14:51

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-17 11:18:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2022-02-17 11:14:51 Lec.: 2022-02-17 11:15:05 Res.: 2022-02-17 11:15:13 IP Res.: 200.118.60.255
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-17 11:15:13 Lec.: 2022-02-17 11:18:49 Res.: 2022-02-17 11:18:55 IP Res.: 181.242.225.99

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-134330-05c037-40073126
2022-02-14T15:12:05-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
6644	**14/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

PRORROGAR EL CONVENIO 6644 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO**

C.C.: 79421880 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-134330-05c037-40073126
2022-02-14T15:12:05-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 123548 OTRO SI CONVENIO 6644 -2021
PROYECTO 7744 - INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-134330-05c037-40073126 Creación: 2022-02-14 13:43:30
Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-14 15:12:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBDIRECCION LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2022-02-14 13:43:30 Lec.: 2022-02-14 14:46:54 Res.: 2022-02-14 14:47:00 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-14 14:47:00 Lec.: 2022-02-14 15:11:59 Res.: 2022-02-14 15:12:03 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-134410-c35dc3-70517649
2022-02-14T15:12:18-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
6644	**14/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI MODIFICATORIO DE CLÁUSULAS Y REINVERSIÓN CONVENIO 6644 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO**

C.C.: 79421880 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-134410-c35dc3-70517649
2022-02-14T15:12:18-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 123547 PRORROGA CONVENIO 6644 - 2021
PROYECTO 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-134410-c35dc3-70517649
Creación: 2022-02-14 13:44:10
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-02-14 15:12:16

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Suba

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL
SUBDIRECCION LOCAL SUBA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-134410-c35dc3-70517649
2022-02-14T15:12:18-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 123547 PRORROGA CONVENIO 6644 - 2021
PROYECTO 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-134410-c35dc3-70517649 Creación: 2022-02-14 13:44:10

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-14 15:12:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBDIRECCION LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2022-02-14 13:44:11 Lec.: 2022-02-14 14:46:48 Res.: 2022-02-14 14:46:52 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-14 14:46:52 Lec.: 2022-02-14 15:12:13 Res.: 2022-02-14 15:12:16 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 1 de 14

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6644 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
1.5. NIT. o C.C.:	**830.142.249-7**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14 de mayo de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $1.093.639.237 SDIS: $973.338.921 Asociado: $120.300.316
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1,203,75
1.10. PLAZO INICIAL:	191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad. PARÁGRAFO 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 2 de 14

	para verificar el cumplimiento de estas. PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.
1.11. FECHA DE INICIO:	26-05-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	23-02-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 (Otrosí - Suspensión) **Fecha Suscripción: 21-12-2021**	1. Ajuste fecha de terminación inicial del convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022. 2. Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. 3. MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO; en los siguientes términos: PARÁGRAFO 3: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO (que incluye 20 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 202 Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. 4. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 CESIÓN **Fecha de Suscripción: 20-01-2022**	Que la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET cede la ejecución del Convenio de Asociación No 6644-2021 a la Fundación Fer a partir del 20 de enero de 2022.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efd3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 3 de 14

Otrosí - reinversión – prorroga

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-003-2021; el cual fue adjudicado el día 5 de mayo de 2021 mediante Resolución No. 0629 suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 14 de mayo de 2021 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, con la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". El cual inició su ejecución el día 26 de mayo de 2021, con fecha de terminación 23 de febrero de 2022.

El 21 de diciembre de 2021, se realizó la MODIFICACIÓN No. 1 SUSPENSIÒN, suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. Fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.

El 20 de enero de 2022, se realizó la MODIFICACIÓN No. 2 CESIÒN, la Fundación Celestin Freinet cedió el convenio de asociación a la Fundación FER a partir del 20 de enero de 2022.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

3.2.1. ACLARACION NUMERAL 3 MODIFICACION No 1 SUSPENSION.

Mediante modificatorio No. 1 Otrosí – Suspensión de fecha 21 de diciembre de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del convenio en los siguientes términos:

> *"(…) Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. (…)*

Sin embargo, en el numeral 3 de la minuta de la modificación No 1, por un error de trascripción no quedo acorde con el termino de suspensión establecido en el numeral 2 de la modificación ni ajustada con la realidad del convenio, por lo anterior es necesario ajustar el numeral 3 de la Modificación No 1 Otrosí – Suspensión del convenio, en los términos del numeral 2 de la minuta.

3.2.2. AJUSTE EN ALGUNOS CONCEPTOS DE GASTO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REINVERSION DE RECURSOS.

Teniendo en cuenta que el convenio se suscribió en el 2021 y que para la vigencia 2022 se han expedido por el gobierno nacional normatividades que deben ser implementadas y que de alguna manera afectan la estructura de costos del convenio se requiere ajustar el valor unitario de algunos de los conceptos de gasto contemplados en la estructura de costos, viabilizada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el consecutivo I2021007759 del 01-03-2021 y que de conformidad con la normatividad vigente se requiere la actualización de algunos de estos conceptos, en los siguientes términos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16108:49:58-05:00 - Pagina 4 de 14

1. Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor unitario se encuentra viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el RAD I2021002908 del 01-02-2021 de la SDIS, de acuerdo con el lineamiento establecido en la Circular Externa N.º 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021, que describe así la fórmula matemática para el cálculo:

$$\underline{(\boldsymbol{SMLMV} \times \boldsymbol{TAFIFA\ DE\ SERVICIOS}) \times \boldsymbol{VARIABLE\ DE\ PROPORCIONALIDAD}) \div \mathbf{30}) \times \boldsymbol{DIAS\ QUE\ SE\ REQUIERE\ EL\ SERVICIO}) \div \boldsymbol{JORNADA\ LABORAL}) \times \boldsymbol{HORAS\ REQUERIDAS\ DEL\ SERVICIO}}$$

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, se realiza el ajuste para el concepto de gasto denominado "vigilancia", actualizando el SMLMV que de acuerdo con el Decreto No. 1724 de diciembre de 2021, se fija en los siguientes términos: *"(…) a partir del primero (1°) de enero de 2022 la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00). (…)"* y en el cumplimiento de lo estableció en la Circular Externa No. 20211300000225 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; el ajuste de este concepto de gasto se hace por la suma de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.336.366), como valor unitario mes para el 2022.

En la tabla siguiente se presenta las tarifas del 2021 y 2022:

TABLA No. 1 – Ajuste en el valor unitario en el concepto de gasto Vigilancia basado en la fórmula de la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO MES 2021	VALOR UNITARIO MES 2022
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES	3.939.701	4.336.366

2. Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "ALIMENTACION", concepto cuyo valor unitario se encuentra viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el RAD I2021007759 del 01-03-2021, ahora bien, teniendo en cuenta el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte al mes de diciembre de 2021 publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC[1] registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre 2020, esta variación anual está representada en la división de gasto de los alimentos, bebidas no alcohólicas en un (17,23%) y con una contribución del 2,73 p.p. este aumento es presentado por externalidades del mercado como lo son:

✓ El sector de la panadería aumento precios por efectos en los incrementos de la materia prima.
✓ Variables climáticas incidieron en la disminución de siembras, rendimientos de cosechas y producción a nivel mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la indexación del precio unitario viabilizado en el 2021 y

[1] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC- Diciembre 2021
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic21.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 5 de 14

actualizar su valor por la suma de: SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.214), como valor unitario para 2022

En la tabla siguiente se presenta el valor unitario 2021 y 2022:

TABLA No. 2 – Aumento en el concepto de gasto Alimentación según el IPC 5,62%

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO 2022
"ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL	5.883	6.214

3. Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "TALENTO HUMANO", en el cual se encuentran, los perfiles denominados "Personal de Aseo e Higiene" y "Personal de Servicios de Alimentos", cuyos valores unitarios se encuentran viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el RAD I2021007759 del 01-03-2021, de acuerdo con la siguiente metodología:

- ✓ Personal de Aseo e Higiene: Se estableció el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2021 en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($908.526) y auxilio de transporte en la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.454), con su respectiva carga prestacional con un nivel de riesgo en ARL tipo I (0.522%).

- ✓ Para el personal de servicios de alimentos: Se estableció el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2021 NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($908.526) y auxilio de transporte en la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.454), con su respectiva carga prestacional con un nivel de riesgo en ARL tipo III (2.436%).

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, se realiza el ajuste para los dos perfiles actualizando el SMLMV que de acuerdo con el Decreto No. 1724 de diciembre de 2021, se fija en los siguientes términos *"(…) a partir del primero (1°) de enero de 2022 la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00). (…)"* y para el auxilio de transporte la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($117.172), según el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" por lo anterior, se requiere ajustar los valores unitarios con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad.

En la tabla siguiente se presenta el valor mensual del 2021 y 2022:

TABLA No. 3 - Ajuste en el valor unitario en los perfiles anterior descritos de acuerdo con el salario mínimo mensual

PERFIL	VALOR UNITARIO MES 2021	VALOR UNITARIO MES 2022
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	1.505.000	1.656.427
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	1.523.000	1.675.567

Ahora bien, el numeral 9.1. DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-erb3d4-88397446
2022-02-16108:49:58-05:00 - Pagina 6 de 14

*"(...) 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias: Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos. El cálculo se realizará de la siguiente manera: Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes. (Valor unitario alimentos * inasistencias). ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 (Valor unitario alimentos * paquetes alimentarios de emergencia sanitaria no entregados) Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4) En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto: • Aseo Personal • Papelería • Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin) El cálculo se realizará de la siguiente manera: (Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). NOTA 1: La SDIS realizará el seguimiento cada tres (3) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean pertinentes; siempre y cuando se evidencie que la cobertura establecida requiere una variación por reconversión de niveles. NOTA 2: El valor no ejecutado por el ASOCIADO respecto de la estructura de costos será reinvertido o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. **(...)"***

De conformidad con lo anterior y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 9.1 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, los cuales se describen a continuación:

Tabla No. 4 - RECURSOS NO EJECUTADOS – A noviembre 2021.

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021			RECURSOS A REINVERTIR
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	
Talento Humano	366.877.867	-	-	366.823.034	-	-	**54.833**	**-**	**-**	**54.833**
Espacio Físico Funcional	27.088.171	37.151.703	-	7.931.258	37.151.702	-	**19.156.913**	**1**	**-**	**19.156.914**
Vigilancia	-	22.456.296	-	-	19.961.152	-	**-**	**2.495.144**	**-**	**2.495.144**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	-	14.438.556	-	-	12.834.272	-	**-**	**1.604.284**	**-**	**1.604.284**
Elementos de Aseo Personal	27.743.040	-	-	21.736.311	-	-	**6.006.729**	**-**	**-**	**6.006.729**
Elementos de Aseo Institucional	29.921.580	-	-	20.709.443	-	-	**9.212.137**	**-**	**-**	**9.212.137**
Elementos de Protección Sanitaria	26.742.690	-	-	9.372.600	-	-	**17.370.090**	**-**	**-**	**17.370.090**
Papelería	20.029.230	-	-	17.146.272	-	-	**2.882.958**	**-**	**-**	**2.882.958**
Material Didáctico	32.381.935	9.842.753	-	32.381.935	9.842.753	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Alimentación	130.779.090	-	-	93.869.200	-	-	**36.909.890**	**-**	**-**	**36.909.890**
TOTAL	**661.563.603**	**83.889.308**	**-**	**569.970.053**	**79.789.879**	**-**	**91.593.550**	**4.099.429**	**-**	**95.692.979**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efd3d4-8839744 6
2022-02-16108:49:58-05:00 - Pagina 7 de 14

Fuente: Elaboración Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($95.692.979)**, los cuales se discriminan así: **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($91.593.550)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.099.429),** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943)** los cuales se discriminan así **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363)** que corresponden a aportes del asociado, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil. que se detallan a continuación:

Dicho valor se proyecta ser reconocido del 07 de febrero de 2022 al 30 de marzo de 2022, reinvertir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943).**

Tabla No. 5 – REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN PROYECTADA - DEL 07/02/2022 AL 30/03/2022

	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR		
CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 0	$ 852.834	$ 0	$ 0	$ 907.667	$ 0	$ 907.667
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 9.885.633	$ 0	$ 0	$ 9.885.633	$ 0	$ 9.885.633
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 1.295.000	$ 0	$ 0	$ 1.295.000	$ 0	$ 1.295.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 0	$ 383.833	$ 0	$ 0	$ 383.833	$ 0	$ 383.833
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 0	$ 1.871.206	$ 0	$ 0	$ 1.871.206	$ 0	$ 1.871.206
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 0	$ 1.889.962	$ 0	$ 0	$ 1.889.962	$ 0	$ 1.889.962
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.398.141	$ 1.019.418	$ 1.398.142	$ 2.417.560
VIGILANCIA	$ 0	$ 0	-$ 861.883	$ 0	$ 0	$ 1.633.261	$ 1.633.261
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 0	$ 0	-$ 896.128	$ 0	$ 0	$ 591.090	$ 591.090
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.185.600	$ 0	$ 1.185.600
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.278.700	$ 0	$ 1.278.700
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.142.850	$ 0	$ 1.142.850
PAPELERIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 855.950	$ 0	$ 855.950
MATERIAL DIDACTICO	$ 0	$ 972.981	$ 0	$ 359.870	$ 972.981	$ 359.870	$ 1.332.851
ALIMENTACIÓN	-$ 17.151.449	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.915.780	$ 0	$ 7.915.780
TOTALES	**-$ 17.151.449**	**$ 17.151.449**	**-$ 1.758.011**	**$ 1.758.011,000**	**$ 30.604.580**	**$ 3.982.363**	**$ 34.586.943**

Fuente: Elaboración Equipo Financiero

De conformidad con los recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS dentro de la ejecución del convenio de los conceptos de gasto denominados “Alimentación”, dichos recursos se utilizarán para apalancar la reinversión y cumplir con la prórroga hasta el 30 de marzo de 2022 en los conceptos de gasto de “Talento Humano y Material Didáctico”.

De conformidad con los recursos no ejecutados de los aportes del asociado dentro de la ejecución del convenio del concepto de gasto denominados “Vigilancia y Desgaste y uso de los bienes muebles”, dichos recursos se utilizarán para apalancar la reinversión y cumplir con la prórroga hasta el 30 de marzo de 2022 en los conceptos de gasto de “Espacio Físico Funcional y Material Didactico”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 8 de 14

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presenta modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

Los recursos no ejecutados por las organizaciones se reinvertirán en la misma medida en que se realice el aporte de la SDIS.

3.2.3. PRORROGA

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en cinco (5) días hábiles de operación con fecha de finalización hasta el treinta (30) de marzo de 2022, lo anterior utilizando los recursos de reinversión.

3.2.4. **Aclaración numeral 5 Modificación No 1 Otrosí – suspensión y numeral 2 Modificación 2 Cesión**

El numeral 5 de la Modificación No 1 Otrosí – suspensión indica:

> *"(…) EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del CONVENIO. (…)"*

Así mismo el numeral 2 de la modificación No 2 Cesión indica:

> *"(…) EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del CONVENIO.(…)"*

Sin embargo y de conformidad con lo establecido en el convenio la cláusula que contempla la exigencia de garantías es la Cláusula Octava y no la Décima Cuarta como se contempló en la Modificación 1 y 2, por lo anterior se encuentra necesario aclarar el numeral 5 de la Modificación No 1 Otrosí – Suspensión y el numeral 2 de la Modificación 2 Cesión

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-erb3d4-8839744 6
2022-02-16108:49:58-05:00 - Pagina 9 de 14

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Aclarar el numeral No 3 de la minuta de la modificación No 1 Otrosí – suspensión en los siguientes términos:

Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022

3.4.2. Reinvertir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943)** los cuales se discriminan así **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363)** que corresponden a aportes del asociado y redistribuirla en la estructura de costos del convenio de asociación**.**

Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II**.**

3.4.3. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 10 de 14

Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.

3.4.4. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO,** por el termino de cinco (5) días hábiles de operación con fecha de finalización hasta el treinta (30) de marzo de 2022.

3.4.5. Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día treinta (30) de marzo de 2022**.**

3.4.6. Aclarar el numeral 5 de la modificación No. 1 Otrosí – suspensión y numeral 2 de la Modificación No 2 Cesión, en los siguientes términos:

EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**

3.4.7. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.**

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Tabla No 6 Ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6644 DE 2021			
Valor Inicial	$	1.093.639.237	100%
Valor aporte SDIS	$	973.338.921	89%
Valor aporte Asociado	$	120.300.316	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre de 2021	$	569.970.053	59%
Valor ejecutado aportes Asociado corte 31 de diciembre de 2021	$	79.789.879	66%
Valor por desembolsar SDIS	$	403.368.868	41%
Valor por ejecutar del Asociado	$	40.510.437	34%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta ENERO, subcarpeta 5. RESERVAS, archivo RESERVAS 31012022.XLSX - Certificado de Registro Presupuestal 8956 de 2021.

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 31 de enero de 2022 una ejecución física del 81% y financiera al 30 de noviembre de 2021 del 59% con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación con corte al 30 de noviembre de 2021.

3.5.1. ESTADO DE LAS POLIZAS QUE ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión el estado de las pólizas es el siguiente:

Tabla No 7 Vigencia de las Pólizas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 11 de 14

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN POLIZA	ASOCIADO	Cumplimiento Fecha de vigencia (desde-hasta)	RCE Fecha de vigencia (desde- hasta)
6644	18/01/22	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	12/05/2021 - 28/09/2024	12/05/2021 - 28/03/2022

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local de Suba

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Daniel Peñaloza- Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos jurídicos: Paola Moreno Bulla – Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos financieros: Rafael Ronderos – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6644 -2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446 Creación: 2022-02-16 07:16:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-16 08:49:54

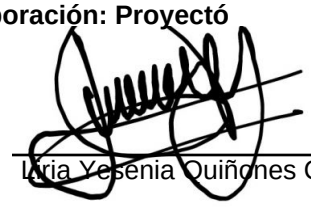
Escanee el código para verificación

Elaboración: Proyectó



Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó



Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

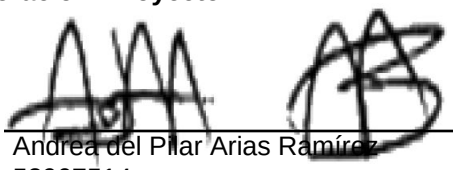
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó



jhuertas@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó



Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6644 -2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446 Creación: 2022-02-16 07:16:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-16 08:49:54

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Suba

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL
SUBDIRECCION LOCAL SUBA

Revisión: Revisó

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

Paola Yisselly Moreno Bulla
53152671
paons8@gmail.com
Lider Equipo Gestion Contractual Lider Equipo Gestion Contractual
Secretaria de Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446
2022-02-16T08:49:58-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6644 -2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220216-071644-efb3d4-88397446 Creación: 2022-02-16 07:16:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-16 08:49:54

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2022-02-16 07:16:45 Lec.: 2022-02-16 07:18:20 Res.: 2022-02-16 07:18:25 IP Res.: 201.245.251.136
Elaboración	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-16 07:18:25 Lec.: 2022-02-16 07:22:35 Res.: 2022-02-16 07:22:45 IP Res.: 191.102.196.153
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-16 07:22:45 Lec.: 2022-02-16 07:23:08 Res.: 2022-02-16 07:23:14 IP Res.: 190.144.143.208
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-16 07:23:14 Lec.: 2022-02-16 08:06:20 Res.: 2022-02-16 08:06:24 IP Res.: 186.102.33.173
Revisión	Paola Yisselly Moreno Bulla paons8@gmail.com Lider Equipo Gestion Contractual Lider Equipo Gesti Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2022-02-16 08:06:24 Lec.: 2022-02-16 08:11:16 Res.: 2022-02-16 08:11:26 IP Res.: 179.19.229.206
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-02-16 08:11:26 Lec.: 2022-02-16 08:18:48 Res.: 2022-02-16 08:19:04 IP Res.: 186.30.111.156
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-02-16 08:19:04 Lec.: 2022-02-16 08:19:51 Res.: 2022-02-16 08:20:00 IP Res.: 201.244.98.48
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBDIRECCION LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2022-02-16 08:20:00 Lec.: 2022-02-16 08:49:51 Res.: 2022-02-16 08:49:54 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 1 de 11

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, 07 de febrero de 2022

HORA: 11:00 am

LUGAR: Plataforma Virtual Teams

ASISTENTES: Gloria Esperanza Mora Aguillón y Sergio Andrés Espinosa Pacheco en representación de la Fundación Fer y Gloria T. Varela Veloza y Ricardo Garzón Barrios, contratistas de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización recursos de la SDIS no ejecutados con corte al mes de noviembre de 2021 de los Convenios N° 6643 y 6645 vigencia 2021 y la cesión de los convenios No. 6642 y 6644 vigencia 2021.
2. Socialización Estructura de ajuste Conceptos de Gasto: Personal de Aseo e higiene, Personal servicios de alimentos y Alimentación.
3. Socialización reinversión de recursos.

DESARROLLO

1. Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se informa al Asociado Fundación Fer, quien suscribió con la Entidad los Convenios de Asociación Nº 6643 y 6645 vigencia 2021 y la cesión de los convenios No. 6642 y 6644 vigencia 2021, los siguientes recursos que no fueron ejecutados con corte al mes de noviembre de 2021

Convenio Nº 6643 – Jardín Cofinanciado Villa Elisa

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	309.519.467	-	-	308.061.367	-	-	**1.458.100**	**-**	**-**
Espacio Físico Funcional	5.274.432	47.469.886	-	680.571	41.125.147	-	**4.593.861**	**6.344.739**	**-**
Vigilancia	22.456.296	-	-	14.000.000	-	-	**8.456.296**	**-**	**-**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	1.185.482	10.669.333	-	1.046.828	9.421.429	-	**138.654**	**1.247.904**	**-**
Elementos de Aseo Personal	21.184.001	1.594.495	-	4.242.493	1.403.700	-	**16.941.508**	**190.795**	**-**
Elementos de Aseo Institucional	23.128.226	1.438.966	-	3.709.670	1.094.598	-	**19.418.556**	**344.368**	**-**
Elementos de Protección Sanitaria	21.957.156	-	-	3.308.319	-	-	**18.648.837**	**-**	**-**
Papelería	16.445.052	-	-	7.601.898	-	-	**8.843.154**	**-**	**-**
Material Didáctico	22.453.550	1.733.434	-	22.453.550	1.733.434	-	**-**	**-**	**-**
Alimentación	107.376.516	-	-	82.967.004	-	-	**24.409.512**	**-**	**-**
TOTAL	**550.980.178**	**62.906.114**	**-**	**448.071.700**	**54.778.308**	**-**	**102.908.478**	**8.127.806**	**-**

Reinvertir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-102832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 2 de 11

	REINVERSIÓN PARA PRORROGAR		
CONCEPTO DE GASTO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 2.852.667	$ 0	$ 2.852.667
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 23.899.333	$ 0	$ 23.899.333
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 4.070.000	$ 0	$ 4.070.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 1.206.333	$ 0	$ 1.206.333
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 4.466.200	$ 0	$ 4.466.200
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 4.513.400	$ 0	$ 4.513.400
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 623.860	$ 5.614.736	$ 6.238.596
VIGILANCIA	$ 3.893.999	$ 0	$ 3.893.999
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 152.521	$ 1.372.691	$ 1.525.212
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 2.715.898	$ 204.422	$ 2.920.320
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 2.965.157	$ 184.483	$ 3.149.640
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 2.815.020	$ 0	$ 2.815.020
PAPELERIA	$ 2.108.340	$ 0	$ 2.108.340
MATERIAL DIDACTICO	$ 3.118.869	$ 164.151	$ 3.283.020
ALIMENTACIÓN	$ 16.451.292	$ 0	$ 16.451.292
TOTALES	**$ 75.852.889,000**	**$ 7.540.483,000**	**$ 83.393.372,00**

Convenio Nº 6645 – Jardín Cofinanciado Las Flores

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	409.801.998	-	-	409.685.498	-	-	**116.500**	**-**	**-**
Espacio Físico Funcional	5.339.872	61.408.520	-	682.317	55.346.645	-	**4.657.555**	**6.061.875**	**-**
Vigilancia	21.668.356	-	-	14.000.000	-	-	**7.668.356**	**-**	**-**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	1.495.850	13.462.654	-	663.771	12.320.367	-	**832.079**	**1.142.287**	**-**
Elementos de Aseo Personal	26.991.844	2.031.645	-	11.238.759	2.031.645	-	**15.753.085**	**-**	**-**
Elementos de Aseo Institucional	29.580.934	1.721.642	-	4.850.307	1.721.641	-	**24.730.627**	**1**	**-**
Elementos de Protección Sanitaria	27.976.968	-	-	2.735.810	-	-	**25.241.158**	**-**	**-**
Papelería	20.953.656	-	-	9.409.794	-	-	**11.543.862**	**-**	**-**
Material Didáctico	27.678.204	2.250.751	-	27.678.204	2.250.751	-	**-**	**-**	**-**
Alimentación	136.815.048	-	-	112.235.768	-	-	**24.579.280**	**-**	**-**
TOTAL	**708.302.730**	**80.875.212**	**-**	**593.180.228**	**73.671.049**	**-**	**115.122.502**	**7.204.163**	**-**

Reinvertir

	REINVERSIÓN PARA PRORROGAR		
CONCEPTO DE GASTO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 1.945.000	$ 0	$ 1.945.000
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 22.813.000	$ 0	$ 22.813.000
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 3.700.000	$ 0	$ 3.700.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 1.645.000	$ 0	$ 1.645.000
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 4.489.467	$ 0	$ 4.489.467
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 4.535.200	$ 0	$ 4.535.200
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 444.997	$ 5.117.471	$ 5.562.468
VIGILANCIA	$ 2.935.069	$ 0	$ 2.935.069
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 135.986	$ 1.223.878	$ 1.359.864
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 2.130.935	$ 160.393	$ 2.291.328
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 2.335.337	$ 135.919	$ 2.471.256
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 2.208.708	$ 0	$ 2.208.708
PAPELERIA	$ 1.654.236	$ 0	$ 1.654.236
MATERIAL DIDACTICO	$ 2.446.012	$ 129.896	$ 2.575.908
ALIMENTACIÓN	$ 14.109.864	$ 0	$ 14.109.864
TOTALES	**$ 67.528.811,000**	**$ 6.767.557,000**	**$ 74.296.368,00**

Convenio Nº 6642 – Jardín Cofinanciado Aures

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	279.546.667	-	-	278.668.332	-	-	**878.335**	**-**	**-**
Espacio Físico Funcional	49.363.272	-	-	41.857.117	-	-	**7.506.155**	**-**	**-**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 3 de 11

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Vigilancia	-	22.456.296	-	-	19.698.505	-	-	**2.757.791**	-
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	-	11.094.890	-	-	9.824.830	-	-	**1.270.060**	-
Elementos de Aseo Personal	19.108.822	2.209.514	-	11.499.412	1.945.129	-	**7.609.410**	**264.385**	-
Elementos de Aseo Institucional	22.992.372	-	-	14.101.912	-	-	**8.890.460**	-	-
Elementos de Protección Sanitaria	-	20.549.646	-	-	14.248.101	-	-	**6.301.545**	-
Papelería	15.390.882	-	-	13.357.637	-	-	**2.033.245**	-	-
Material Didáctico	24.671.835	7.601.816	-	24.671.835	7.601.816	-	-	-	-
Alimentación	100.493.406	-	-	76.785.180	-	-	**23.708.226**	-	-
TOTAL	**511.567.256**	**63.912.162**	**-**	**460.941.425**	**53.318.381**	**-**	**50.625.831**	**10.593.781**	**-**

Reinvertir

	REINVERSIÓN PARA PRORROGAR		
CONCEPTO DE GASTO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 1.945.000	$ 0	$ 1.945.000
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 14.665.500	$ 0	$ 14.665.500
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 1.850.000	$ 0	$ 1.850.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 822.500	$ 0	$ 822.500
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 3.196.348	$ 0	$ 3.196.348
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 3.230.416	$ 0	$ 3.230.416
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 3.980.982	$ 0	$ 3.980.982
VIGILANCIA	$ 0	$ 2.789.625	$ 2.789.625
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 0	$ 973.236	$ 973.236
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 1.959.879	$ 226.617	$ 2.186.496
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 2.358.192	$ 0	$ 2.358.192
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 0	$ 2.107.656	$ 2.107.656
PAPELERIA	$ 1.578.552	$ 0	$ 1.578.552
MATERIAL DIDACTICO	$ 2.335.153	$ 122.903	$ 2.458.056
ALIMENTACIÓN	$ 12.433.360	$ 0	$ 12.433.360
TOTALES	**$ 50.355.882,000**	**$ 6.220.037,000**	**$ 56.575.919,00**

Convenio Nº 6644 – Jardín Cofinanciado Rincón

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	366.877.867	-	-	366.823.034	-	-	**54.833**	-	-
Espacio Físico Funcional	27.088.171	37.151.703	-	7.931.258	37.151.702	-	**19.156.913**	**1**	-
Vigilancia	-	22.456.296	-	-	19.961.152	-	-	**2.495.144**	-
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	-	14.438.556	-	-	12.834.272	-	-	**1.604.284**	-
Elementos de Aseo Personal	27.743.040	-	-	21.736.311	-	-	**6.006.729**	-	-
Elementos de Aseo Institucional	29.921.580	-	-	20.709.443	-	-	**9.212.137**	-	-
Elementos de Protección Sanitaria	26.742.690	-	-	9.372.600	-	-	**17.370.090**	-	-
Papelería	20.029.230	-	-	17.146.272	-	-	**2.882.958**	-	-
Material Didáctico	32.381.935	9.842.753	-	32.381.935	9.842.753	-	-	-	-
Alimentación	130.779.090	-	-	93.869.200	-	-	**36.909.890**	-	-
TOTAL	**661.563.603**	**83.889.308**	**-**	**569.970.053**	**79.789.879**	**-**	**91.593.550**	**4.099.429**	**-**

Reinvertir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-102832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 4 de 11

	REINVERSIÓN PARA PRORROGAR		
CONCEPTO DE GASTO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 907.667	$ 0	$ 907.667
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 9.885.633	$ 0	$ 9.885.633
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 1.295.000	$ 0	$ 1.295.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 383.833	$ 0	$ 383.833
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 1.886.349	$ 0	$ 1.886.349
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 1.905.219	$ 0	$ 1.905.219
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 1.019.418	$ 1.398.142	$ 2.417.560
VIGILANCIA	$ 0	$ 1.646.483	$ 1.646.483
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 0	$ 591.090	$ 591.090
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 1.422.720	$ 0	$ 1.422.720
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 1.534.440	$ 0	$ 1.534.440
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 1.371.420	$ 0	$ 1.371.420
PAPELERIA	$ 1.027.140	$ 0	$ 1.027.140
MATERIAL DIDACTICO	$ 1.167.577	$ 431.843	$ 1.599.420
ALIMENTACIÓN	$ 9.159.330	$ 0	$ 9.159.330
TOTALES	**$ 32.965.746,000**	**$ 4.067.558,000**	**$ 37.033.304,00**

Se adjunta a la presenta acta Estructuras de costos mencionada anteriormente, en la cual el asociado manifiesta estar de acuerdo con la misma.

Parágrafo: La estructura de Costos se encuentra proyectada a partir del 07 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia
Gloria Esperanza Mora Aguillón	Representante Legal	Fundación Fer
Sergio Andrés Espinosa Pacheco	Asociado	Fundación Fer
Gloria T. Varela Veloza	Contratista	Subdirección para la Infancia
Ricardo Garzón Barrios	Contratista	Subdirección para la Infancia

Elaboró: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 5 de 11

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 08 DE ABRIL DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO CELESTIN AURES

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 1.066.665	$ 0	$ 0	$ 1.945.000	$ 0	$ 1.945.000	$ 34.909.665	$ 0	$ 34.909.665
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 255.179.700	$ 0	$ 255.179.700	$ 0	$ 14.665.500	$ 0	$ 0	$ 14.665.500	$ 0	$ 14.665.500	$ 269.845.200	$ 0	$ 269.845.200
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 32.190.000	$ 0	$ 32.190.000	$ 0	$ 1.850.000	$ 0	$ 0	$ 1.850.000	$ 0	$ 1.850.000	$ 34.040.000	$ 0	$ 34.040.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 822.500	$ 0	$ 0	$ 822.500	$ 0	$ 822.500	$ 15.134.000	$ 0	$ 15.134.000
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500	$ 0	$ 3.196.348	$ 0	$ 0	$ 3.196.348	$ 0	$ 3.196.348	$ 42.476.848	$ 0	$ 42.476.848
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300	$ 0	$ 3.230.416	$ 0	$ 0	$ 3.230.416	$ 0	$ 3.230.416	$ 42.980.716	$ 0	$ 42.980.716
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 71.921.717	$ 0	$ 71.921.717	-$ 3.525.173	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.980.982	$ 0	$ 3.980.982	$ 68.396.544	$ 0	$ 68.396.544
VIGILANCIA	$ 0	$ 33.618.782	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.834	$ 0	$ 2.789.625	$ 2.789.625	$ 0	$ 33.650.616	$ 33.650.616
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 0	$ 16.609.836	$ 16.609.836	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 973.236	$ 973.236	$ 0	$ 16.609.836	$ 16.609.836
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 28.744.894	$ 3.323.714	$ 32.068.608	-$ 5.649.531	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.959.879	$ 226.617	$ 2.186.496	$ 23.095.363	$ 3.323.714	$ 26.419.077
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 34.586.816	$ 0	$ 34.586.816	-$ 6.532.268	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.358.192	$ 0	$ 2.358.192	$ 28.054.548	$ 0	$ 28.054.548
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 0	$ 30.912.288	$ 30.912.288	$ 0	$ 0	-$ 154.737	$ 0	$ 0	$ 2.107.656	$ 2.107.656	$ 0	$ 30.757.551	$ 30.757.551
PAPELERIA	$ 23.152.096	$ 0	$ 23.152.096	-$ 184.745	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.578.552	$ 0	$ 1.578.552	$ 22.967.351	$ 0	$ 22.967.351
MATERIAL DIDACTICO	$ 27.605.026	$ 8.446.462	$ 36.051.488	$ 0	$ 2.335.153	$ 0	$ 122.903	$ 2.335.153	$ 122.903	$ 2.458.056	$ 29.940.179	$ 8.569.365	$ 38.509.544
ALIMENTACIÓN	$ 151.169.568	$ 0	$ 151.169.568	-$ 11.274.865	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.433.360	$ 0	$ 12.433.360	$ 139.894.703	$ 0	$ 139.894.703
TOTALES	**$ 751.735.117,000**	**$ 92.911.082,000**	**$ 844.646.199,000**	**-$ 27.166.582,000**	**$ 27.166.582,000**	**-$ 154.737,000**	**$ 154.737,000**	**$ 50.355.882,000**	**$ 6.220.037,000**	**$ 56.575.919,00**	**$ 751.735.117,00**	**$ 92.911.082,00**	**$ 844.646.199,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 6 de 11

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 22 DE ABRIL DE 2022

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO VILLA ELISA

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 1.394.567	$ 0	$ 0	$ 2.852.667	$ 0	$ 2.852.667	$ 35.237.567	$ 0	$ 35.237.567
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 283.533.000	$ 0	$ 283.533.000	$ 0	$ 23.899.333	$ 0	$ 0	$ 23.899.333	$ 0	$ 23.899.333	$ 307.432.333	$ 0	$ 307.432.333
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 48.285.000	$ 0	$ 48.285.000	$ 0	$ 4.070.000	$ 0	$ 0	$ 4.070.000	$ 0	$ 4.070.000	$ 52.355.000	$ 0	$ 52.355.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 1.206.333	$ 0	$ 0	$ 1.206.333	$ 0	$ 1.206.333	$ 15.517.833	$ 0	$ 15.517.833
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500	$ 0	$ 4.466.200	$ 0	$ 0	$ 4.466.200	$ 0	$ 4.466.200	$ 43.746.700	$ 0	$ 43.746.700
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300	$ 0	$ 4.513.400	$ 0	$ 0	$ 4.513.400	$ 0	$ 4.513.400	$ 44.263.700	$ 0	$ 44.263.700
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 7.684.786	$ 69.163.076	$ 76.847.862	$ 0	$ 0	-$ 302.565	$ 0	$ 623.860	$ 5.614.736	$ 6.238.596	$ 7.684.786	$ 68.860.511	$ 76.545.297
VIGILANCIA	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.893.999	$ 0	$ 3.893.999	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 1.774.750	$ 15.972.746	$ 17.747.496	$ 0	$ 13.867	$ 0	$ 124.787	$ 152.521	$ 1.372.691	$ 1.525.212	$ 1.788.617	$ 16.097.533	$ 17.886.150
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 31.866.532	$ 2.398.556	$ 34.265.088	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.627	$ 2.715.898	$ 204.422	$ 2.920.320	$ 31.866.532	$ 2.412.183	$ 34.278.715
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 34.791.178	$ 2.164.598	$ 36.955.776	-$ 16.453.399	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.965.157	$ 184.483	$ 3.149.640	$ 18.337.779	$ 2.164.598	$ 20.502.377
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 33.029.568	$ 0	$ 33.029.568	-$ 15.833.817	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.815.020	$ 0	$ 2.815.020	$ 17.195.751	$ 0	$ 17.195.751
PAPELERIA	$ 24.737.856	$ 0	$ 24.737.856	-$ 2.437.133	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.108.340	$ 0	$ 2.108.340	$ 22.300.723	$ 0	$ 22.300.723
MATERIAL DIDACTICO	$ 36.594.730	$ 1.926.038	$ 38.520.768	$ 0	$ 3.118.869	$ 0	$ 164.151	$ 3.118.869	$ 164.151	$ 3.283.020	$ 39.713.599	$ 2.090.189	$ 41.803.788
ALIMENTACIÓN	$ 161.523.648	$ 0	$ 161.523.648	-$ 7.958.220	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.451.292	$ 0	$ 16.451.292	$ 153.565.428	$ 0	$ 153.565.428
TOTALES	**$ 824.625.130,000**	**$ 91.625.014,000**	**$ 916.250.144,000**	**-$ 42.682.569,000**	**$ 42.682.569,000**	**-$ 302.565,000**	**$ 302.565,000**	**$ 75.852.889,000**	**$ 7.540.483,000**	**$ 83.393.372,00**	**$ 824.625.130,00**	**$ 91.625.014,00**	**$ 916.250.144,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 7 de 11

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 01 DE ABRIL DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO CELESTIN RINCON

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 852.834	$ 0	$ 0	$ 907.667	$ 0	$ 907.667	$ 34.695.834	$ 0	$ 34.695.834
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 368.592.900	$ 0	$ 368.592.900	$ 0	$ 9.885.633	$ 0	$ 0	$ 9.885.633	$ 0	$ 9.885.633	$ 378.478.533	$ 0	$ 378.478.533
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 48.285.000	$ 0	$ 48.285.000	$ 0	$ 1.295.000	$ 0	$ 0	$ 1.295.000	$ 0	$ 1.295.000	$ 49.580.000	$ 0	$ 49.580.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 383.833	$ 0	$ 0	$ 383.833	$ 0	$ 383.833	$ 14.695.333	$ 0	$ 14.695.333
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500	$ 0	$ 1.886.349	$ 0	$ 0	$ 1.886.349	$ 0	$ 1.886.349	$ 41.166.849	$ 0	$ 41.166.849
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300	$ 0	$ 1.905.219	$ 0	$ 0	$ 1.905.219	$ 0	$ 1.905.219	$ 41.655.519	$ 0	$ 41.655.519
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 39.467.153	$ 54.129.602	$ 93.596.755	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.398.141	$ 1.019.418	$ 1.398.142	$ 2.417.560	$ 39.467.153	$ 55.527.743	$ 94.994.896
VIGILANCIA	$ 0	$ 33.618.782	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	-$ 816.790	$ 0	$ 0	$ 1.646.483	$ 1.646.483	$ 0	$ 32.801.992	$ 32.801.992
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 0	$ 21.615.540	$ 21.615.540	$ 0	$ 0	-$ 1.013.194	$ 0	$ 0	$ 591.090	$ 591.090	$ 0	$ 20.602.346	$ 20.602.346
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 41.733.120	$ 0	$ 41.733.120	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.422.720	$ 0	$ 1.422.720	$ 41.733.120	$ 0	$ 41.733.120
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 45.010.240	$ 0	$ 45.010.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.534.440	$ 0	$ 1.534.440	$ 45.010.240	$ 0	$ 45.010.240
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 40.228.320	$ 0	$ 40.228.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.371.420	$ 0	$ 1.371.420	$ 40.228.320	$ 0	$ 40.228.320
PAPELERIA	$ 30.129.440	$ 0	$ 30.129.440	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.027.140	$ 0	$ 1.027.140	$ 30.129.440	$ 0	$ 30.129.440
MATERIAL DIDACTICO	$ 35.979.928	$ 10.936.392	$ 46.916.320	$ 0	$ 1.167.577	$ 0	$ 431.843	$ 1.167.577	$ 431.843	$ 1.599.420	$ 37.147.505	$ 11.368.235	$ 48.515.740
ALIMENTACIÓN	$ 196.727.520	$ 0	$ 196.727.520	-$ 17.376.445	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.159.330	$ 0	$ 9.159.330	$ 179.351.075	$ 0	$ 179.351.075
TOTALES	**$ 973.338.921,000**	**$ 120.300.316,000**	**$ 1.093.639.237,000**	**-$ 17.376.445,000**	**$ 17.376.445,000**	**-$ 1.829.984,000**	**$ 1.829.984,000**	**$ 32.965.746,000**	**$ 4.067.558,000**	**$ 37.033.304,00**	**$ 973.338.921,00**	**$ 120.300.316,00**	**$ 1.093.639.237,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 8 de 11

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 19 DE ABRIL DE 2022

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO LAS FLORES

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 1.828.500	$ 0	$ 0	$ 1.945.000	$ 0	$ 1.945.000	$ 35.671.500	$ 0	$ 35.671.500
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 396.946.200	$ 0	$ 396.946.200	$ 0	$ 22.813.000	$ 0	$ 0	$ 22.813.000	$ 0	$ 22.813.000	$ 419.759.200	$ 0	$ 419.759.200
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 64.380.000	$ 0	$ 64.380.000	$ 0	$ 3.700.000	$ 0	$ 0	$ 3.700.000	$ 0	$ 3.700.000	$ 68.080.000	$ 0	$ 68.080.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 28.623.000	$ 0	$ 28.623.000	$ 0	$ 1.645.000	$ 0	$ 0	$ 1.645.000	$ 0	$ 1.645.000	$ 30.268.000	$ 0	$ 30.268.000
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 52.374.000	$ 0	$ 52.374.000	$ 0	$ 4.489.467	$ 0	$ 0	$ 4.489.467	$ 0	$ 4.489.467	$ 56.863.467	$ 0	$ 56.863.467
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 53.000.400	$ 0	$ 53.000.400	$ 0	$ 4.535.200	$ 0	$ 0	$ 4.535.200	$ 0	$ 4.535.200	$ 57.535.600	$ 0	$ 57.535.600
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 8.039.469	$ 92.453.889	$ 100.493.358	$ 0	$ 0	-$ 507.798	$ 0	$ 444.997	$ 5.117.471	$ 5.562.468	$ 8.039.469	$ 91.946.091	$ 99.985.560
VIGILANCIA	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.935.069	$ 0	$ 2.935.069	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 2.320.826	$ 20.887.438	$ 23.208.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.591	$ 135.986	$ 1.223.878	$ 1.359.864	$ 2.320.826	$ 20.969.029	$ 23.289.855
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 41.671.619	$ 3.136.573	$ 44.808.192	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.393	$ 2.130.935	$ 160.393	$ 2.291.328	$ 41.671.619	$ 3.296.966	$ 44.968.585
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 45.668.811	$ 2.657.973	$ 48.326.784	$ 0	$ 0	$ 0	$ 135.918	$ 2.335.337	$ 135.919	$ 2.471.256	$ 45.668.811	$ 2.793.891	$ 48.462.702
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 43.192.512	$ 0	$ 43.192.512	-$ 23.032.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.208.708	$ 0	$ 2.208.708	$ 20.160.062	$ 0	$ 20.160.062
PAPELERIA	$ 32.349.504	$ 0	$ 32.349.504	-$ 7.955.313	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.654.236	$ 0	$ 1.654.236	$ 24.394.191	$ 0	$ 24.394.191
MATERIAL DIDACTICO	$ 47.833.131	$ 2.540.181	$ 50.373.312	$ 0	$ 2.446.012	$ 0	$ 129.896	$ 2.446.012	$ 129.896	$ 2.575.908	$ 50.279.143	$ 2.670.077	$ 52.949.220
ALIMENTACIÓN	$ 211.223.232	$ 0	$ 211.223.232	-$ 10.469.416	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.109.864	$ 0	$ 14.109.864	$ 200.753.816	$ 0	$ 200.753.816
TOTALES	**$ 1.095.084.486,000**	**$ 121.676.054,000**	**$ 1.216.760.540,000**	**-$ 41.457.179,000**	**$ 41.457.179,000**	**-$ 507.798,000**	**$ 507.798,000**	**$ 67.528.811,000**	**$ 6.767.557,000**	**$ 74.296.368,00**	**$ 1.095.084.486,00**	**$ 121.676.054,00**	**$ 1.216.760.540,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE SOCIALIZACION FUND. FER VF (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509 Creación: 2022-02-07 16:28:32

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-07 17:48:09

Escanee el código para verificación

Revisión: INFANCIA

Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

RICARDO GARZON BARRIOS

rgarzonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Elaboración: INFANCIA

Gloria T. Varela Veloza
52121140
gvarela@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
secretaria distrital de integración social

Elaboración: INFANCIA

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES

mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE SOCIALIZACION FUND. FER VF (1)

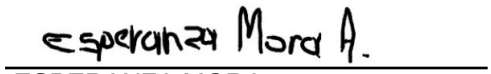
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
Creación: 2022-02-07 16:28:32
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-02-07 17:48:09

Escanee el código para verificación

Firma: ASOCIADO



ESPERANZA MORA
35495975
villaelisa.fer@gmail.com
REP. LEGAL
FUNDACION FER LAS FLORES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509
2022-02-07T17:48:13-05:00 - Pagina 11 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE SOCIALIZACION FUND. FER VF (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220207-162832-0e33a8-47313509 Creación: 2022-02-07 16:28:32

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-07 17:48:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:28:32 Lec.: 2022-02-07 16:28:47 Res.: 2022-02-07 16:28:54 IP Res.: 191.95.161.20
Elaboración	Gloria T. Varela Veloza gvarela@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión secretaria distrital de integración social	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:28:54 Lec.: 2022-02-07 16:38:08 Res.: 2022-02-07 16:38:30 IP Res.: 181.142.182.247
Elaboración	RICARDO GARZON BARRIOS rgarzonb@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:38:30 Lec.: 2022-02-07 16:42:53 Res.: 2022-02-07 16:43:05 IP Res.: 186.28.243.38
Revisión	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:43:05 Lec.: 2022-02-07 17:05:57 Res.: 2022-02-07 17:06:03 IP Res.: 186.30.191.135
Firma	ESPERANZA MORA villaelisa.fer@gmail.com REP. LEGAL FUNDACION FER LAS FLORES	Aprobado	Env.: 2022-02-07 17:06:04 Lec.: 2022-02-07 17:45:58 Res.: 2022-02-07 17:48:09 IP Res.: 186.85.1.151

ACLARACIÓN ACTA DE REUNION

FECHA: Bogotá, 15 de febrero de 2022

Aclaración valor a reinvertir convenios 6642-6644 vigencia 2021 de la fundación FER y terminación de los convenios.

- **Convenio de asociación 6642-2021**:

  Reinvertir la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($56.575.919) los cuales se discriminan así CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.355.882) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.220.037) que corresponden a aportes del asociado Y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio.

  Con fecha de finalización hasta el ocho (8) de abril de 2022, lo anterior utilizando los recursos de reinversión.

- **Convenio de asociación 6644-2021**:

  Reinvertir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943) los cuales se discriminan así TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363) que corresponden del asociado y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio.

  Con fecha de finalización hasta el treinta (30) de marzo de 2022, lo anterior utilizando los recursos de reinversión.

El asociado manifiesta estar de acuerdo con el valor a reinvertir y la prórroga.

En constancia de lo anterior firma:

Esperanza Mora R.

Fundación FER

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
Contratista- Subdirección para la Infancia

CERTIFICACIÓN VALORES DE REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021.

Febrero 09 de 2022, en atención a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Asociación 6644 de 2021 numeral 9.2 Nota 6 que indica *"Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio".* En el ejercicio de Supervisión se realizó de forma mensual, seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la Estructura de costos definida para el Convenio de Asociación,

Así mismo, se efectuaron descuentos en atención a lo definido en el mismo numeral así:

"*Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
*(Valor unitario alimentos * inasistencias).*

Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4) En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin)*

Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin)
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
*(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). " (…)*

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 7 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos. En este sentido se tiene la siguiente ejecución financiera:

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO			TOTAL CONVENIO
		ESPECIE	DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	
Recursos Asignados	661.563.603	83.889.308	-	83.889.308	745.452.911
Valor ejecutado con corte a noviembre de 2021	569.970.053	79.789.879	-	79.789.879	649.759.932
Valor disponible a reinvertir	**91.593.550**	**4.099.429**	**-**	**4.099.429**	**95.692.979**

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de:

NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($95.692.979), los cuales se discriminan así: NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($91.593.550) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.099.429), los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

Dicha información fue remitida al equipo financiero de la Subdirección para la Infancia con el fin de elaborar las estructuras de costos de las reinversiones de los recursos disponibles.

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943) los cuales se discriminan así TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363) que corresponden a aportes del asociado, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil. que se detallan a continuación:

Dicho valor se proyecta ser reconocido del 07 de febrero de 2022 al 30 de marzo de 2022, reinvertir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943).

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presenta modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

Para redistribuirla en la estructura de costos del Convenio de Asociación 6644, Zona 4 Opción 3 de la Localidad de Suba.

RICARDO GARZÓN BARRIOS
Contratista - Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 412 de 2022

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
Contratista - Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 902 de 2021

JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES
Contratista - Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 285 de 2022

LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 787 de 2022

DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 19 de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-103859-63d9b5-48497603
2022-02-14T11:33:46-05:00 - Pagina 1 de 3

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE MARZO DE 2022

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	18
PARVULOS	82
PREJARDIN	90
JARDIN	0
TOTAL	190

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO — CELESTIN RINCON

CONCEPTO DE GASTO	COSTOS UNITARIOS DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION HASTA EL 06/02/2022	COSTOS UNITARIOS RECONOCIDOS DESDE EL 07/02/2022 AL 30/03/2022	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR			NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
						CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL			
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 3.890.000	$ 3.890.000	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 852.834	$ 0	$ 0	$ 907.667	$ 0	$ 907.667	$ 34.695.834	$ 0	$ 34.695.834
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 3.259.000	$ 3.259.000	$ 368.592.900	$ 0	$ 368.592.900	$ 0	$ 9.885.633	$ 0	$ 0	$ 9.885.633	$ 0	$ 9.885.633	$ 378.478.533	$ 0	$ 378.478.533
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 48.285.000	$ 0	$ 48.285.000	$ 0	$ 1.295.000	$ 0	$ 0	$ 1.295.000	$ 0	$ 1.295.000	$ 49.580.000	$ 0	$ 49.580.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 1.645.000	$ 1.645.000	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 383.833	$ 0	$ 0	$ 383.833	$ 0	$ 383.833	$ 14.695.333	$ 0	$ 14.695.333
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 1.505.000	$ 1.656.427	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500	$ 0	$ 1.871.206	$ 0	$ 0	$ 1.871.206	$ 0	$ 1.871.206	$ 41.151.706	$ 0	$ 41.151.706
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 1.523.000	$ 1.675.567	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300	$ 0	$ 1.889.962	$ 0	$ 0	$ 1.889.962	$ 0	$ 1.889.962	$ 41.640.262	$ 0	$ 41.640.262
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 54.533	$ 54.533	$ 39.467.153	$ 54.129.602	$ 93.596.755	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.398.141	$ 1.019.418	$ 1.398.142	$ 2.417.560	$ 39.467.153	$ 55.527.743	$ 94.994.896
VIGILANCIA	$ 3.939.701	$ 4.336.366	$ 0	$ 33.618.782	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	-$ 861.883	$ 0	$ 0	$ 1.633.261	$ 1.633.261	$ 0	$ 32.756.899	$ 32.756.899
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 13.332	$ 13.332	$ 0	$ 21.615.540	$ 21.615.540	$ 0	$ 0	-$ 896.128	$ 0	$ 0	$ 591.090	$ 591.090	$ 0	$ 20.719.412	$ 20.719.412
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 1.248	$ 1.248	$ 41.733.120	$ 0	$ 41.733.120	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.185.600	$ 0	$ 1.185.600	$ 41.733.120	$ 0	$ 41.733.120
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 1.346	$ 1.346	$ 45.010.240	$ 0	$ 45.010.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.278.700	$ 0	$ 1.278.700	$ 45.010.240	$ 0	$ 45.010.240
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 1.203	$ 1.203	$ 40.228.320	$ 0	$ 40.228.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.142.850	$ 0	$ 1.142.850	$ 40.228.320	$ 0	$ 40.228.320
PAPELERIA	$ 901	$ 901	$ 30.129.440	$ 0	$ 30.129.440	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 855.950	$ 0	$ 855.950	$ 30.129.440	$ 0	$ 30.129.440
MATERIAL DIDACTICO	$ 1.403	$ 1.403	$ 35.979.928	$ 10.936.392	$ 46.916.320	$ 0	$ 972.981	$ 0	$ 359.870	$ 972.981	$ 359.870	$ 1.332.851	$ 36.952.909	$ 11.296.262	$ 48.249.171
ALIMENTACIÓN	$ 5.883	$ 6.214	$ 196.727.520	$ 0	$ 196.727.520	-$ 17.151.449	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.915.780	$ 0	$ 7.915.780	$ 179.576.071	$ 0	$ 179.576.071
TOTALES			**$ 973.338.921**	**$ 120.300.316**	**$ 1.093.639.237**	**-$ 17.151.449**	**$ 17.151.449**	**-$ 1.758.011**	**$ 1.758.011**	**$ 30.604.580**	**$ 3.982.363**	**$ 34.586.943**	**$ 973.338.921**	**$ 120.300.316**	**$ 1.093.639.237**

$ 502.013

Nota: La presente estructura de Costos se encuentra en los mismos terminos incialmente pactados.

Elaboró:
Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
Contratista- Subdirección para la Infancia

Elaboró:
Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
Contratista- Subdirección para la Infancia

Revisó:
Rafael Eduardo Ronderos García
Contratista- Subdirección para la Infancia

Aprobó:
Luis Hernando Parra Nope
Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-103859-63d9b5-48497603
2022-02-14T11:33:46-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de Reinversion No. 1 Convenio 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-103859-63d9b5-48497603 Creación: 2022-02-14 10:38:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-14 11:33:44

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: INFANCIA

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-103859-63d9b5-48497603
2022-02-14T11:33:46-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estructura de Reinversion No. 1 Convenio 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-103859-63d9b5-48497603 Creación: 2022-02-14 10:38:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-14 11:33:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:39:00 Lec.: 2022-02-14 10:42:20 Res.: 2022-02-14 10:42:24 IP Res.: 186.30.191.135
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:42:24 Lec.: 2022-02-14 10:44:54 Res.: 2022-02-14 10:44:58 IP Res.: 186.30.191.135
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:44:59 Lec.: 2022-02-14 10:46:48 Res.: 2022-02-14 10:46:52 IP Res.: 201.244.98.48
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:46:52 Lec.: 2022-02-14 11:33:40 Res.: 2022-02-14 11:33:44 IP Res.: 186.155.7.19

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

14/01/2022

Certificado De Representación Legal

900.479.761	FUNDACIÓN FER				
Domicilio	BOGOTÁ	**Dirección**	calle 134 A 91-77		
Telefono	3004943	**Fax**	3004943		

Representante Legal

35.495.975		**Inicia**	13/10/2021
		Termina	13/06/2023

ESPERANZA MORA AGUILLON

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

CARLOS ALBERTO ESPINOSA

Junta Directiva

JAIME NARANJO MORENO C.C. 86.000.833 REVISOR FISCAL.

Fecha de Inicio	13/10/2021	**Fecha de Terminacion**	13/06/2023

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

14/01/2022

Autorizacion para contratar	NO REQUIERE
Objeto Social	Artículo 4 " la fundación desarrollara su objeto en todo el territorio nacional, proponiendo por la efectiva promoción y observación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente mediante los derechos a la educación, al deporte, a la cultura, a la alimentación, a la salud, en todos sus niveles, tipos y modalidades, dentro de los cuales se destaca la educación inicial, como proceso pedagógico para favorecer la atención integral para la primera infancia y la familia, como una materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.(…)"
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	76	21-ene.-21	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	9088	POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8, Acta de asamblea No No. 035 del 13/10/2021.		

FUNDACIÓN FER

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

14/01/2022

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÓN FER

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : David Rodriguez Mahecha
Reviso Grace Lorena Ramirez

FUNDACIÓN FER

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad FUNDACIÓN FER identificada con el NIT No. 900.479.761, representada legalmente por la señora ESPERANZA MORA AGUILLON CC No. 35.495.975 de Bogotá, Que mediante Resolución 76 Del 21 de enero de 2021 ICBF Regional Bogotá Se reconoce Personería Jurídica a la entidad Sin Ánimo de Lucro la cual se encuentra vinculada Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 13/01/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.495.975**
MORA AGUILLON

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-NOV-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00244862-F-0035495975-20100715 **0022774266A** 1 5020393117

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de febrero de 2022, a las 15:37:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35495975
Código de Verificación	35495975220204153717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de febrero de 2022, a las 15:37:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004797618
Código de Verificación	9004797618220204153748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 189630320

WEB
15:40:07

Bogotá DC, 04 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION FER identificado(a) con NIT número 9004797618:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189630270

WEB
15:39:39

Bogotá DC, 04 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35495975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5734055

Bogotá D.C., 4 de Febrero de 2022 - 15:41 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** de SUBA

35495975

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 2_512KF_4015. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:31 PM horas del 04/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35495975**

Apellidos y Nombres: **MORA AGUILLON GLORIA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 04/02/2022 03:43:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 35495975 y Nombre: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 29867094 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

AUDICONTFIN

CERTIFICACION

El suscrito Contador Público **JAIME NARANJO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía **86.000.833** de Granda, Meta., en calidad de revisor fiscal de la **FUNDACIÓN FER** (**Jardín infantil Las Flores, Jardín infantil Villaelisa)** identificados con **Nit. 900.479.761-8**, por los últimos seis meses se encuentran al día en el pago de los aportes a seguridad social integral al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, con los aportes parafiscales, y de igual manera se encuentra a Paz y salvo con las empresas promotoras de salud –EPS, los fondos de Pensión –AFP, las administradoras de riesgos profesionales –ARP, las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar –ICBF, y el Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA.

Se expide la presente, a los siete (07) días del mes de febrero de 2022 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Jaime Naranjo Moreno
Revisor Fiscal
CC. 86.000.833
46232-TP

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46232-T



JAIME
NARANJO MORENO
C.C. 8600043[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 009 FECHA 22/02/1996
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 53593

FIRMA DEL TITULAR

101838

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F9F2543557688C1F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME NARANJO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86000833 de GRANADA (META) Y Tarjeta Profesional No 46232-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.000.833**

NARANJO MORENO

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1960**

GUAMAL
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1979 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00028162-M-0086000833-20080721 **00013**51924A 1 1520016877

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET NIT 830.142.249-7**
OBJETO:	***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL***
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio sera de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad **PARÁGRAFO 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración de doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **PARÁGRAFO 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **PARÁGRAFO 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **PARÁGRAFO 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria
VALOR:	**MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor
2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicospara la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad vigente y las directrices impartidas por laSDIS.
5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19 9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

2. . Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lo requieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.

3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.
6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16 Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2
1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico, garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.
2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Dentro de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector es fundamental incluir acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. Ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.
14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS.
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. Desarrollar en articulación con la Subdirección Local para la Integración Social de la que hace parte el jardín infantil, mecanismos para realizar lecturas de necesidades de las familias respecto a la oferta de horarios que se está brindando, con el propósito de plantear respuestas flexibles coherentes, pertinentes y oportunas acordes a la transformación que sus dinámicas familiares han tenido a raíz de la emergencia sanitaria.
7. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.

3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio. 5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
10. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
11. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017. 2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la “ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social” establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. 1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la estructura de costos resultante del proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 4 OPCION 3:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	8359	$ 984.275.313	$ 973.338.921

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• **Responsable del servicio**

COSTOS FIJOS	• **Profesional o Técnica de atención a la primera infancia.** • **Auxiliar de atención a la primera infancia** • **Apoyo Administrativo** • **Personal de Aseo e Higiene** • **Personal de Servicio de Alimentos**
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) ***MES X NIÑO**
	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación. MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).**MES X NIÑO**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DÍA HÁBIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). **DÍA HÁBIL**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico. DÍA HABIL.
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido). **DÍA HABIL**

PARÁGRAFO 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá la contratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

PARÁGRAFO 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

PARÁGRAFO 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

PARAGRAFO 4: **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4:** El valor mes de vigilancia se establece de acuerdo con el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.

PARÁGRAFO 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por parte de la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento.

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral octavo (8) del Anexo Técnico.
Dicho valor corresponde a:

a) Costos fijos: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.
b) Costos variables: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil * inasistencias).

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo con la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención. Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4 (Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

PARÁGRAFO 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

PARÁGRAFO 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos siempre que el mismo sea aportado por el ASOCIADO. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por

el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento.

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente
o de ahorros.

PARÁGRAFO 3: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por parte de la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas, los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientes del Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 4: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO 5: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADO debe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

PARÁGRAFO 6: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

PARÁGRAFO 7: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO 8: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

PARÁGRAFO 9: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que se ve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad.

PARÁGRAFO 1: NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO 1: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-003-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 OTROSI - SUSPENSIÒN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022.
2.	Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive**.** El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.
3.	***MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO****; en los siguientes términos:* **PARÁGRAFO 3**: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO (que incluye 20 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 202 Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.
4.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022
5.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
6.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 CESIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Que la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** cede la ejecución del Convenio de Asociación No 6644-2021 a la Fundación Fer a partir del 20 de enero de 2022.
2.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
3.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
4.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210505-191703-1e2328-82278228
2021-05-05T19:59:21-05:00 - Pagina 1 de 3

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	18
PARVULOS	82
PREJARDIN	90
JARDIN	0
TOTAL	**190**

LOCALIDAD:	**SUBA**
JARDIN INFANTIL	**ZONA 4 OPCION 3**
PLAZO EN DIAS HABILES OPERACIÓN	**176**
MESES DE OPERACIÓN	**8,53**
PLAZO TOTAL	**191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN)**

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2021	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO (De los cuales se reconocen 5 dias calendario de TH)	176 DIAS HABILES DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
								VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	TALENTO HUMANO												
		RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	3.890.000	648.333	33.194.667	33.843.000	-	-	-	-	-	33.843.000
		PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	13	3.259.000	7.061.167	361.531.733	368.592.900	-	-	-	-	-	368.592.900
		AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	3	1.850.000	925.000	47.360.000	48.285.000	-	-	-	-	-	48.285.000
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.645.000	274.167	14.037.333	14.311.500	-	-	-	-	-	14.311.500
		PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	1.505.000	752.500	38.528.000	39.280.500	-	-	-	-	-	39.280.500
		PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	1.523.000	761.500	38.988.800	39.750.300	-	-	-	-	-	39.750.300
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**24**	**13.672.000**	**10.422.667**	**533.640.533**	**544.063.200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**544.063.200**
		CONCEPTO DE GASTO		**VALOR UNITARIO 2021**	**ALISTAMIENTO**	**OPERACIÓN**	**VALOR TOTAL**						
COSTOS FIJOS		**ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO**		54.533	5.180.635	88.416.120	93.596.755	54.129.602	-	-	-	54.129.602	39.467.153
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		3.939.701	0	33.618.782	33.618.782	33.618.782	-	-	-	33.618.782	-
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - MES x NIÑO		13.332	0	21.615.540	21.615.540	21.615.540	-	-	-	21.615.540	-
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**4.007.566**	**5.180.635**	**143.650.442**	**148.831.077**	**109.363.924**	**0**	**0**	**0**	**109.363.924**	**39.467.153**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.679.566**	**15.603.302**	**677.290.975**	**692.894.277**	**109.363.924**	**0**	**0**	**0**	**109.363.924**	**583.530.353**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES											
		CONCEPTO DE GASTO		**VALOR UNITARIO 2021**	**ALISTAMIENTO**	**OPERACIÓN**	**VALOR TOTAL**						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		1.248	0	41.733.120	41.733.120	-	-	-	-	-	41.733.120
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.346	0	45.010.240	45.010.240	-	-	-	-	-	45.010.240
		ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DIA HABIL		1.203	0	40.228.320	40.228.320	-	-	-	-	-	40.228.320
		PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DIA HABIL		901	0	30.129.440	30.129.440	-	-	-	-	-	30.129.440
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**4.698**	**0**	**157.101.120**	**157.101.120**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**157.101.120**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES											
		CONCEPTO DE GASTO		**VALOR UNITARIO 2021**	**ALISTAMIENTO**	**OPERACIÓN**	**VALOR TOTAL**						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.403	0	46.916.320	46.916.320	-	-	10.936.392	-	10.936.392	35.979.928
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.403**	**0**	**46.916.320**	**46.916.320**	**0**	**0**	**10.936.392**	**0**	**10.936.392**	**35.979.928**
	COSTOS VARIABLES												
COSTOS VARIABLES	**CONCEPTO DE GASTO**			**VALOR UNITARIO 2021**	**ALISTAMIENTO**	**OPERACIÓN**	**VALOR TOTAL**						
		ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 dias hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL		5.883	0	196.727.520	196.727.520	-	-	-	-	-	196.727.520
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**5.883**	**0**	**196.727.520**	**196.727.520**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**196.727.520**
	TOTALES			**17.691.550**	**15.603.302**	**1.078.035.935**	**1.093.639.237**	**109.363.924**	**0**	**10.936.392**	**0**	**120.300.316**	**973.338.921**

Nota 1: En los esquemas de atención 1,2 y 3 para el concepto de gasto de alimentación, se reconocerá el valor de $116.219 (corresponde a 26 días hábiles de operación) correspondiente a los paquetes alimentarios entregados.
Nota 2: En el esquema de atención 3 (ver anexo técnico), adicional paquete alimentario; se reconocerá el valor de refrigerio por valor de $2.528 día, para el caso de los niños y niñas que asisten de manera alterna al jardín.
Nota 3: La presente estructura se encuentra calculada para el esquema 4 (presencialidad 100%).

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA	**LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO**	**RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCIA**	**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**
Contratista	Contratista	Contratista	Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210505-191703-1e2328-82278228
2021-05-05T19:59:21-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ZONA 4 OPCION 3 05.05.21

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210505-191703-1e2328-82278228 Creación: 2021-05-05 19:17:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-05 19:59:20

Escanee el código para verificación

Aprobación: INFANCIA



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

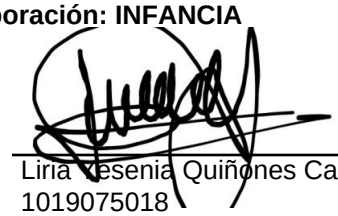
Revisión: INFANCIA



Rafael Ronderos

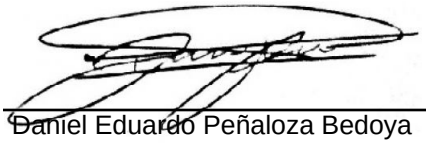
RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA



Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA



Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210505-191703-1e2328-82278228
2021-05-05T19:59:21-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ZONA 4 OPCION 3 05.05.21

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210505-191703-1e2328-82278228 Creación: 2021-05-05 19:17:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-05 19:59:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-05 19:17:03 Lec.: 2021-05-05 19:35:04 Res.: 2021-05-05 19:35:29 IP Res.: 186.102.14.5
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-05 19:35:29 Lec.: 2021-05-05 19:42:00 Res.: 2021-05-05 19:42:05 IP Res.: 190.158.136.90
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-05-05 19:42:05 Lec.: 2021-05-05 19:57:37 Res.: 2021-05-05 19:57:44 IP Res.: 181.59.231.39
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-05-05 19:57:44 Lec.: 2021-05-05 19:59:16 Res.: 2021-05-05 19:59:20 IP Res.: 181.56.42.90

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.19 16:01:57 -05'00'

Número : 8956

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-400-I023 RF-SGP propósito general	973.338.921
			Total	**973.338.921**

CDP :8359

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 6644

Objeto:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN
PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

Beneficiario : 1000586057 NIT 830142249 FUNDACION CELESTIN FREINET

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 19 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 19.05.2021

Elaboró: CVARGAS 19.05.2021

Impresión:19.05.2021-16:00:01 NPISCIOTTI 5000172086 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 CESIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Que la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** cede la ejecución del Convenio de Asociación No 6644-2021 a la Fundación Fer a partir del 20 de enero de 2022.
2.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
3.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
4.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-084331-5c6547-669187f23
2022-01-20T09:03:31-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410.

No requiere respuesta

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión de procesos modificatorios contractuales a los convenios de asociación Jardines Cofinanciados

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en Seven ERP los casos que se registran a continuación y a su vez se remite carpeta digital en AZDigital con los soportes previamente revisados por esta área para su amable revisión y tramite

Casos 121071 - 121072 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10432 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121069 - 121070 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10431 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121067 - 121068 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10429 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121063 - 121064 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121061 - 121062 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10366 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121025 - 121026 LEVANTAMIENTO SUSPENSION - OTRO SI CONVENIO 10370 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121018 - 121020 LEVANTAMIENTO SUSPENSION - OTRO SI CONVENIO 10430 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Caso 121081 CESION CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 – INFANCIA
Caso 121079 CESION CONVENIO 6642 - 2021 - 7744 - INFANCIA

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723
2022-01-20T09:03:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022002768

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

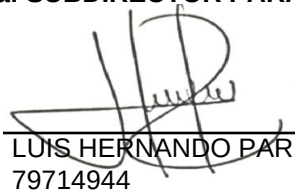
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723 Creación: 2022-01-20 08:43:31

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 09:03:48

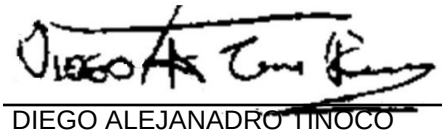
Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó



DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723
2022-01-20T09:03:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022002768

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723 Creación: 2022-01-20 08:43:31

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 09:03:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:43:32 Lec.: 2022-01-20 08:43:37 Res.: 2022-01-20 08:43:42 IP Res.: 200.118.60.255
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:43:42 Lec.: 2022-01-20 09:03:45 Res.: 2022-01-20 09:03:48 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 1 de 19

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6644 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
1.5. NIT. o C.C.:	**830.142.249-7**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14 de mayo de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $1.093.639.237 SDIS: $973.338.921 Asociado: $120.300.316
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1,203,75
1.10. PLAZO INICIAL:	191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad. PARÁGRAFO 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 2 de 19

	4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.
1.11. FECHA DE INICIO:	26-05-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	23-02-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 (Otrosí - Suspensión) **Fecha Suscripción: 21-12-2021**	1. Ajuste fecha de terminación inicial del convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022. 2. Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. 3. MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO; en los siguientes términos: PARÁGRAFO 3: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí – Cesión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 3 de 19

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-003-2021; el cual fue adjudicado el día 5 de mayo de 2021 mediante Resolución No. 0629 suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 14 de mayo de 2021 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, con la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". El cual inició su ejecución el día 26 de mayo de 2021.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

Que el 21 de diciembre de 2021 se suscribió modificación No 1 Otrosí – Suspensión en la cual se realizó lo siguiente: 1. Ajuste fecha de terminación inicial del convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022. 2. Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. 3. MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO; en los siguientes términos: PARÁGRAFO 3: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022. 4. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION

La señora Soraya González Cifuentes representante legal de la Fundación Celestin Freinet, solicita a través de oficio del 12 de noviembre terminación anticipada del convenio de asociación 6644 – 2021 o subsidiariamente cesión del convenio, en los siguientes términos:

1. La fundación que represento suscribió convenios de asociación Nos 6642 y 6644 de 2021, para las sedes de Aures y Rincón.
2. El objeto de dichos convenios es AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.
3. Debido a las condiciones económicas post pandemia, la fundación que represento se ha quedado sin recursos para dar cumplimiento al aporte en especie al que nos comprometimos dentro de los convenios de la referencia.
4. Por lo tanto, y con el fin de no generar incumplimientos a los convenios de asociación mencionados, solicitamos su consentimiento para dar por terminado de mutuo acuerdo dichos convenios conforme a lo estipulado en el numeral 1) de la cláusula décima sexta de los convenios mencionados, a

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 4 de 19

1) de la cláusula décima sexta de los convenios mencionados, a cerca de la posibilidad de terminar el convenio por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Si no es posible lo anterior, solicitamos se nos permita ceder los convenios de la referencia conforme a la cláusula décima primera del clausulado, para lo cual postularemos una fundación que se adecue a las necesidades del convenio.

En consecuencia, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES

1. Que se nos permita terminar los convenios 6642 -2021 Jardín Aures y Convenio 6644-2021 Jardín Rincón suscritos con la Fundación Celestin Freinet Nit. 830.142.249-7, por la causal de mutuo acuerdo de conformidad con el numeral 1) de la cláusula décima sexta de los convenios de asociación, a partir del 1 de enero de 2022.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos se expida acta de terminación de mutuo acuerdo suscrita por su Despacho.
3. Que se nos informe el procedimiento para realizar la terminación de los convenios 6642 -2021 Jardín Aures, y Convenio 6644-2021 Jardín Rincón, y poder realizar las respectivas liquidaciones.

PETICION SUBSIDIARIA

Que se nos permita ceder los convenios de asociación 6642 -2021 Jardín Aures y Convenio 6644-2021 Jardín Rincón suscritos con la Fundación Celestin Freinet Nit. 830.142.249-7, a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla las condiciones contractuales de los convenios de asociación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte de la Fundación Celestin Freinet y atendiendo que se allegaron los documentos de la Fundación FER, se procede a realizar el siguiente análisis de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de plantas físicas que se establecieron en la invitación pública y los demás documentos del proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-003-2021. Proceso del cual resultó la adjudicación del citado convenio de asociación.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Se procede a transcribir la literalidad de los requisitos habilitantes plasmados en la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-003-2021, con el fin de valorar si **LA FUNDACION FER"**, cumple con lo allí descrito:

"(…)

1. REQUISITOS HABILITANTES

La SDIS verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser evaluado de acuerdo con los criterios de calificación de las propuestas y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

1.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 5 de 19

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado de acuerdo con los cupos a ofertar a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse en la oferta acompañados de una traducción simple, y prescindiendo de los tramites de consularización y apostille, no obstante de resultar adjudicatario, deberán aportarse los documentos previo a la suscripción del contrato con traducción oficial al español, y debidamente legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Artículos 58 y 251 del Código General del Proceso, Articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley. "

☐ ***Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero***

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 6 de 19

a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

1.1.3. CERTIFICADO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ***FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA****".*

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: *Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.*

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: *En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.*

1.1.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

1.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 7 de 19

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La SDIS consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá anexar el certificado del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la SDIS.

1.12 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la entidad que corresponda, la fecha de expedición no puede ser superior a noventa (90) días calendario con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será INHABILITADO.

1.1.14. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

1.1.15. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015). (…)"

Encontrando lo siguiente:

	REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO** Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.	X	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 8 de 19

2.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO** La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado de acuerdo con los cupos a ofertar a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.	X	
3.	**CERTIFICADO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL** El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.	X	
4.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.	X	
5.	**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).** De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.	X	
6.	**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	X	
7.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** La SDIS consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.	X	
8.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.	X	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 9 de 19

9.	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ** El proponente deberá anexar el certificado del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la SDIS.	X	
10.	**REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la entidad que corresponda, la fecha de expedición no puede ser superior a noventa (90) días calendario con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será INHABILITADO.	x	
11.	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)** El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	X	
12.	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).	X	
RESULTADO		**LA FUNDACION FER** CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación publica	

A continuación, se procede a transcribir los requisitos para acreditar la capacidad financiera exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-003-2021:

(…) REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 o diciembre 31 de 2020. Importante:

El oferente deberá diligenciar el FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros.

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS y TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO impartidos bajo el numeral 5. "EFICIENCIA EN EL GASTO", todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación financiera se hará tomando como base el PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo a la zona y opción a que se presente.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.

2. Operatividad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 10 de 19

3. Relación Patrimonial.

4. Beneficio Neto o excedente.

5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.

1. ***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:***

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[1].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	***la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si NE > 70,00%	*la propuesta se calificará NO HABILITADO.*

2. ***OPERATIVIDAD:***

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O	=	*Operatividad.*
KW	=	*Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE	=	*Presupuesto Oficial de acuerdo al esquema y zona a que se presente.*
X %	=	*Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 12.0% de acuerdo al esquema y zona a que se presente.	***la propuesta se calificará HABILITADO.***

[1] Ibid., p.12, 13.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 11 de 19

Si O < 12.0% de acuerdo al esquema y zona a que se presente.	*la propuesta se calificará* ***NO HABILITADO.***

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial de acuerdo al esquema y zona a que se presente.

Condición:

Si RP ≥ 12,0% PO de acuerdo al esquema y zona a que se presente.	***la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si RP < 12.0% PO de acuerdo al esquema y zona a que se presente.	*la propuesta se calificará* ***NO HABILITADO.***

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	***la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si BN NO ES POSITIVO	*la propuesta se calificará* ***NO HABILITADO.***

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo****, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2019.*

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
*b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (****Es el 100% de todos los gastos*** *y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 12 de 19

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019	**$**	**788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2019	$	69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019	**$**	**857.560.203**	**100,00%**

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2019}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2019}$$

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: *La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:* ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas." (…)"***

Teniendo en cuenta los requisitos antes descritos, y de conformidad con el Memorando I2022001782 de fecha 13 de enero de 2022 remitido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, se procede a plasmar el cumplimiento de los mismos por parte de la Fundación FER, así:

	CONCEPTO	**VALORES**	**INDICADOR**	**CONDICION**
70.00%	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	18.36%	18.36%	**CUMPLE**
12.00%	OPERATIVIDAD	3.90%	3.90%	**NO CUMPLE**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 13 de 19

12.00%	RELACION PATRIMONIAL	16.55%	16.55%	**CUMPLE**
POSITIVO	BENEFICIO NETO	$ 34.442.550	POSITIVO	**CUMPLE**
60.00%	EFICIENCIA DEL GASTO	83.39%	83.39%	**CUMPLE**
HABILITADO				

A continuación, se procede a transcribir los requisitos para acreditar la capacidad técnica de infraestructura exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-003-2021:

"(…) 8.3.2 COMPONENTE JURÍDICO: 8.3.2.1 Certificado de tradición y libertad Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD o FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, de cada uno de (los) inmueble (s) objeto de la propuesta, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición, es decir, debe estar VIGENTE y ACTIVO, registrando la propiedad a nombre de particulares; de la revisión del mismo, se deberá concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, caso en el cual, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de una unidad predial, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada una de ellas. NOTA 1: Si el oferente no es el titular de derecho de dominio del inmueble ofertado, deberá allegar con su propuesta por cada Unidad Predial, carta de intención de suscripción de contrato de arriendo del respectivo titular (es), en la que se obligue a que, en el caso de adjudicación del contrato, suscribirá el correspondiente contrato de arrendamiento. Si el proponente tiene otra relación jurídica con el inmueble, como puede ser un arriendo, comodato, usufructo etc., debe allegar el documento soporte desde la presentación de la oferta. NOTA 2: En la carta de presentación de la oferta debe el proponente relacionar todas las direcciones de los inmuebles propuestos identificando cada una también con la matricula inmobiliaria que corresponda a cada opción, de manera tal que permita identificar sin lugar a dudas cual es el inmueble propuesto para cada opción. 8.3.2.2 Certificado Catastral Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la entidad que haga sus veces en los municipios para cada bien inmueble presentado, lo anterior teniendo en cuenta que por medio de este documento la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar Numero de Proceso: 67054 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN ESTUDIO PREVIO CÓDIGO FECHA VERSIÓN 0 PÁGINA 30 de 47 con el respectivo documento se podrá anexar copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso, donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, código CHIP, nomenclatura oficial, área de terreno y de construcción. NOTA 1. La Subdirección de Plantas Físicas, únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 1.5. del anexo técnico y los requeridos en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES", durante el proceso de evaluación y hasta las fechas de visitas establecidas en cronograma del presente proceso competitivo. NOTA 2. Para el presente proceso, la expresión "inmueble" corresponde a la construcción ubicada en una o varias Unidades Prediales presentadas en la oferta. Para el caso donde la construcción se localice en más de una unidad predial, se tomará como una sola infraestructura inmueble (una o varias comunicadas arquitectónicamente o separadas) siempre y cuando las construcciones se localicen en unidades prediales colindantes entre sí y comunicadas internamente que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el presente numeral – Ambientes adecuados y seguros. NOTA 3. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención integral de Jardines Infantiles, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". NOTA 4: En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificaran los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES" y los requisitos habilitantes descritos en el anexo técnico. NOTA 5: Los interesados no podrán presentar más de una infraestructura (entiéndase infraestructura, como el polígono compuesto por una o varias unidades inmobiliarias jurídica y catastralmente independientes) para la atención de cada opción. En el evento en que la infraestructura o construcción ofertada este compuesta por varios predios que físicamente forman una sola construcción, el oferente deberá presentar por cada uno de ellos el certificado de Tradición y Libertad y boletín catastral que permita determinar la condición de estos. NOTA 6: La cantidad máxima de inmuebles en los cuales se podrá prestar el servicio de Jardines Infantiles por zona, se encuentra establecido en la tercera columna denominada; "CANTIDAD MÁXIMA DE UNIDADES OPERATIVAS POR ZONA" del cuadro establecido en el numeral 5. PRESENTACION DE PROPUESTAS del presente estudio previo. NOTA 7: En el caso de presentarse el mismo inmueble por interesados que participan para opciones diferentes y surtida la verificación requisitos y su cumplimiento, la Secretaría seleccionará al interesado que haya presentado primero en el tiempo la oferta. En el evento de presentarse la situación antes descrita la SDIS

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 14 de 19

deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad de la respectiva opción en los cuales el inmueble no fue tenido en cuenta.(…)"

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
certificado de tradición y libertad o folio de matrícula inmobiliaria	X	
certificado catastral	X	
Intención de suscripción de contrato de arrendamiento	X	

EL Cesionario Fundación FER, presenta intención de contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la Calle 128 B BIS A No. 91 - 93, de ser habilitada la Fundación FER para cederle el convenio de Asociación.

A continuación, se procede a transcribir los requisitos para acreditar la capacidad técnica exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-003-2021:

"(…) ***EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)***

La Secretaría requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios ejecutados o terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso competitivo. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

1. *La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de la o las opciones a las cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
2. *La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial.*

1.1.9.1. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO

a) *En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de los datos solicitados que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de liquidación y/o terminación y/o de recibo a satisfacción expedido por el contratante que considere que le permitirá a la Secretaría tomar la información faltante. La SDIS revisará tales documentos y examinará en cada caso la suficiencia de los mismos.*

b) *La experiencia solicitada debe acreditarse mediante certificaciones de contratos; cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados. PARÁGRAFO: Cuando se trate de Uniones temporales y/o Consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que la conformen no pueden haberse constituido con menos de un (1) año de antelación a la presentación de los documentos ante la SDIS. En este marco, en coherencia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán acreditar su participación a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.*

c) *En el caso de interesados plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto de la opción o las opciones a los que se presente.*

d) *Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo tres (3) contratos o convenios por interesado plural y singular. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 3 primeros contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.*

e) *En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.*

f) *En caso de que el interesado o alguno de sus integrantes tratándose de interesado plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:*

✔ *Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77a1f26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 15 de 19

✔ *En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del interesado (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.:*

g) *El interesado podrá acreditar con el número de contratos presentados la experiencia requerida para una o varias opciones (lotes), siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para la opción (lote) o de las opciones (lotes) a las que se presente.*

h) *No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.*

i) *En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no aporte o no acredite experiencia por lo menos de un contrato ejecutado con las condiciones requeridas por la Entidad, la propuesta será NO HABILITADA.*

j) *La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y en los soportes de la información consignada en el mismo. En este formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte, y deberá entregarse firmado por el Representante del proponente que sea persona jurídica, y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal.*

k) *En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante. b) NIT. c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). j) Nombre y firma y cargo de quien expide la certificación.*

l) *Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.*

m) *Para demostrar la experiencia el proponente deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:*

- *Nombre o razón social de la empresa contratante*
- *Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.*
- *Número del Contrato o convenio. (Si existe)*
- *Objeto del Contrato o del convenio.*
- *Plazo*
- *Fechas de iniciación y terminación.*
- *Valor final del contrato o convenio.*
- *Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación*
- *Actividades desarrolladas en el contrato o convenio.*

n) *Todos los soportes y documentos de la propuesta cargados en la plataforma del SECOP II deben ser legibles.*

o) *La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.*

p) *No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.*

q) *No serán válidos los contratos o convenios verbales.*

r) *No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.*

s) *No serán válidos como soportes las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.*

t) *Solamente serán tenidos en cuenta documentos diferentes a certificaciones, como soportes o aclaraciones de éstas, en caso de que la certificación no presente la totalidad de la información requerida en la invitación.*

1.3.5. *CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO*

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto. (…)"

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 16 de 19

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		La Fundación FER presenta formato de experiencia relacionando los siguientes convenios ejecutados: 1. Convenio de Asociación No. 8408 – 2018 por valor de $3.898.054.092 Fecha de inicio 12-09-2018 Fecha de terminación: 13-03-2020 2. Convenio de Asociación No. 4433 – 2017 por valor de $1.462.194.833 Fecha de inicio 06-03-2017 Fecha de terminación: 29-06-2018 3. Convenio de Asociación No. 3772 – 2017 por valor de $1.059.342.432 Fecha de inicio 28-02-2017 Fecha de terminación: 29-06-2018
FORMATO TALENTO HUMANO	X		Adjunta certificación de compromiso de Talento Humano para la ejecución del convenio

Teniendo en cuenta los documentos presentados por la Fundación FER y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el proceso competitivo No SDIS-DCT-092-003-2021 y así mismo que es necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas que se benefician con la ejecución del convenio, se encuentra pertinente adelantar una cesión del convenio de asociación No. 6644 - 2021 a la Fundación FER.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades, por lo que es pertinente realizar una cesión del convenio 6644 de 2022 a la Fundación FER.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Ceder la ejecución del Convenio de Asociación No 6644-2021 a la Fundación Fer a partir del 20 de enero de 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 17 de 19

3.4.2. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6644 DE 2021			
Valor Inicial	$	1.093.639.237	100%
Valor aporte SDIS	$	973.338.921	89%
Valor aporte Asociado	$	120.300.316	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre de 2021	$	569.970.053	59%
Valor ejecutado aportes Asociado corte 31 de diciembre de 2021	$	79.789.879	66%
Valor por desembolsar SDIS	$	403.368.868	41%
Valor por ejecutar del Asociado	$	40.510.437	34%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2021, subcarpeta CRP, archivo CRP 24112020.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 19 de diciembre de 2021 una ejecución física del 75% y financiera al 30 de noviembre de 2021 del 59% con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación con corte al 30 de noviembre de 2021.

3.5.1. ESTADO DE LAS POLIZAS QUE ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión el estado de las pólizas es el siguiente:

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN POLIZA	ASOCIADO	Cumplimiento Fecha de vigencia (desde- hasta)	RCE Fecha de vigencia (desde- hasta)
6644	18/01/22	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	12/05/2021 - 28/09/2024	12/05/2021 - 28/03/2022

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local de Suba

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6644 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584 Creación: 2022-01-20 10:47:50

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 12:31:45

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Suba

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL
SUBDIRECCION LOCAL SUBA

Elaboración: Proyectó

jhuertas@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584
2022-01-20T12:31:48-05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6644 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-104750-77af26-90994584 Creación: 2022-01-20 10:47:50

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 12:31:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2022-01-20 10:47:51 Lec.: 2022-01-20 10:57:15 Res.: 2022-01-20 10:57:23 IP Res.: 201.245.251.136
Elaboración	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-20 10:57:23 Lec.: 2022-01-20 10:57:45 Res.: 2022-01-20 10:57:49 IP Res.: 191.102.199.194
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBDIRECCION LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2022-01-20 10:57:49 Lec.: 2022-01-20 12:31:39 Res.: 2022-01-20 12:31:45 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-173353-0123c5-97469310
2022-01-19T20:51:40-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
6644	**14/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Cesión

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

CESIÓN CONVENIO 6644 - 2021 SEGÚN LOS SOPORTES ANEXOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO**

C.C.: 79421880 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-173353-0123c5-97469310
2022-01-19T20:51:40-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 121081 CESION CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220119-173353-0123c5-97469310 Creación: 2022-01-19 17:33:53

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-19 20:51:38

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Suba

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL
SUBDIRECCION LOCAL SUBA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-173353-0123c5-97469310
2022-01-19T20:51:40-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 121081 CESION CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220119-173353-0123c5-97469310 Creación: 2022-01-19 17:33:53

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-19 20:51:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBDIRECCION LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2022-01-19 17:33:53 Lec.: 2022-01-19 18:53:54 Res.: 2022-01-19 18:54:00 IP Res.: 186.102.44.84
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-19 18:54:00 Lec.: 2022-01-19 20:51:03 Res.: 2022-01-19 20:51:38 IP Res.: 200.118.60.255

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET NIT 830.142.249-7**
OBJETO:	***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL***
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio sera de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad **PARÁGRAFO 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración de doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **PARÁGRAFO 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **PARÁGRAFO 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **PARÁGRAFO 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria
VALOR:	**MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor
2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicospara la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad vigente y las directrices impartidas por laSDIS.
5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19 9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

2. . Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lo requieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.

3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.
6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16 Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2
1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico, garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.
2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Dentro de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector es fundamental incluir acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. Ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.
14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS.
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. Desarrollar en articulación con la Subdirección Local para la Integración Social de la que hace parte el jardín infantil, mecanismos para realizar lecturas de necesidades de las familias respecto a la oferta de horarios que se está brindando, con el propósito de plantear respuestas flexibles coherentes, pertinentes y oportunas acordes a la transformación que sus dinámicas familiares han tenido a raíz de la emergencia sanitaria.
7. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.

3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio. 5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
10. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
11. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017. 2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la “ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social” establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. 1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la estructura de costos resultante del proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 4 OPCION 3:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	8359	$ 984.275.313	$ 973.338.921

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• **Responsable del servicio**

COSTOS FIJOS	• **Profesional o Técnica de atención a la primera infancia.** • **Auxiliar de atención a la primera infancia** • **Apoyo Administrativo** • **Personal de Aseo e Higiene** • **Personal de Servicio de Alimentos**
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) ***MES X NIÑO**
	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación. MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).**MES X NIÑO**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DÍA HÁBIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). **DÍA HÁBIL**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico. DÍA HABIL.
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido). **DÍA HABIL**

PARÁGRAFO 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá la contratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

PARÁGRAFO 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

PARÁGRAFO 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

PARAGRAFO 4: **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4:** El valor mes de vigilancia se establece de acuerdo con el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.

PARÁGRAFO 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por parte de la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento.

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral octavo (8) del Anexo Técnico.
Dicho valor corresponde a:

a) Costos fijos: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.
b) Costos variables: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil * inasistencias).

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo con la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención. Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4 (Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

PARÁGRAFO 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

PARÁGRAFO 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos siempre que el mismo sea aportado por el ASOCIADO. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por

el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento.

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente
o de ahorros.

PARÁGRAFO 3: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por parte de la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas, los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientes del Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 4: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO 5: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADO debe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

PARÁGRAFO 6: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

PARÁGRAFO 7: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO 8: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

PARÁGRAFO 9: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que se ve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad.

PARÁGRAFO 1: NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO 1: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-003-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2494214
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/6/2021 12:50:21 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	6644-2021
Objeto del contrato	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	191 Días
Fecha de inicio de contrato	5/26/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(12/3/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

Secretaria Distrital de Integración Social - Oficial

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

fundacion celestin freinet

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830142249

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CELESTIN FREINET	BANCO AV VILLAS	Ahorros	470001264

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SORAYA GONZALEZ CIFUENTES* ***Fecha de aprobación:*** *5/13/2021 10:46:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Sandra Patricia Bojacá Santiago* ***Fecha de aprobación:*** *5/14/2021 6:03:15 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2494214_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2494214_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDIS-DCT092-003-2021
Título de la oferta	FUNDACION CELESTIN FREINET 003-2021
Cuantía del contrato	973,338,921 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ☑% del valor del contrato — 20.00 — Fecha de vigencia (desde) 5/13/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/1/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ☑% del valor del contrato — 5.00 — Fecha de vigencia (desde) 5/13/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 9/30/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad del servicio
  - ☑% del valor del contrato — 10.00 — Fecha de vigencia (desde) 5/13/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/1/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV — 500

Fecha límite para entrega de garantías: 5/14/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5/14/2021 2:12:44 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6903230	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382,773,532.95 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/20/2024 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6902961	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	454,263,000.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/20/2021 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2494214
Proveedor FUNDACION CELESTIN FREINET
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Código postal 11001

Grados (º) **Minutos (')** **Segundos (")**

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7 No. 32-16	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2494214

1.1 Lote 6 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							984,275,313.00	973,338,921.00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	86132000	LOTE 6	1.00	UN	984,275,313.00	973,338,921.00	984,275,313.00	973,338,921.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA ZONA 4 OPCION 3 Fundación Celestin Freinet.pdf	MINUTA ZONA 4 OPCION 3 Fundación Celestin Freinet.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Sandra Patricia Bojacá S Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 5221434

Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Sandra Patricia Bojacá Santiago	5/14/2021 6:03:15 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Sandra Patricia Bojacá Santiago

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	973,338,921
Total	973,338,921

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	8385	CDP	No validado	842,811,076 COP	842,811,076 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8389	CDP	No validado	1,135,266,504 COP	1,135,266,504 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8391	CDP	No validado	1,008,715,394 COP	1,008,715,394 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8392	CDP	No validado	760,181,579 COP	760,181,579 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8355	CDP	No validado	824,625,130 COP	824,625,130 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8359	CDP	No validado	984,275,313 COP	984,275,313 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8386	CDP	No validado	1,889,123,480 COP	1,889,123,480 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8387	CDP	No validado	1,095,084,486 COP	1,095,084,486 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8356	CDP	No validado	2,240,056,553 COP	2,240,056,553 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8377	CDP	No validado	663,787,376 COP	663,787,376 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8375	CDP	No validado	639,347,296 COP	639,347,296 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8374	CDP	No validado	677,085,305 COP	677,085,305 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8373	CDP	No validado	688,227,457 COP	688,227,457 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8406	CDP	No validado	736,819,388 COP	736,819,388 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8403	CDP	No validado	714,823,316 COP	714,823,316 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8404	CDP	No validado	818,549,544 COP	818,549,544 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8401	CDP	No validado	435,954,046 COP	435,954,046 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8402	CDP	No validado	493,244,121 COP	493,244,121 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8400	CDP	No validado	612,751,436 COP	612,751,436 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8372	CDP	No validado	879,471,196 COP	879,471,196 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8368	CDP	No validado	907,433,175 COP	907,433,175 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8370	CDP	No validado	963,645,359 COP	963,645,359 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8364	CDP	No validado	428,622,022 COP	428,622,022 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8366	CDP	No validado	573,647,307 COP	573,647,307 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8365	CDP	No validado	483,468,089 COP	483,468,089 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8362	CDP	No validado	699,081,378 COP	699,081,378 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8360	CDP	No validado	608,941,310 COP	608,941,310 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8358	CDP	No validado	481,024,080 COP	481,024,080 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8357	CDP	No validado	1,126,856,591 COP	1,126,856,591 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8363	CDP	No validado	396,849,917 COP	396,849,917 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8378	CDP	No validado	618,717,342 COP	618,717,342 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8379	CDP	No validado	604,053,293 COP	604,053,293 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8381	CDP	No validado	657,533,241 COP	657,533,241 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8376	CDP	No validado	683,339,441 COP	683,339,441 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8405	CDP	No validado	488,356,105 COP	488,356,105 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8369	CDP	No validado	554,056,093 COP	554,056,093 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8367	CDP	No validado	471,248,048 COP	471,248,048 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8371	CDP	No validado	488,356,105 COP	488,356,105 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8399	CDP	No validado	512,796,185 COP	512,796,185 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8388	CDP	No validado	690,671,464 COP	690,671,464 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8361	CDP	No validado	950,059,201 COP	950,059,201 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8390	CDP	No validado	611,385,317 COP	611,385,317 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar

Saldo de CDP	32,140,341,059 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	32,140,341,059 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
8956	Presupuestal (CDP)	-	No validado	973,338,921 COP	973,338,921 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	973,338,921 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	973,338,921 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008CARRERA 136 A NO. 133-40PBX 6906600 EXT. 136

Bogotá, D.C Noviembre 12 de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad.

REF: CONVENIOS 6642-2021 Y 6644-2021

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION DE LOS CONVENIOS 6642 Y 6644 DE 2021 POR MUTUO ACUERDO. DERECHO DE PETICION ART. 23 CN

Respetados Señores

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la FUNDACION CELESTIN FREINET asociado dentro de los convenios de la referencia, por medio del presente escrito elevo DERECHO DE PETICION, con base en los siguientes:

HECHOS

1. La fundación que represento suscribió convenios de asociación Nos 6642 y 6644 de 2021, para las sedes de Aures y Rincón.
2. El objeto de dichos convenios es AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.
3. Debido a las condiciones económicas post pandemia, la fundación que represento se ha quedado sin recursos para dar cumplimiento al aporte en especie al que nos comprometimos dentro de los convenios de la referencia.
4. Por lo tanto, y con el fin de no generar incumplimientos a los convenios de asociación mencionados, solicitamos su consentimiento para dar por terminado de mutuo acuerdo dichos convenios conforme a lo estipulado en el numeral 1) de la cláusula décima sexta de los convenios mencionados, a

Escaneado con CamScanner

1) de la cláusula décima sexta de los convenios mencionados, a cerca de la posibilidad de terminar el convenio por mutuo acuerdo entre las partes.

5. Si no es posible lo anterior, solicitamos se nos permita ceder los convenios de la referencia conforme a la cláusula décima primera del clausulado, para lo cual postularemos una fundación que se adecue a las necesidades del convenio.

En consecuencia, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES

1. Que se nos permita terminar los convenios 6642 -2021 Jardín Aures y Convenio 6644-2021 Jardín Rincón suscritos con la Fundación Celestin Freinet Nit. 830.142.249-7, por la causal de mutuo acuerdo de conformidad con el numeral 1) de la cláusula décima sexta de los convenios de asociación, a partir del 1 de enero de 2022.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos se expida acta de terminación de mutuo acuerdo suscrita por su Despacho.
3. Que se nos informe el procedimiento para realizar la terminación de los convenios 6642 -2021 Jardín Aures, y Convenio 6644-2021 Jardín Rincón, y poder realizar las respectivas liquidaciones.

PETICION SUBSIDIARIA

Que se nos permita ceder los convenios de asociación 6642 -2021 Jardín Aures y Convenio 6644-2021 Jardín Rincón suscritos con la Fundación Celestin Freinet Nit. 830.142.249-7, a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla las condiciones contractuales de los convenios de asociación.

Atentamente

SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES
C.C. No. 52.035.409 de Bogotá
Representante Legal.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Carta Presentacion oferta

FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-003-2021

Yo (Nosotros) el (los) suscrito (s) GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso; hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para EL / LAS siguiente (s) opción u opciones del PROCESO COMPETITIVO SDIS- DCT092-003- 2021, cuyo objeto es: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil"*, teniendo en cuenta el siguiente orden para efectos de adjudicación de ser el caso:

ZONA	ORDEN	OPCION/OPCIONES
1	JARDIN INFANTIL JARDÍN AURES	6642-2021
2	JARDIN INFANTIL JARDÍN RINCÓN	6644-2021

Así mismo, declaro (amos):

1. Que el (los) inmueble (s) ofrecido (s) para la atención en la OPCION u OPCIONES es (son) el (los) siguiente (s):

ZONA	OPCIÓN	DIRECCION DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	BARRIO CATASTRAL EN EL CUAL SE UBICA EL INMUEBLE
	1	Cr 101 A No 132 B 03	SUBA
	2	CL 128B BIS A 91 - 93	SUBA

2. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del (de los) convenio (s) de asociación me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el convenio de asociación correspondiente.

Escaneado con CamScanner

3. Que esta oferta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
5. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y realizar todos los trámites necesarios para su o perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
7. Que conocemos las adendas publicadas en la página (www.contratos.gov,co) y aceptamos su contenido.
8. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la invitación publicadas por la Secretaria y aceptamos su contenido.
9. Que el presente ofrecimiento consta de tres (3) folios debidamente numerados.
10. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la invitación.
11. Que con comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalen en la invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mimos.
13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la invitación, estudio previo y anexo técnico.
14. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
15. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 823 de 2003 SI x (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
16. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contare (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Ane4xo técnico, Estudio Previo, Invitación y demás documentos que formen parte del presente proceso.
18. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI x (SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos

Escaneado con CamScanner

expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio con esta sociedad.

19. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo y en el anexo técnico.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que NO me (nos) hallo (amos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente:

Nombre o razón social del proponente: FUNDACION FER
NIT: 900.479.761-8
Nombre del Representante Legal: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
CC No. 35.495.975 de Bogotá
Dirección del Proponente: CALLE 134 A N. 91 - 77 / carrera 108 a 140-48
Teléfonos: **3187347460** / 3004950 / 3004943
Fax:
Ciudad: Bogotá

FIRMA: Esperanza Mora A.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
CORREO ELECTRONICO: villaelisa.fer@gmail.com, col.santander@gmail.com

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008CARRERA 136 A NO. 133-40 PBX 6906600 EXT. 136

Bogotá, Diciembre 27 de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ATN DR DANIEL ARTURO GARAY
Subdirector Local para la Integración Social de Suba
Supervisor Convenio

Respetado Doctor.

La **FUNDACION CELESTIN FREINET, identificada** con Nit 830.142.249-7 presenta a la Fundación FER Nit.900.479.761-8, como entidad capacitada para recibir la cesión de los Jardín Rincón contrato número 6644-2021 y Jardin Aures contrato número 6642-2021 .

Las dos Fundaciones presentan los documentos solicitados por ustedes para su estudio y revisión. Esperamos tenga en cuenta esta referencia .

Sin otro particular

SORAYA GONZALEZ
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008CARRERA 136 A NO. 133-40 PBX 6906600 EXT. 136

Bogotá, Diciembre 27 de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ATN DR DANIEL ARTURO GARAY
Subdirector Local para la Integración Social de Suba
Supervisor Convenio

Respetado Doctor.

La **FUNDACION CELESTIN FREINET, identificada** con Nit 830.142.249-7 presenta a la Fundación FER Nit.900.479.761-8, como entidad capacitada para recibir la cesión de los Jardín Rincón contrato número 6644-2021 y Jardin Aures contrato número 6642-2021 .

Las dos Fundaciones presentan los documentos solicitados por ustedes para su estudio y revisión. Esperamos tenga en cuenta esta referencia .

Sin otro particular



SORAYA GONZALEZ
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.495.975**
MORA AGUILLON

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-NOV-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00244862-F-0035495975-20100715 **0022774266A** 1 5020393117

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

13/10/2021

Certificado De Representación Legal

900.479.761	FUNDACIÓN FER				
Domicilio	BOGOTÁ	**Dirección**	calle 134 A 91-77		
Telefono	3004943	**Fax**	3004943	Institución	

Representante Legal

35.495.975		**Inicia**	13/10/2021
		Termina	13/06/2023

ESPERANZA MORA AGUILLON

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

CARLOS ALBERTO ESPINOSA

Junta Directiva

JAIME NARANJO MORENO C.C. 86.000.833 REVISOR FISCAL.

Fecha de Inicio 13/10/2021 **Fecha de Terminacion** 13/06/2023

Escaneado con CamScanner

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la fuentes de Lleras

Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

13/10/2021

Autorizacion para contratar	NO REQUIERE
Objeto Social	Articulo 4 " la fundación desarrollara su objeto en todo el territorio nacional, proponiendo por la efectiva promoción y observación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente mediante los derechos a la educación, al deporte, a la cultura, a la alimentación, a la salud, en todos sus niveles, tipos y modalidades, dentro de los cuales se destaca la educación inicial, como proceso pedagógico para favorecer la atención integral para la primera infancia y la familia, como una materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.(…)"
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	76	21-ene.-21	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	9088	POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIIFICADA CON NIT Nº 900.479.761-8, Acta de asamblea No No. 035 del 13/10/2021.		

FUNDACIÓN FER

Escaneado con CamScanner

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

13/10/2021

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÓN FER

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : David Rodriguez Mahecha
Reviso Grace Lorena Ramirez

FUNDACIÓN FER

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Inspecc
Vigilanc

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad FUNDACIÓN FER identificada con el NIT No. 900.479.761, representada legalmente por la señora ESPERANZA MORA AGUILLON CC No. 35.495.975 de Bogotá, Que mediante Resolución 76 Del 21 de enero de 2021, emanada por esta Regional POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 13 de octubre de 2021, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó y Elaboró: David Rodriguez M.

Escaneado con CamScanner

AUDICONTFIN

Certif
Parafis

JAIME NARANJO MORENO
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALIZADO EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES DE LA FUNDACION FER

JAIME NARANJO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 86.000.833. En mi calidad de revisor fiscal de la FUNDACION FER (Jardín Infantil VILLAELISA y LAS FLORES.) NIT: 900.479.761-8 y de acuerdo con la ley 789 de 2002 manifiesto que, la fundación en estos últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el pago de los aporte a seguridad social integral al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, con los aportes parafiscales y de igual manera se encuentra en paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensión –AFP, las administradoras de riesgos profesionales –ARP, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar –ICBF, y el servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el veinticinco (25) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JAIME NARANJO MORENO
REVISOR FISCAL
TP N. 46.232-T

Escaneado con CamScanner

cc.
Revisor Fisca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.000.833**
NARANJO MORENO
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1960**
GUAMAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1979 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00028162-M-0086000833-20080721 0001351924A 1 1520016877

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46232-T

JAIME
NARANJO
C.C. 8600
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

009

FECHA 22/02/1986

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

53593

TP
Revisor Fisc

FIRMA DEL TITULAR

101538

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F9F254357688B1F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME NARANJO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86000833 de GRANADA (META) Y Tarjeta Profesional No 46232-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185415124

WEB
21:27:08

Procuraduría

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35495975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

Hel Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de diciembre de 2021, a las 21:14:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35495975
Código de Verificación	354959752112262114 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Escaneado con CamScanner

Contraloría Fundación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de diciembre de 2021, a las 21:16:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	900479761
Código de Verificación	900479761211226211605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Escaneado con CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2021 09:30:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35495975** y Nombre: **GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28293378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Policía N.
Ref. Legal

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:22 PM horas del 27/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35495975**

Apellidos y Nombres: **MORA AGUILLON GLORIA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

Personería Rep. Legal

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5471600

Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2021 - 21:22 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** de SUBA

35495975

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 12_HAGX_2221. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Escaneado con CamScanner

DIAN
MÁS PARA COLOMBIA MÁS IMPACTA

Formulario del Registro Único Tributario

001
RUT

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14712812176

(415)7707212489984(8020) 000001471281217 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 9 7 6 1	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NDACION FER

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 134 A 91 77

42. Correo electrónico villaelisa.fer@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 9 5 0	3 1 3 2 5 8 7 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 1 0 8	8 5 1 1	2 0 1 3 0 1 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 07 - 14 / 03 : 36: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORA AGUILLON GLORIA ESPERANZA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-07-2021 03:36:55

DOCUMENTO CERTIFICADO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14712812176

(415)7707212489984(8020) 000001471281217 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 9 7 6 1	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	2
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 4 5	
73. Fecha	2 0 1 0 0 3 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 0	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 3 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

100

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
TODOS POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14712812176

(415)7707212489984(8020) 000001471281217 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 9 7 6 1 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

Representación

1
- 98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8
- 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 7 1 0
- 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3
- 101. Número de identificación: 3 5 4 9 5 9 7 5
- 102. DV:
- 103. Número de tarjeta profesional:
- 104. Primer apellido: MORA
- 105. Segundo apellido: AGUILLON
- 106. Primer nombre: GLORIA
- 107. Otros nombres: ESPERANZA
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
- 109. DV:
- 110. Razón social representante legal:

2
- 98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9
- 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 1 1 1 2
- 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3
- 101. Número de identificación: 7 9 4 5 8 1 5 4
- 102. DV:
- 103. Número de tarjeta profesional:
- 104. Primer apellido: ESPINOSA
- 105. Segundo apellido: PACHECO
- 106. Primer nombre: CARLOS
- 107. Otros nombres: ALBERTO
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
- 109. DV:
- 110. Razón social representante legal:

3
- 98. Representación:
- 99. Fecha inicio ejercicio representación:
- 100. Tipo de documento:
- 101. Número de identificación:
- 102. DV:
- 103. Número de tarjeta profesional:
- 104. Primer apellido:
- 105. Segundo apellido:
- 106. Primer nombre:
- 107. Otros nombres:
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
- 109. DV:
- 110. Razón social representante legal:

4
- 98. Representación:
- 99. Fecha inicio ejercicio representación:
- 100. Tipo de documento:
- 101. Número de identificación:
- 102. DV:
- 103. Número de tarjeta profesional:
- 104. Primer apellido:
- 105. Segundo apellido:
- 106. Primer nombre:
- 107. Otros nombres:
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
- 109. DV:
- 110. Razón social representante legal:

5
- 98. Representación:
- 99. Fecha inicio ejercicio representación:
- 100. Tipo de documento:
- 101. Número de identificación:
- 102. DV:
- 103. Número de tarjeta profesional:
- 104. Primer apellido:
- 105. Segundo apellido:
- 106. Primer nombre:
- 107. Otros nombres:
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
- 109. DV:
- 110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADOS DOCUMENTOS

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14712812176

(415)7707212489984(8020) 000001471281217 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 9 7 6 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 0 0 8 3 3		4 6 2 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NARANJO	MORENO	JAIME	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 7 9 7 6 1	8	FUNDACION FER

135. Fecha de nombramiento: 1 9 9 6 0 2 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 5 8 9 8 1		1 4 2 6 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GROSSO	GUZMAN	JEYSON	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 3 9 0 2 8	3	SU GUIA EMPRESARIAL SAS

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 6 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

Escaneado con CamScanner

Certificado Bancario

certifica bancaria

Jueves, 25 de Marzo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION FER identificado(a) con NIT 900479761, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	66176866161	2011/12/01	CXC PENDIENTES

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombi

FUNDACION FER
RAZONES FINANCIERAS

FORMATO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1	*INDICE DE ENDEUDAMIENTO*	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	*100	151.585 / 825.540		18%	≤70
2	OPERATIVIDAD	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE / PRESUPUESTO OFICIAL	*100	158.609 / - 2020		#¡DIV/0!	≥20
3	RELACION PATRIMONIAL	PATRIMONIO / PRESUPUESTO OFICIAL		673.954 / - 2020		#¡DIV/0!	≥12
4	BENEFICIO NETO O EXCEDENTE	GASTOS DE IMPLEMENTACION / GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	*100	2.102.348 / - 2020			POSITIVO 46.160
5	EFICIENCIA EN EL GASTO	GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2020 / TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2020		2.102.348 / -		#¡DIV/0!	≥60

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente: FUNDACION FER
NIT: 900.479.761-8
Nombre del Representante Legal: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
CC No. 35.495.975 de Bogotá
Dirección del Proponente: CLL 134 A 91 77 / KR 108 A 140 48
Teléfonos: 3004950 / 3004943
Fax:
Ciudad: Bogotá
FIRMA: Esperanza Mora A.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
CORREO ELECTRONICO: villaelisa.fer@gmail.com

JAIME NARANJO MORENO
REVISOR FISCAL

C.C. 86.000.833,
Tarjeta Profesional No. 46232T

Escaneado con CamScanner

FUNDACION FER
NIT 900,479,761- 8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2020	2019
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	274.688,92	86.342,03
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	7.772,27	9.172,00
Otros activos no financieros	6	27.733,19	197.512,57
Total Activo Corriente		**310.194,38**	**293.026,61**
Activo No corriente			
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	100.433,45	99.098,65
Otros activos no financieros			0,00
Propiedad, Planta y Equipo	7	414.912,75	461.073,00
Total Activo No Corriente		**515.346,21**	**560.171,65**
Total Activo		**825.540,59**	**853.198,26**

PASIVO Y ACTIVO NETOS	NOTAS	2020	2019
Pasivo Corriente			
Pasivos financieros		0,00	0,00
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	8	151.585,73	208.613,69
Otros pasivos no financieros	8	0,00	5.072,26
Beneficios a los empleados		0,00	0,00
Ingresos diferidos y acumulaciones			
Total Pasivo Corriente		**151.585,73**	**213.685,95**
Total Pasivo		**151.585,73**	**213.685,95**

ACTIVOS NETOS	NOTAS	2020	2019
Donaciones		397.000,00	397.000,00
Ganancias Acumuladas - Sin Restricción		242.512,31	193.975,61
Resultados del ejercicio-Sin Restricción		34.442,55	48.536,70
Adopción por primera vez		0,00	0,00
Total Activos Netos	9	673.954,86	639.512,31
TOTAL PASIVO + ACTIVOS NETOS		825.540,59	853.198,26

*Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Esperanza Mora M.
GLORIA E. MORA AGUILLON
C.C. 35.495.975
Representante Legal

JEYSON E. GROSSO GUZMAN
C.C. 80.758.981
Contador Publico
Tarjeta Profesional No. 142660T

JAIME NARANJO MORENO
C.C. 86.000.833
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 46232T

Escaneado con CamScanner

FUNDACION FER
NIT 900,479,761- 8
ESTADO DE ACTIVIDADES (ESTADO DE RESULTADOS)
AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
Ingresos por:	**1.321.426,09**	**2.264.261,91**
Secretaria distrital de intregacion social	1.321.426,09	2.264.261,91
Otros Ingresos	**10.223,94**	**443,51**
Financieros	10.223,94	443,51
Total ingresos	**1.331.650,03**	**2.264.705,42**
GASTO		
Servicios Principales		
Total servicios principales	**1.081.765,49**	**1.876.866,63**
Servicios de apoyo		
Total servicios de apoyo	**79.261,70**	**154.934,23**
Otros gastos		
Total Otros Gastos	**136.180,29**	**184.367,86**
Total Gasto	**1.297.207,48**	**2.216.168,72**
Cambio en los activos netos	**34.442,55**	**48.536,70**
Activo netos al inicio del año	**242.512,31**	**193.975,61**
Activo netos al final del año	**673.954,86**	**639.512,31**

Esperanza Mora M.
GLORIA E. MORA AGUILLON
C.C. 35.495.975
Representante Legal

JEYSON E. GROSSO GUZMAN
C.C. 80.758.981
Contador Publico
Tarjeta Profesional No. 142660T

JAIME NARANJO MORENO
C.C. 86.000.833
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 46232T

Escaneado con CamScanner

FUNDACION FER
NIT 900,479,761- 8
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (METODO INDIRECTO)
AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**34.443**	**48.537**
(+) Depreciacion	46.161	0
Utilidad ajustada	**34.443**	**48.537**
Actividades de operación		
Entradas	**109.079**	**88.707**
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	1.400	88.707
Propiedad, Planta y Equipo	0	0
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(57.028)	0
Beneficios a los empleados	0	0
Otros activos no financieros	169.779	0
Otros pasivos no financieros	(5.072)	0
Ingresos diferidos y acumulaciones	0	0
Salidas	**(1.335)**	**(47.516)**
Otros activos no financieros	0	0
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(1.335)	39.200
Otros pasivos no financieros	0	8.316
Ingresos diferidos y acumulaciones	0	0
Efectivo neto de la actividades de operación	**107.744**	**41.191**
Actividades de inversión		
Entradas	**0**	**0**
Pasivos financieros	**0**	**0**
Salidas	**46.160**	**(112.358)**
Pasivos financieros	0	0
Propiedad, Planta y Equipo	46.160	112.358
Efectivo neto de la actividades de inversion	**46.160**	**(112.358)**
Actividades de Financiamiento		
Entradas	**0**	**108.320**
Otros pasivos financieros (Obligaciones financieras)	0	108.320
Aumento en donanciones restrigindas	0	0
Salidas	**0**	**0**
Otros pasivos financieros (Obligaciones financieras)	0	
Reparticion de dividendos	0	
Efectivo neto de la actividades de financimiento	**0**	**108.320**
(=) Flujo neto de efectivo y equivalente al efectivo	**188.347**	**85.690**
(+) Saldo inicial de efectivo y equivalente al efectivo	86.343	653
(=) Saldo final de efectivo y equivalente al efectivo	**274.689**	**86.343**

Esperanza Mora A.

GLORIA E. MORA AGUILLON
C.C. 35.495.975
Representante Legal

JEYSON E. GROSSO GUZMAN
C.C. 80.758.981
Contador Publico
Tarjeta Profesional No. 142660T

JAIME NARANJO MORENO
C.C. 86.000.833
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 46232T

Escaneado con CamScanner

FUNDACION FER
NIT 900,479,761 - 8
ESTADO DE CAMBIO EN EL ACTIVO NETO
AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Donaciones	Ganancias Acumuladas - Sin Restricción	Adopcion por primera vez	TOTAL
Saldo al comienzo del año 2016	**397.000,00**	**124.828,51**	**0,00**	**521.828,51**
Contribuiciones para aportes permanentes (Donaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00
Aumento en el resultado del ejercicio - Sin Restriccion	0,00	31.050,58	0,00	31.050,58
Disminución en el resultado del ejercicio -Sin Restriccion	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al final del año 2017	**397.000,00**	**155.879,09**	**0,00**	**552.879,09**
Contribuiciones para aportes permanentes (Donaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00
Aumento en ganancias acumuladas-Sin Restriccion	0,00	38.097,17	0,00	38.097,17
Disminución en el resultado del ejercicio -Sin Restriccion	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al final del año 2018	**397.000,00**	**193.976,26**	**0,00**	**590.976,26**
Contribuiciones para aportes permanentes (Donaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00
Aumento en ganancias acumuladas-Sin Restriccion	0,00	48.536,70	0,00	48.536,70
Disminución en el resultado del ejercicio -Sin Restriccion	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al final del año 2019	**397.000,00**	**242.513,32**	**0,00**	**639.512,96**
Contribuiciones para aportes permanentes (Donaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00
Aumento en ganancias acumuladas-Sin Restriccion	0,00	34.442,55	0,00	34.442,55
Disminución en el resultado del ejercicio -Sin Restriccion	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al final del año 2020	**397.000,00**	**242.513,32**	**0,00**	**673.955,51**

Esperanza Mora A.

GLORIA E. MORA AGUILLON
C.C. 35.495.975
Representante Legal

JEYSON E. GROSSO GUZMAN
C.C. 80.758.981
Contador Publico
Tarjeta Profesional No. 142660T

JAIME NARANJO MORENO
C.C. 86.000.833
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 46232T

Escaneado con CamScanner

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

Experiencia

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **FUNDACION FER -** identificado con NIT: **900479761** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2018-8408
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H
FECHA DE CONTRATO	28/08/2018
VALOR	2,611,797,919
PLAZO	261.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	12/09/2018
FECHA DE TERMINACION	13/03/2020
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
MODIFICACIONES	**TIPO=OTRO SI NUMERO=2019-1 OBSERVACION=** REINVERTIR LA SUMA DE SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE Y REDISTRIBUIRLA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ZONA 4 OPCIÓN 3 Y PARA LA ZONA 5 OPCIÓN 2 DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LOS COSTOS FIJOS DEL CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA. **TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2019-2** 1.MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO EN LA NOTA 2 DEL NUMERAL 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES. 2.LIBERAR LOS RECURSOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2018 POR VALOR DE 199.060.395, DE LA SIGUIENTE MANERA: ZONA 4 OPCIÓN 3 LA SUMA DE $85.312.657M/CTE. PROYECTO 1096: $60.949.438 M/CTE. PROYECTO 1098: $24.363.219M/CTE. ZONA 5 OPCIÓN 2 LA SUMA DE $113.747.738 M/CTE PROYECTO 1096: $79.438.133 M/CTE. PROYECTO 1098: $34.309.605 M/CTE. 3. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES, EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO, EL NUMERAL 18, Y DEL ANEXO TÉCNICO EL NUMERAL 7.1.3 OBLIGACIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Escaneado con CamScanner

	ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, EN EL NUMERAL 7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO EL NUMERAL 18. 4. ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO EN LA SUMA DE $959.639.783M/CTE, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ZONA 4 OPCIÓN 3 POR VALOR DE $413.382.932 DE LOS CUALES LOS APORTES DE LA SDIS CORRESPONDEN A LA SUMA DE $369.829.534 M/CTE Y LOS APORTES DEL ASOCIADO CORRESPONDEN A LA SUMA DE $43.553.398 M/CTE. ZONA 5 OPCIÓN 2 POR VALOR DE $546.256.851 DE LOS CUALES LOS APORTES DE LA SDIS CORRESPONDEN A LA SUMA DE $489.794.369 M/CTE Y LOS APORTES DEL ASOCIADO CORRESPONDEN A LA SUMA DE $56.462.482 M/CTE. 5. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR, DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 6. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS HÁBILES, FINALIZANDO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019. **TIPO=OTRO SI NUMERO=2019-3 OBSERVACION=** 1.REINVERTIR LA SUMA DE $103.499.129 DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ZONA 4 OPCIÓN 3: $40.152.580 ZONA 5 OPCIÓN 2: $63.346.549 2. ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO EN LA SUMA DE $262.946.284 M/CTE, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ZONA 4 OPCIÓN 3 POR VALOR DE $117.369.110 DE LOS CUALES LOS APORTES DE LA SDIS CORRESPONDEN A LA SUMA DE $100.772.863 M/CTE Y LOS APORTES DEL ASOCIADO CORRESPONDEN A LA SUMA DE $16.596.247 M/CTE. ZONA 5 OPCIÓN 2 POR VALOR DE $145.577.174 DE LOS CUALES LOS APORTES DE LA SDIS CORRESPONDEN A LA SUMA DE $123.982.293 M/CTE Y LOS APORTES DEL ASOCIADO CORRESPONDEN A LA SUMA DE $21.594.881 M/CTE. 3.MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR, DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 4.PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES, FINALIZANDO EL DÍA DOS (2) DE MARZO DE 2020. SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DESDE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2020. **TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 4-**A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2019-53 DIAS HABILES–VALOR= 262946284

ALCALDÍA DE BOGO
SECRETARÍA DE INTE
NIT 899.99

Escaneado con CamScanner

	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 5- A PARTIR DEL 03 DE MARZO DE 2020-9 DIAS HABILES– VALOR=63670106
NUMERO DE CONTRATO	2017-4433
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	01/03/2017
VALOR	992,827,600
PLAZO	202.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	06/03/2017
FECHA DE TERMINACION	01/07/2018
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local de SUBA con la puesta en funcionamiento de un JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2017-1 PLAZO=38 DIAS HABILES VALOR=201906300TIPO=OTRO SI NUMERO=2017-2 OBSERVACION=TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-3 PLAZO=55 DIAS HABILES VALOR=267460933
NUMERO DE CONTRATO	2017-3772
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	23/02/2017
VALOR	705,815,400
PLAZO	201.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	28/02/2017
FECHA DE TERMINACION	01/07/2018
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local de SUBA con la puesta en funcionamiento de un JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2017-1 PLAZO=38 DIAS HABILES VALOR=144324782TIPO=OTRO SI NUMERO=2017-2 OBSERVACION=TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-3 PLAZO=60 DIAS HABILES VALOR=209202250

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Escaneado con CamScanner

NUMERO DE CONTRATO	2016-10635
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	28/07/2016
VALOR	322,757,000
PLAZO	5.00 MESES
FECHA DE INICIO	08/08/2016
FECHA DE TERMINACION	28/02/2017
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local de MARTIRES con la puesta en funcionamiento de un JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=15 DIAS CALENDARIOS VALOR=32278000TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-1 PLAZO=37 DIAS CALENDARIOSTIPO=OTRO SI NUMERO=2016-1 OBSERVACION=
NUMERO DE CONTRATO	2016-10530
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	31/05/2016
VALOR	425,017,000
PLAZO	5.00 MESES
FECHA DE INICIO	29/06/2016
FECHA DE TERMINACION	28/02/2017
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. LAS FLORES
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-1 PLAZO=37 DIAS CALENDARIOSTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=55 DIAS CALENDARIOS VALOR=155843000
NUMERO DE CONTRATO	2016-10530
NUMERO DE CONTRATO	2016-10509
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	31/05/2016
VALOR	311,353,000
PLAZO	5.00 MESES
FECHA DE INICIO	28/06/2016

Escaneado con CamScanner

FECHA DE TERMINACION	24/02/2017
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. VILLA ELISA FER
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=56 DIAS CALENDARIOS VALOR=116239000TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-1 PLAZO=37 DIAS CALENDARIOS
NUMERO DE CONTRATO	2015-2432
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	27/01/2015
VALOR	727,931,159
PLAZO	220.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	12/02/2015
FECHA DE TERMINACION	24/06/2016
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. VILLA ELISA FER
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=88 DIAS HABILES VALOR=288356303
NUMERO DE CONTRATO	2015-1460
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	22/01/2015
VALOR	1,075,010,640
PLAZO	220.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	02/02/2015
FECHA DE TERMINACION	24/06/2016
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. LAS FLORES
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=96 DIAS HABILES VALOR=464953656
NUMERO DE CONTRATO	2014-7131

Escaneado con CamScanner

TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	17/07/2014
VALOR	339,197,099
PLAZO	109.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	28/07/2014
FECHA DE TERMINACION	11/02/2015
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. VILLA ELISA- FER.
NUMERO DE CONTRATO	2014-7107
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	17/07/2014
VALOR	439,208,935
PLAZO	95.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	29/07/2014
FECHA DE TERMINACION	23/01/2015
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. LAS FLORES.
NUMERO DE CONTRATO	2013-5693
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	08/05/2013
VALOR	534,455,009
PLAZO	185.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	14/05/2013
FECHA DE TERMINACION	07/07/2014
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. VILLA ELISA - FER.
NUMERO DE CONTRATO	2013-5692
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	08/05/2013
VALOR	660,660,210
PLAZO	194.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	14/05/2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT 899.99

Escaneado con CamScanner

FECHA DE TERMINACION	25/07/2014
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. LAS FLORES.
NUMERO DE CONTRATO	2012-5422
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	29/11/2012
VALOR	130,053,699
PLAZO	44.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	10/12/2012
FECHA DE TERMINACION	10/04/2013
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA a través de los servicios de Educación Inicial en ámbito institucional y de atención para protección, garantía y restablecimiento pleno de los derechos de los niños, niñas en situación de trabajo infantil, acompañamiento en actividades laborales de los padres o encierro parentalizado. C.C. LAS FLORES
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2013-1 PLAZO=21 DIAS HABILES VALOR=62069280
NUMERO DE CONTRATO	2012-2427
TIPO DE CONTRATO	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
FECHA DE CONTRATO	04/04/2012
VALOR	411,036,735
PLAZO	172.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	16/04/2012
FECHA DE TERMINACION	23/04/2013
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA, con la puesta en funcionamiento del jardín infantil VILLA ELISA.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2012-1 PLAZO=30 DIAS CALENDARIOSTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2013-1 PLAZO=22 DIAS HABILES VALOR=52572564TIPO=MODIFICACION PLAZO Y

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT 899.99

Escaneado con CamScanner

	VALOR NUMERO=2013-2 PLAZO=39 DIAS HABILES VALOR=93196818

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 05-mar-2020

BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
C.C 51.698.679 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: ALDEMAR GARCIA Q

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061 -9

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Talento humano

CERTIFICACION DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-003-2021- CESIÓN CONTRATO 6642 JARDÍN AURES Y 6644 JARDÍN RINCÓN.

Yo, **GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON**, identificado con **35.495.975**, en mi condición de Representante legal de **FUNDACION FER**, identificada con Nit. **900.479.761-8**, me comprometo a que pondré a disposición para la ejecución del convenio de asociación, como mínimo el talento humano con la formación académica, la experiencia y la dedicación y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico del presente proceso competitivo, para cada opción/es que me sean adjudicados.

Atentamente:

Nombre o razón social del proponente: FUNDACION FER
NIT: 900.479.761-8
Nombre del Representante Legal: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
CC No. 35.495.975 de Bogotá
Dirección del Proponente: CALLE 134 A N. 91 - 77 / carrera 108 a 140-48
Teléfonos: 3187347460 / 3004950 / 3004943
Fax:
Ciudad: Bogotá

FIRMA: Esperanza Mora A.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
CORREO ELECTRONICO: villaelisa.fer@gmail.com, col.santander@gmail.com.

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado libertad

Certificado generado con el Pin No: 211223902052760565 Nro Matricula: 50N-302359

Pagina 1 TURNO: 2021-668172

Impreso el 23 de Diciembre de 2021 a las 01:00:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-10-1975 RADICACIÓN: 1975-58985 CON: DOCUMENTO DE: 24-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0129AXXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 317.08 V.C. EQUIVALENTES A 202.9312 MTS, FORMO PARTE DE UN GLOBO DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL NORTE, MARCADO CON EL #38, DE LA MANZANA S, (SIC), Y LUNDA: NORTE EN EXTENSION DE 7.23 MTS, CON CAMINO PUBLICO QUE ES LA ENTRADA AL LOTE QUE ESTAN DESLINDANDO O SEA SU FRENTE, SUR: EN 7.47 MTS, CON PROPIEDAD DE ADRIANO SARMIENTO Y EMMA DE CABIATIVA; ORIENTE: EN 27.82 MTS CON EL LOTE # 39; OCCIDENTE: EN 27.40 MTS, CON LOTE DE MIGUEL MONTENEGRO.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 128B BIS A 91 93 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 123 BIS B 91-65 SAN FRANCISCO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-03-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 361 del 08-02-1967 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERO GALVIS PIOQUINTO

DE: PINZON LUIS ALBERTO

A: BARRERA CAMARGO ALFONSO **CC# 2867847** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-05-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6421 del 10-10-1967 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Escaneado con CamScanner

DE: BARRERA CAMARGO ALFONSO CC# 2867847

A: REYES ANTONIO MARIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3645 del 30-05-1969 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES ANTONIO MARIA

A: PINZON ORJUELA RAFAEL X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3645 del 30-05-1969 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON ORJUELA RAFAEL X

A: MU/OZ HERRERA ARMANDO CC# 135571

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-1970 Radicación: 1975-58985

Doc: ESCRITURA 7626 del 05-09-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON ORJUELA RAFAEL

A: LOPEZ GONZALEZ AMADEO CC# 4068010 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-1982 Radicación: 41239

Doc: ESCRITURA 7626 del 05-09-1970 NOT.6A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ HERRERA ARMANDO CC# 135571

A: PINZON ORJUELA RAFAEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-12-1982 Radicación: 82110640

Doc: ESCRITURA 5158 del 27-10-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: $180,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GONZALEZ AMADEO CC# 4068010 X

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211223902052760565 **Nro Matrícula: 50N-302359**

Impreso el 23 de Diciembre de 2021 a las 01:00:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-12-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5158 del 27-10-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LOPEZ GONZALEZ AMADEO **CC# 4068010** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-12-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5158 del 27-10-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GONZALEZ AMADEO CC# 4068010 X

A: LOPEZ GONZALEZ AMADEO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-1994 Radicación: 1994-10546

Doc: ESCRITURA 241 del 20-01-1994 NOTARIA 6A de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7,8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CANCELACION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE (ANTES I.C.T.)

A: LOPEZ GONZALEZ AMADEO **CC# 4068010** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-34024

Doc: ESCRITURA 2336 del 29-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GONZALEZ AMADEO CC# 4068010 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-12254

Doc: OFICIO 5660151431 del 22-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211223902052760565 **Nro Matrícula: 50N-302359**

Impreso el 23 de Diciembre de 2021 a las 01:00:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-28040

Doc: OFICIO 5660308511 del 27-04-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-09-2017 Radicación: 2017-64493

Doc: ESCRITURA 1125 del 25-07-2017 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GONZALEZ AMADEO CC# 4068010 X

A: LOPEZ GOMEZ ALEXANDRA **CC# 52588544**

A: LOPEZ GOMEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 79691489**

A: LOPEZ GOMEZ WILSON DARIO **CC# 79868145**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-12-2019 Radicación: 2019-79960

Doc: ESCRITURA 1742 del 08-11-2019 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES FIDEICOMISO CIVIIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ GONZALEZ AMADEO **CC# 4068010**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-12-2019 Radicación: 2019-82437

Doc: ESCRITURA 1928 del 11-12-2019 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $640,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GONZALEZ AMADEO CC# 4068010

A: FUNDACION CELESTIN FREINET **NIT# 8301422497 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211223902052760565 **Nro Matrícula: 50N-302359**

Impreso el 23 de Diciembre de 2021 a las 01:00:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-OI403 Fecha: 09-10-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-OI403

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-668172 **FECHA: 23-12-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

Intención Arrendamiento

FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008CARRERA 136 A NO. 133-40 PBX 6906600 EXT. 136

Bogotá, Diciembre 27 de 2021

Señores
FUNDACION FER
ESPERANZA MORA A.
Ciudad.

REF: CARTA DE INTECION DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE UBICADO EN la CL 128B BIS A 91 93 MATRICULA INMOBILIARIA 50N-302359

Por medio de la presente me permito informales a ustedes que yo, **Soraya González Cifuentes** , identificada con cédula de ciudadanía número 52.035.409, en calidad de Representante Legal de La **FUNDACION CELESTIN FREINET,** identificada con Nit 830.142.249-7 , como dueña legítima del predio ubicado en la CL 128B BIS A 91 93 con matrícula inmobiliaria 50N-302359 , me obligo y comprometo a que en el caso de adjudicación del contrato 6644-2021 se suscribirá el correspondiente contrato de arrendamiento . Tengo la firme intención de arrendarles el inmueble descrito anteriormente donde funciona el JARDIN INFANTIL RINCON.
De igual manera la señora ESPERANZA MORA, representante Legal de la FUNDACION FER , identificada con Nit 900.479.761-8, firma la presente , aceptando la intención de Arrendamiento.

Sin otro particular

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES

SORAYA GONZALEZ
Representante Legal
CC.52.035.409

Acepto

Esperanza Mora

FUNDACION FER
ESPERANZA MORA
Representante Legal
C.C.

Escaneado con CamScanner

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Certificación Catastral

Radicación N°: 2021-291786

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2021 **Hora: 09:33:29 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0129AXXS Cédula(s) catastral(es): SB 7776

Código de sector catastral: 009202201800000000 Número predial nacional: 110010192110200200018000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 128B BIS A 91 93 Código postal: 111131

Dirección secundaria y/o incluye : CL 128B BIS A 91 97

Nomenclatura anterior:

Fecha: 16/01/2006 Dirección: CL 122A 91 93

Fecha: 29/12/1998 Dirección: CL 123 BIS 91 65

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 203.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 420.38

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 06 Descripción: DOTACIONAL PRIVADO

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 012 Descripción: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $578,666,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA012	INSTITUCIONAL PUNTUAL	207.08
2021	CB012	INSTITUCIONAL PUNTUAL	213.30

Escaneado con CamScanner

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Area de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Escaneado con CamScanner

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



Corredor Ecológico Ronda
ZMPA
Amenaza por Remoción en Masa
Amenaza Alta
Amenaza Media
Amenaza Baja
Amenaza por Inundacion
Amenaza Alta
Amenaza Media
Amenaza Baja
Malla Vial
Vias Principales
Cuerpos de Agua
Parques Zonales
Parques Metropolitanos
Lotes
Manzanas
Barrios

Dirección: **CL 128 B BIS A 91 93**
(CL 128B BIS A 91 97)

El predio correspondiente al lote de código 0092022018 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

N
W E
S

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.
FUENTE: DPAE

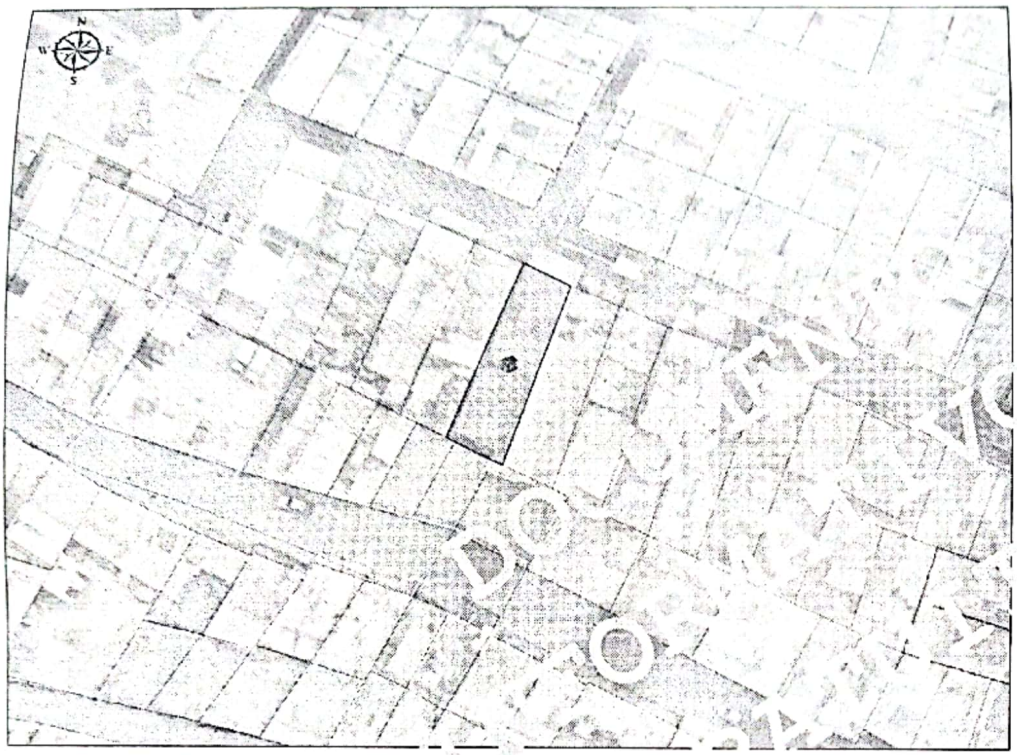
Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACION DEL PREDIO
CL 128 B BIS A 91 93
(CL 128B BIS A 91 97)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO CONTROLADO

Localización

Localidad	11-SUBA
Barrio Catastral	009202-EL RINCON

Escaneado con CamScanner

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 128 B BIS A 91 93
(CL 128B BIS A 91 97)

Manzana Catastral	00920220
Lote Catastral	0092022018
UPZ	28-EL RINCON

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 4 Sector Demanda: D Decreto: Dec 399 de 2004 Mod.=Dec 582 de 2007. 410 de 2010. 051 de 2013
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: M Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	Nombre: RINCON DE SUBA Estado: 1 Decreto: 768 de 02-JUL-93

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	El predio no se encuentra en esta zona.

Escaneado con CamScanner

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	2 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 OTROSI - SUSPENSIÒN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022.
2.	Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive**.** El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.
3.	***MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO****; en los siguientes términos:* **PARÁGRAFO 3**: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO (que incluye 20 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 202 Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.
4.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022
5.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
6.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Fecha: 2021-12-21 12:47:12
Rad: I2021039301
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211221-124838-65427f-74409361
2021-12-21T12:52:31-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión procesos modificatorios contractuales Jardines Cofinanciados

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito para su correspondiente revisión y tramite en SEVEN y en AZDigital los siguientes casos para su amable revisión y correspondiente tramite

Casos 116186 - 116187 - OTRO SI- SUSPENSION AL CONVENIO 6646 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 116184 - 116185 OTRO SI - SUSPENSION AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Caso 116180 116182 SUSPENSION - OTRO SI AL CONVENIO 6642 - 2021 - 7744 - INFANCIA

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó: Diego AlejandroTinoco - Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211221-124838-654271-74409361
2021-12-21T12:52:31-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021039301

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

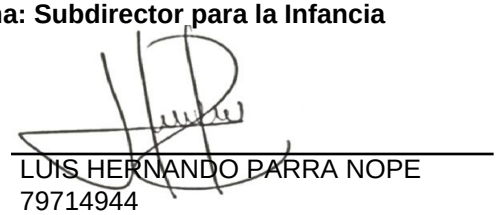
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211221-124838-654271-74409361 Creación: 2021-12-21 12:48:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 12:52:29

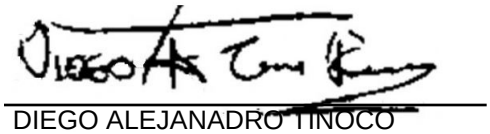
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó



DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211221-124838-654271-74409361
2021-12-21T12:52:31-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021039301

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211221-124838-654271-74409361 Creación: 2021-12-21 12:48:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 12:52:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2021-12-21 12:48:38 Lec.: 2021-12-21 12:48:59 Res.: 2021-12-21 12:49:06 IP Res.: 191.156.185.10
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-21 12:49:06 Lec.: 2021-12-21 12:52:16 Res.: 2021-12-21 12:52:29 IP Res.: 191.156.185.10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-173752-6c6904-04903443
2021-12-21T09:24:54-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
6644	**14/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6644 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ**

C.C.: 52217463

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-173752-6c6904-04903443
2021-12-21T09:24:54-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 116184 OTRO SI AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-173752-6c6904-04903443 Creación: 2021-12-20 17:37:52

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:24:52

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirectora Local de Suba (E)

sfranco@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-173752-6c6904-04903443
2021-12-21T09:24:54-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 116184 OTRO SI AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-173752-6c6904-04903443 Creación: 2021-12-20 17:37:52

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:24:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ sfranco@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:37:53 Lec.: 2021-12-20 17:42:52 Res.: 2021-12-21 09:24:13 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-21 09:24:13 Lec.: 2021-12-21 09:24:48 Res.: 2021-12-21 09:24:52 IP Res.: 201.185.225.110

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-173841-d59f71-04666593
2021-12-21T09:25:08-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
6644	**14/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

SUSPENDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6644 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ**

C.C.: 52217463

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-173841-d59f71-04666593
2021-12-21T09:25:08-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 116185 SUSPENSION AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-173841-d59f71-04666593 Creación: 2021-12-20 17:38:41

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:25:05

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirectora Local de Suba (E)

sfranco@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-173841-d59f71-04666593
2021-12-21T09:25:08-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 116185 SUSPENSION AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-173841-d59f71-04666593 Creación: 2021-12-20 17:38:41

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:25:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ sfranco@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:38:42 Lec.: 2021-12-20 18:25:27 Res.: 2021-12-21 09:24:18 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-21 09:24:18 Lec.: 2021-12-21 09:25:01 Res.: 2021-12-21 09:25:05 IP Res.: 201.185.225.110

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 1 de 10

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6644 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
1.5. NIT. o C.C.:	**830.142.249-7**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14 de mayo de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $1.093.639.237 SDIS: $973.338.921 Asociado: $120.300.316
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1,203,75
1.10. PLAZO INICIAL:	191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad. PARÁGRAFO 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 2 de 10

	4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.
1.11. FECHA DE INICIO:	26-05-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	23-02-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí – Suspensión.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-003-2021; el cual fue adjudicado el día 5 de mayo de 2021 mediante Resolución No. 0629 suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 14 de mayo de 2021 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, con la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". El cual inició su ejecución el día 26 de mayo de 2021.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

3.2.1. AJUSTE FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONVENIO EN SECOP II

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 3 de 10

Dentro del proceso competitivo se estipulo un plazo de ejecución en los siguientes términos:

> *"(…) 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). (…)"*

Por lo anterior y una vez iniciado el periodo de ejecución el plazo se cuenta en parte en días calendario, que corresponden a los 15 días calendario de alistamiento y 176 días hábiles de operación que constituyen como tal la prestación del servicio de jardín infantil.

Así las cosas, y una vez surtido el proceso contractual respectivo se suscribió el convenio de asociación, en el cual quedaron plasmadas las condiciones a las cuales tanto la entidad como el asociado acordaron cumplir. En este sentido es preciso tener en cuenta que: La suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito.

Ahora bien, el artículo 13 de la ley 80 de 1993 establece:

> *"(…) Articulo 13. De la Normatividad Aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)"*

En este sentido, el código civil establece:

> *"(…)*
>
> *Artículo 1602. <Los contratos son ley para las partes>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*
>
> *Artículo 1618. <Prevalencia de la intención>. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.*
>
> *Artículo 1619. <Limitaciones del contrato a su materia>. Por generales que sean los términos de un contrato, solo se aplicaran a la materia sobre que se ha contratado.*
>
> *Artículo 1620. <Preferencia del sentido que produce efectos>. El sentido en que una cláusula puede producir efecto, debería preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno.*
>
> *Artículo 1621. <Interpretación por la naturaleza del contrato>. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato.*
>
> *Artículo 1622. <Interpretaciones sistemática, por comparación y por aplicación práctica>. Las cláusulas de un contrato se interpretarán unas por otras, dándoselas a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad.*
>
> *(…)*

Al respecto el Consejo de Estado en sentencia del 21 de junio de 2018 estableció:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 4 de 10

“En esta tarea de interpretar la voluntad contractual el juez tiene mayor libertad que la que tiene cuanto interpreta un texto legal, puesto que las normas le indican que debe estarse a esa voluntad más que a lo literal de las palabras; por tal razón, el juez debe tener en cuenta, entre otras cosas, lo ocurrido en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato: si la voluntad de las partes es lo que obliga, esa voluntad debe estar adecuadamente determinada.

Después de que el artículo 1602 del Código Civil asimila la voluntad de las partes en el contrato a la ley, también dispone que:

- <<*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella*>> (art. 1603).

- <<*Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras*>> (art. 1.618).

- <<*El sentido en que una cláusula puede producir algún efecto deberá preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato.*>> (art. 1621).

- <<*Las cláusulas de un contrato se interpretarán unas por otras, dándosele a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad. Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia. O por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra parte*>> (art. 1622).

- <<*Cuando en un contrato se ha expresado un caso para explicar la obligación, no se entenderá por solo eso haberse querido restringir la convención a ese caso, excluyendo los otros a que naturalmente se extienda*>> (art. 1623).

- <<*No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor. Pero las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, sea acreedora o deudora, se interpretarán contra ella, siempre que la ambigüedad provenga de la falta de una explicación que haya debido darse por ella.*>> (art.1624)

A partir de las normas anteriores, la jurisprudencia ha señalado que en la interpretación de los contratos prevalece el criterio *subjetivo* sobre el criterio *objetivo*[1]. Y en los contratos sometidos al derecho privado, en los cuales rige la regla de la consensualidad que también se deriva de la autonomía de la voluntad, en el sentido de que ella es suficiente para obligar, la interpretación del querer de las partes debe prevalecer incluso sobre lo estipulado, y puede deducirse de la forma como se ejecuta el contrato, pues su modificación no requiere las formalidades del contrato estatal.

Las reglas legales de interpretación judicial del contrato le permiten al juez establecer el alcance de sus obligaciones a partir de los motivos determinantes de su celebración. La consideración de la causa del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 5 de 10

contrato como elemento determinador de su contenido obligacional es lo que hizo que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en su sala de Casación Civil, desde el, 7 de octubre de 1938[2], advirtiera, citando a Josserand, que <<*en todos los casos la determinación de la intención es esencial, puesto que ella influye y dirige a la naturaleza misma de la operación celebrada entre las partes; viene a ser ella la que le otorga un verdadero carácter a la relación jurídica; a imprimirle el matiz que sirve para calificar la voluntad de los contratantes*>>, para concluir que <<*en el campo del derecho civil, la intención se nos presenta como una medida para precisar el querer de las partes en orden a la determinación del fin inmediato vinculado a la voluntad contractual*>>, y que <<*hay que aceptar en el derecho moderno la noción jurídica de la causa ha dejado de ser abstracta e inoperante para actuar más bien en forma de instrumento que impone la equivalencia en las transacciones, como expresión de la justicia conmutativa.*>>

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a que el plazo de ejecución del convenio establece unos días calendario que contemplan las fechas de alistamiento y unos días hábiles que comprenden la ejecución del convenio, se encuentra que en la plataforma SECOP II, no se estableció el plazo real de ejecución del convenio y se estipulo una fecha de terminación que no coincide con la realidad del plazo de ejecución pactado en el convenio y atendiendo a la primacía de lo sustancial sobre lo formal y a la voluntad de las partes con la suscripción del convenio de asociación, se encuentra necesario ajustar la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, ajustada al plazo de ejecución del convenio en los siguientes términos:

Fecha de terminación 23 de febrero de 2022.

3.4.4. SUSPENSIÓN

De conformidad con el Memorando emitido el 30 de junio por la Subdirección para la Infancia de la SDIS bajo radicado No. I2021019412, se estableció el cierre de actividades para la vigencia 2021 e inicio de las mismas para la vigencia 2022 en el Servicio de Educación Inicial en el marco d la Atención Integral; es preciso señalar lo siguiente*:*

> *"(…) La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines Infantiles Diurnos de operación directa y cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestara hasta el viernes 10 de diciembre de 2021. (…)", "(…) La atención de las niñas y los niños en los jardines infantiles diurnos, nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales iniciará el lunes 24 de enero de 2022 (…)".*

Adicionalmente, es preciso indicar *"(…) Los colaboradores y vinculados por contrato de prestación de servicios tendrán suspensión de su objeto contractual a partir del 18 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022; el talento humano vinculado a la planta administrativa tendrá vacaciones colectivas a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 11 de enero de 2022. En este sentido, las colaboradoras y los colaboradores responsables de la atención directa de las niñas y los niños retomarán sus actividades el 18 de enero de 2022 ; durante los días 18 y 19 de enero de 2022 participarán en procesos de inducción y reinducción técnica liderados por la Subdirección para la Infancia, los días 20 y 21 de enero de 2022 cada Subdirección Local para la Integración Social, desarrollara jornadas de organización técnica y operativa donde es importante establecer espacios que reúnan a la totalidad de equipos de trabajo para brindar orientaciones generales respecto a la atención y encuentros particulares en los cuales cada unidad operativa estructure metodológicamente lo respectivo de la modalidad, uno de los factores determinantes que permite proyectar la ruta pedagógica es el proceso de acogida, por consiguiente, su planificación en cuanto a las experiencias que se*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 6 de 10

van a propiciar para las niñas y los niños, los momentos con las familias, las lecturas de las y los diferentes profesionales, entre otros aspectos, son fundamentales.(…)"

Si bien es cierto la atención de niñas y niñas reinicia el día 24 de enero de 2022, es necesario contar con el talento humano que presta los servicios en el jardín antes de la fecha de inicio de atención, lo anterior teniendo en cuenta que es necesario que antes del inicio de la atención se prepare el jardín para el recibimiento de las niñas y los niños, con el fin de brindarles una educación inicial integral de calidad y en óptimas condiciones.

Por lo anterior, se hace necesario incorporar una suspensión al plazo inicial por un periodo de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive, modificando así la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, del Convenio de Asociación.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo el periodo de suspensión del convenio de asociación el reinicio del mismo será el día 18 de enero de 2022 y se tiene como fecha de terminación del convenio el día 23 de marzo de 2022.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 7 de 10

3.4.2. SUSPENSION: Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive**.** El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

3.4.3. ***MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO****; en los siguientes términos:*

PARÁGRAFO 3: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

3.4.4 Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.

3.4.4. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6644 DE 2021			
Valor Inicial	$	1.093.639.237	100%
Valor aporte SDIS	$	973.338.921	89%
Valor aporte Asociado	$	120.300.316	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 30 de noviembre de 2021	$	457.886.057	47%
Valor ejecutado aportes Asociado corte 30 de noviembre de 2021	$	62.950.331	52%
Valor por desembolsar SDIS	$	515.452.864	53%
Valor por ejecutar del Asociado	$	57.349.985	48%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2021, subcarpeta CRP, archivo CRP 24112020.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 30 de noviembre de 2021 una ejecución física del 69% y financiera al 30 de noviembre de 2021 del 47% con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación con corte al 31 de octubre de 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ
Subdirectora Local de Suba (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia.
Revisó aspectos jurídicos: Delcy Viviana Gómez – Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos financieros: Rafael Ronderos – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Casos 116184 - 116185 OTRO SI - SUSPENSION AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130 Creación: 2021-12-20 17:40:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:24:39

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ
1019015104
dvgomez@sdis.gov.co
Líder Gestión Contractual
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - SDIS

Elaboración: Proyectó

jhuertas@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Casos 116184 - 116185 OTRO SI - SUSPENSION AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130 Creación: 2021-12-20 17:40:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:24:39

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora Local de Suba (E)

sfranco@sdis.gov.co

Revisión: Revisó

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130
2021-12-21T09:24:42-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION Casos 116184 - 116185 OTRO SI - SUSPENSION AL CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211220-174003-71b999-87953130 Creación: 2021-12-20 17:40:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-21 09:24:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:40:04 Lec.: 2021-12-20 17:40:13 Res.: 2021-12-20 17:40:24 IP Res.: 186.29.87.250
Elaboración	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:40:24 Lec.: 2021-12-20 18:00:24 Res.: 2021-12-20 18:13:04 IP Res.: 191.102.199.117
Revisión	DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ dvgomez@sdis.gov.co Líder Gestión Contractual SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-20 18:13:04 Lec.: 2021-12-20 19:42:22 Res.: 2021-12-20 19:42:26 IP Res.: 186.114.10.102
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-12-20 19:42:26 Lec.: 2021-12-20 19:42:51 Res.: 2021-12-20 19:42:57 IP Res.: 191.95.51.146
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-12-20 19:42:57 Lec.: 2021-12-20 19:43:29 Res.: 2021-12-20 19:43:50 IP Res.: 190.25.89.130
Firma	SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ sfranco@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-20 19:43:50 Lec.: 2021-12-21 09:24:36 Res.: 2021-12-21 09:24:39 IP Res.: 186.155.7.19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CELESTIN FREINET
Nit: 830.142.249-7, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046762
Fecha de Inscripción: 27 de junio de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 136 A No. 133 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacion@celestinfreinet.edu.co
Teléfono comercial 1: 6906600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 136 A No. 133 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacioncelefrey@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6906600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación No. 92777 del 20 de junio de 2014 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014, con el No. 00239547 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CELESTIN FREINET.

La FUNDACIÓN CELESTIN FREINET fue reconocida mediante Resolución No. 4348 de fecha 10 de noviembre de 2008, expedida por la Secretaria de Educación Distrital.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad FUNDACION CELESTIN FREINET, realizara programas y proyectos de desarrollo social a favor de la población más vulnerable como la primera infancia. Actividades para desarrollar el objeto social: A) Prestar servicios relacionados con su objeto social a entidades gubernamentales o privadas que lo soliciten. B) Desarrollar programas de atención a la primera infancia en convenio con entidades públicas o privadas. C) Trabajar en estrecha colaboración y coordinación con las instituciones públicas y privadas que presten servicios relacionados con los objetivos de la fundación, facilitando las relaciones interinstitucionales y asegurando la complementariedad de acciones y programas. D) Recibir, adquirir, vender o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como limitar el dominio de los mismos. E) Participar en llamados convocatorias y licitaciones oficiales, públicas o privadas que propendan por el desarrollo social de nuestros objetivos. F) Realizar convenios con entidades pública o privadas, en el área de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

educación, en el diseño de modelos y desarrollo social basados en líneas pedagógicas adecuadas a los exploración de líneas teóricas y metodológicas para el planes y programas de investigación, de procesos de seguimiento y les planes y programas educativos y proyectos de gestión y través de convenios con entidades educativas para el diseño desarrollo de eventos académicos para la cualificación divulgación de los sectores, grupos sociales e instituciones fundaciones etc. Que trabajen en torno al fenómeno nacional como internacional. G) Realizar estudios y proyectos de carácter teórico-práctico, dirigidos a establecer las características de los programas, trabajos y demás actividades que propenda por el logro de todos los fines que permitan optimizar todos los objetivos que ha planteado la fundación, determinar los factores condicionantes identificando y diseñando estrategias técnicas y métodos más apropiados para la ejecución de todos los programas con los cuales la fundación cubrirá las necesidades de una población. H) Desarrollar promover e incentivar la cultura la investigación científica y tecnológica, la ecología y la protección ambiental, I) realizar programas de desarrollo social, estrategias, acciones y alianzas a favor de la población vulnerable, todo esto en beneficio de la comunidad, para tal fin, podrá desarrollar esta actividad con entidades educativas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. J) Organizar y poner en marcha una red de servicios que fortalezcan cada uno de los objetivos emprendidos por la fundación. K) Organizar a nivel nacional personas que buscan los mismos fines y deseen colaborar abiertamente en la consecución de los objetivos planteados ofreciendo directamente sus servicios. I) Organizar programas con temas objeto de la fundación dirigida al voluntariado que desee participar en la institución. M) Promover y aplicar programas de inversión social generados por el gobierno nacional, o por entidades nacionales e internacionales de carácter humanitario, constituir alianzas con entidades públicas o privadas para la realización de actividades lúdicas y educativas, la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato y la desintegración social a través de actividades de capacitación, educación y ayuda psicosocial y demás actividades que coadyuven a cumplir con los fines propuestos por la fundación. N) Seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y privados en todos los campos, O) Promover y aplicar programas de desarrollo social para el manejo del tiempo libre a los jóvenes. P) Estructurar, fortalecer, dirigir y ejecutar planes y programas de desarrollo social que

coadyuven al cabal cumplimiento de los objetivos de la fundación, para lo cual la fundación cuenta con una infraestructura adecuada y con un calificado grupo de profesionales de todos los campos y especialidades adscritos y vinculados a la fundación para garantizar una excelente calidad de los servicios prestados, en beneficio de toda la comunidad. Q) Organizar y administrar recursos económicos, cuya única finalidad será atender la financiación de los programas que están definidos en el objeto social. R) Contratar y vender la prestación de los servicios especializados a otras instituciones y fundaciones. S) Aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas, para cumplir con los fines de la fundación. T) Colocar los bienes sobrantes en inversiones que generen beneficios en orden al logro de los fines de la institución. U) Girar, endosar, protestar, aceptar y, en general, negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. V) Constituir apoderados para que representen sus intereses tanto judicial como extrajudicialmente. W) Llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para los fines de la fundación.

PATRIMONIO

$ 1.077.364.772,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la fundación estará a cargo del presidente, el vicepresidente reemplazara al presidente en ausencia temporal o definitiva, u obrar como representante de la fundación cuando el presidente lo delegué.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del presidente: A) Representar legamente a la fundación como persona jurídica en todos los actos a que haya lugar. B) Firmar las actas y celebrar los contratos de conformidad con la ley, los presentes estatutos y las reglas que fije la Junta Directiva. C) Coordinar, ejecutar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva. D) Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que debe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

realizar la fundación. E) Presentar al consejo de Fundadores informe detallado sobre la marcha de la fundación y el balance de sus actividades. F) nombrar y remover a los empleados, según el reglamento de la Junta Directiva. G) Constituirse en vocero y representante de la fundación a nivel nacional e internacional, para que la fundación sea partícipe de los proyectos que establezcan en cumplimiento de su objeto social. H) Celebrar contratos, comprometer a la fundación y autorizar pagos cuando la cuantía no exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales vigentes. I) Informar a la Junta Directiva oportunamente sobre cualquier asunto de carácter extraordinario y sobre toda irregularidad y deficiencia que observe. J) Otorgar poderes especiales a apoderados cuando sea necesario. K) Presentar a la Junta Directiva, con el tesorero de la fundación, un balance mensual de las actividades económicas. L) Presentar informes a la Junta Directiva y al Consejo de Fundadores sobre su gestión en aquellos organismos o entidades en los que se desempeñe como representante de la fundación. M) Las demás que le asigne la Junta Directiva de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación No. 92777 del 20 de junio de 2014, de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014 con el No. 00239547 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente)	Soraya Gonzalez Cifuentes	C.C. No. 000000052035409

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Vicepresidente)	Yudy Alegria Gonzalez Cifuentes	C.C. No. 000000052363744

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 15 de septiembre de 2021, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el No. 00344574 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Julieth Paola Beltran Sua	C.C. No. 000001022344944 T.P. No. 243447-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maritza Cardenas Molano	C.C. No. 000000052123927 T.P. No. 80467-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 15 de julio de 2014 de la Consejo de Fundadores	00240064 del 16 de julio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 54 del 15 de octubre de 2014 de la Consejo de Fundadores	00244145 del 20 de noviembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 10 de enero de 2018 de la Consejo de Fundadores	00305581 del 31 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

---

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JARDIN INFANTIL CC RINCON
Matrícula No.:	01864761
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 128B Bis A # 91 - 93
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JARDIN INFANTIL CC AURES
Matrícula No.:	02172300
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 101A # 132B 03/09
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	JARDIN INFANTIL CC PIEDRA VERDE
Matrícula No.:	02180085
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 136A # 133 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.061.588.694
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2021 Hora: 15:34:32
Recibo No. AB21699202
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169920298E2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019 Resolución 085 del 2020 numeral 8 de la descripción de funciones esenciales, por el cual se establecen las funciones y competencias para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital..

CERTIFICA

Qua la presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 20 días del mes de diciembre de 2021 , en atención a la solicitud realizada por LA SEÑORA MARISELA MARTINEZ TABIO.

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CELESTIN FREINET con NIT: 830142249-7, con domicilio en Bogotá D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0046762 de la Cámara de Comercio e inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00239547 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó y cumplió con la documentación e información jurídica, financiera y contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, 2019 y 2020, de conformidad a las Circulares 008 de 2019, 010 de 2020 y 012 de 2021 respectivamente, por lo cual se certifican las vigencias referidas.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y

Scanned by TapScanner

Social (RUES), la última fecha de renovación es del 31/03/2021; la anterior consulta fue efectuada por los funcionarios, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que según las facultades otorgadas por la entidad estará Sujeta a Inspección vigilancia y control.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

JULIES KATHERINE LEON BELTRÁN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Adriana Duran Centeno/David Alejandro Mora Bermúdez
Revisó: Jorge Andrés Rojas Peña/Nayda Ovalle Galeano
Elaboro: Luis Carlos Gaona Farias
ID Entidad: 758038
Ubicación Física: Caja 2246, Carpeta 33483
Código de verificación: <7>b3IjCpffH

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.035.409**

GONZALEZ CIFUENTES
APELLIDOS

SORAYA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1969**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45119823-F-0052035409-20040413 **00991** 04104P 02 152387771

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5403187

Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2021 - 17:54 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE** de BOGOTA D.C.

52035409

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 12_UD7LJ_5417. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184376359

WEB
17:52:46

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CELESTIN FREINET identificado(a) con NIT número 8301422497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184376218

WEB
17:50:24

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52035409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de diciembre de 2021, a las 17:49:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301422497
Código de Verificación	830142249721121017492O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de diciembre de 2021, a las 17:48:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52035409
Código de Verificación	52035409211210174820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:56:31 PM horas del 10/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52035409**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CIFUENTES SORAYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2021 05:58:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52035409** y Nombre: **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27949710** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008
CARRERA 136 A NO. 133-40 PBX 6906600 EXT. 136

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

JULIETH PAOLA BELTRAN SUA, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.344.944**, con tarjeta profesional **243447-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** identificada con Nit. No. 830.142.249-7 con Personería Jurídica No. 4348 del 10 de Noviembre de 2008 emitida por la Secretariade Educación Distrital,

C E R T I F I C O:

Que la Fundación Celestín Freinet se encuentra al día en el pago por concepto de seguridad social y parafiscales: salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los formadores y demás personal vinculado a la fundación durante los Últimos 6 meses.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2021

Paola Beltran S.

JULIETH PAOLA BELTRAN SUA
Revisora Fiscal
C.C. 1.022.344.944
TP No. 243447-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243447-T



JULIETH PAOLA
BELTRAN SUA
C.C. 1022344944
RES. INSCRIPCION 497 DEL 15/06/2018
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250577

270416

Escaneado con CamScanner

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.344.944

BELTRAN SUA

APELLIDOS

JULIETH PAOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

03-MAR-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00673431-F-1022344944-20150227 0043328192A 1 1483291614

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 5 F E 4 2 0 0 9 5 C 4 F 3 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIETH PAOLA BELTRAN SUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022344944 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 243447-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET NIT 830.142.249-7**
OBJETO:	***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL***
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio sera de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad **PARÁGRAFO 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración de doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **PARÁGRAFO 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **PARÁGRAFO 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **PARÁGRAFO 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria
VALOR:	**MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor
2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicospara la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad vigente y las directrices impartidas por laSDIS.
5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19 9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

2. . Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lo requieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.

3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.
6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16 Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2
1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico, garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.
2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Dentro de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector es fundamental incluir acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. Ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.
14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS.
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. Desarrollar en articulación con la Subdirección Local para la Integración Social de la que hace parte el jardín infantil, mecanismos para realizar lecturas de necesidades de las familias respecto a la oferta de horarios que se está brindando, con el propósito de plantear respuestas flexibles coherentes, pertinentes y oportunas acordes a la transformación que sus dinámicas familiares han tenido a raíz de la emergencia sanitaria.
7. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.

3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio. 5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
10. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
11. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017. 2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la “ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social” establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. 1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la estructura de costos resultante del proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 4 OPCION 3:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	8359	$ 984.275.313	$ 973.338.921

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• **Responsable del servicio**

COSTOS FIJOS	• **Profesional o Técnica de atención a la primera infancia.** • **Auxiliar de atención a la primera infancia** • **Apoyo Administrativo** • **Personal de Aseo e Higiene** • **Personal de Servicio de Alimentos**
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) ***MES X NIÑO**
	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación. MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).**MES X NIÑO**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DÍA HÁBIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). **DÍA HÁBIL**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico. DÍA HABIL.
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido). **DÍA HABIL**

PARÁGRAFO 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá la contratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

PARÁGRAFO 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

PARÁGRAFO 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

PARAGRAFO 4: **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4:** El valor mes de vigilancia se establece de acuerdo con el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.

PARÁGRAFO 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por parte de la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento.

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral octavo (8) del Anexo Técnico.
Dicho valor corresponde a:

a) Costos fijos: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.
b) Costos variables: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil * inasistencias).

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo con la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención. Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4 (Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

PARÁGRAFO 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

PARÁGRAFO 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos siempre que el mismo sea aportado por el ASOCIADO. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por

el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento.

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente
o de ahorros.

PARÁGRAFO 3: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por parte de la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas, los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientes del Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 4: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO 5: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADO debe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

PARÁGRAFO 6: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

PARÁGRAFO 7: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO 8: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

PARÁGRAFO 9: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que se ve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad.

PARÁGRAFO 1: NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO 1: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-003-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2494214
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/6/2021 12:50:21 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	6644-2021
Objeto del contrato	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	191 Días
Fecha de inicio de contrato	5/26/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(12/3/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

Secretaria Distrital de Integración Social - Oficial

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

fundacion celestin freinet

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830142249

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CELESTIN FREINET	BANCO AV VILLAS	Ahorros	470001264

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SORAYA GONZALEZ CIFUENTES* ***Fecha de aprobación:*** *5/13/2021 10:46:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Sandra Patricia Bojacá Santiago* ***Fecha de aprobación:*** *5/14/2021 6:03:15 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2494214_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2494214_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDIS-DCT092-003-2021
Título de la oferta	FUNDACION CELESTIN FREINET 003-2021
Cuantía del contrato	973,338,921 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ☑% del valor del contrato — 20.00 — Fecha de vigencia (desde) 5/13/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/1/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ☑% del valor del contrato — 5.00 — Fecha de vigencia (desde) 5/13/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 9/30/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad del servicio
  - ☑% del valor del contrato — 10.00 — Fecha de vigencia (desde) 5/13/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/1/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV — 500

Fecha límite para entrega de garantías: 5/14/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5/14/2021 2:12:44 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6903230	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382,773,532.95 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/20/2024 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6902961	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	454,263,000.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/20/2021 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2494214
Proveedor FUNDACION CELESTIN FREINET
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Código postal 11001

Grados (º) **Minutos (')** **Segundos (")**

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7 No. 32-16	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2494214

1.1 Lote 6 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							984,275,313.00	973,338,921.00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	86132000	LOTE 6	1.00	UN	984,275,313.00	973,338,921.00	984,275,313.00	973,338,921.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA ZONA 4 OPCION 3 Fundación Celestin Freinet.pdf	MINUTA ZONA 4 OPCION 3 Fundación Celestin Freinet.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Sandra Patricia Bojacá S Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 5221434

Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Sandra Patricia Bojacá Santiago	5/14/2021 6:03:15 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Sandra Patricia Bojacá Santiago

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	973,338,921
Total	973,338,921

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	8385	CDP	No validado	842,811,076 COP	842,811,076 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8389	CDP	No validado	1,135,266,504 COP	1,135,266,504 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8391	CDP	No validado	1,008,715,394 COP	1,008,715,394 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8392	CDP	No validado	760,181,579 COP	760,181,579 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8355	CDP	No validado	824,625,130 COP	824,625,130 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8359	CDP	No validado	984,275,313 COP	984,275,313 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8386	CDP	No validado	1,889,123,480 COP	1,889,123,480 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8387	CDP	No validado	1,095,084,486 COP	1,095,084,486 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8356	CDP	No validado	2,240,056,553 COP	2,240,056,553 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8377	CDP	No validado	663,787,376 COP	663,787,376 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8375	CDP	No validado	639,347,296 COP	639,347,296 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8374	CDP	No validado	677,085,305 COP	677,085,305 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8373	CDP	No validado	688,227,457 COP	688,227,457 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8406	CDP	No validado	736,819,388 COP	736,819,388 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8403	CDP	No validado	714,823,316 COP	714,823,316 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8404	CDP	No validado	818,549,544 COP	818,549,544 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8401	CDP	No validado	435,954,046 COP	435,954,046 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8402	CDP	No validado	493,244,121 COP	493,244,121 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8400	CDP	No validado	612,751,436 COP	612,751,436 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8372	CDP	No validado	879,471,196 COP	879,471,196 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8368	CDP	No validado	907,433,175 COP	907,433,175 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8370	CDP	No validado	963,645,359 COP	963,645,359 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8364	CDP	No validado	428,622,022 COP	428,622,022 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8366	CDP	No validado	573,647,307 COP	573,647,307 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8365	CDP	No validado	483,468,089 COP	483,468,089 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8362	CDP	No validado	699,081,378 COP	699,081,378 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8360	CDP	No validado	608,941,310 COP	608,941,310 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8358	CDP	No validado	481,024,080 COP	481,024,080 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8357	CDP	No validado	1,126,856,591 COP	1,126,856,591 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8363	CDP	No validado	396,849,917 COP	396,849,917 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8378	CDP	No validado	618,717,342 COP	618,717,342 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8379	CDP	No validado	604,053,293 COP	604,053,293 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8381	CDP	No validado	657,533,241 COP	657,533,241 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8376	CDP	No validado	683,339,441 COP	683,339,441 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8405	CDP	No validado	488,356,105 COP	488,356,105 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8369	CDP	No validado	554,056,093 COP	554,056,093 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8367	CDP	No validado	471,248,048 COP	471,248,048 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8371	CDP	No validado	488,356,105 COP	488,356,105 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8399	CDP	No validado	512,796,185 COP	512,796,185 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8388	CDP	No validado	690,671,464 COP	690,671,464 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8361	CDP	No validado	950,059,201 COP	950,059,201 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar
☐	8390	CDP	No validado	611,385,317 COP	611,385,317 COP	33-11-606-7744-13-002-004-205	Editar

Saldo de CDP	32,140,341,059 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	32,140,341,059 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
8956	Presupuestal (CDP)	-	No validado	973,338,921 COP	973,338,921 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	973,338,921 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	973,338,921 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6644 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET NIT 830.142.249-7**
OBJETO:	***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL***
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio sera de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad **PARÁGRAFO 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración de doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **PARÁGRAFO 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **PARÁGRAFO 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **PARÁGRAFO 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria
VALOR:	**MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
SUBA	4	3	190	$1.093.639.237

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor
2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicospara la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad vigente y las directrices impartidas por laSDIS.
5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19 9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.

2. . Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lo requieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.

3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.
6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16 Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2
1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico, garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.
2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Dentro de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector es fundamental incluir acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. Ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.
14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS.
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. Desarrollar en articulación con la Subdirección Local para la Integración Social de la que hace parte el jardín infantil, mecanismos para realizar lecturas de necesidades de las familias respecto a la oferta de horarios que se está brindando, con el propósito de plantear respuestas flexibles coherentes, pertinentes y oportunas acordes a la transformación que sus dinámicas familiares han tenido a raíz de la emergencia sanitaria.
7. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.

3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio. 5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
10. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
11. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017. 2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la “ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social” establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. 1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la estructura de costos resultante del proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.093.639.237) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($973.338.921) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($120.300.316) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 4 OPCION 3:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	8359	$ 984.275.313	$ 973.338.921

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• **Responsable del servicio**

COSTOS FIJOS	• **Profesional o Técnica de atención a la primera infancia.** • **Auxiliar de atención a la primera infancia** • **Apoyo Administrativo** • **Personal de Aseo e Higiene** • **Personal de Servicio de Alimentos**
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) ***MES X NIÑO**
	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación. MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).**MES X NIÑO**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DÍA HÁBIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). **DÍA HÁBIL**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico. DÍA HABIL.
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido). **DÍA HABIL**

PARÁGRAFO 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá la contratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

PARÁGRAFO 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

PARÁGRAFO 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

PARAGRAFO 4: **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4:** El valor mes de vigilancia se establece de acuerdo con el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.

PARÁGRAFO 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por parte de la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento.

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral octavo (8) del Anexo Técnico.
Dicho valor corresponde a:

a) Costos fijos: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.
b) Costos variables: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil * inasistencias).

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo con la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención. Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4 (Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

PARÁGRAFO 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

PARÁGRAFO 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos siempre que el mismo sea aportado por el ASOCIADO. ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por

el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento.

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente
o de ahorros.

PARÁGRAFO 3: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por parte de la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas, los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientes del Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 4: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO 5: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADO debe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

PARÁGRAFO 6: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

PARÁGRAFO 7: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO 8: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

PARÁGRAFO 9: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que se ve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad.

PARÁGRAFO 1: NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO 1: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-003-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 5
REINVERSIÓN – ADICIÓN - PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 6644 DE 2021

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Reinvertir la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOSM/CTE ($2.315.273)**, los cuales se discriminan así: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.229.498)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.775)**, los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021y Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

2. **ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($211.704.061) distribuidos de la siguiente manera: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($185.229.909) que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 87% del valor de la adición, y VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.474.152) que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 13% del valor de la adición**.

   El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	8330	25 DE MARZO DE 2022	$187.318.074	$185.229.909
		TOTAL		$185.229.909

3. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR**, la cual quedará así:
   Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, ($1.318.697.827)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.158.568.830)** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($160.128.997**)

4.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 6644** de **2021**, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos
5.	**PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO** **PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS HÁBILES, esto es hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022**
7.	Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día **TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2022.**
8.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**
9.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Proyectó: Ruben Dario Doncel

MODIFICACIÓN No. 6
OTROSÍ – REINVERSIÓN – ADICIÓN - PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 6644 DE 2021

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.

2. Incluir el ítem 15 “tapabocas”, en el literal B del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico.

   B) ELEMENTOS DE ASEO.

   El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado.

   ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
15	TAPABOCAS	Desechables Tapabocas de protección ajustable en tela, tres capas de protección, tela antifluido, tonos claros,	Desechable: de uso diario en buen estado. Tela: Uno (1) diario por persona

3. **REINVERTIR** la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENYA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($82.891.213),** los cuales se discriminan así: **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($76.295.369)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.595.844),** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y 8330 de 2022 Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021 y 8386 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

4. **ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **6644 de 2021** en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($210.196.579**) distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($180.617.647)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al **86%** del valor de la adición, y **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.578.932)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al **14%** del valor de la adición

   El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

	PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
	7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	13393	23 DE JUNIO DE 2022	$183.871.519	$180.617.647
	TOTAL				$180.617.647
5.	MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE, ($1.528.894.406),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.339.186.477)** equivalente al **88%** del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE, ($189.707.929)** equivalente al **12%** del valor total del convenio				
6.	3.4.6. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado y el ajuste en los conceptos de gasto eliminando el denominado “elementos de protección sanitaria				
7.	**PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS HÁBILES, esto es hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022.**				
8.	3.4.8. Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**				
9.	EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.				
10.	Que LOS ASOCIADOS, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.				
11.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.				
12.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 7** **ADICIÓN – PRÓRROGA – REINVERSIÓN – OTRO SÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 6644 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($33.461.214)**, los cuales se discriminan así: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($24.958.318)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.502.896)**, que corresponden a aportes en especie del Asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y 8330 y 13393 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021, 8386 y 9812 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($109.470.973)** distribuidos de la siguiente manera: **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($97.324.420)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalentes al 89% del valor de la adición y **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.146.553)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalentes al 11% del valor de la adición. El valor para adicionar por parte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	NO. CDP	**FECHA DE CDP**	**PROYECTO**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTAR CDP**
	18641	08/09/2022	7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	$97.324.420	**$97.324.420**
	TOTAL				**$97.324.420**
3.	**MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR**, la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($1.638.365.379)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.436.510.897) equivalente al 88% del valor total del convenio** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($201.854.482) equivalente al 12% del valor total del convenio**				
4.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES** hasta el **VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2022**.				
5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día **20 de Octubre de 2022.**				
6.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 6644** de **2021,** incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado.				
7.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**				
8.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.				
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.				
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.				

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

20/11/2023

Certificado De Representación Legal

900.479.761	FUNDACIÓN FER

Domicilio	BOGOTÁ	**Dirección**	calle 134 A 91-77

Telefono	3004943	**Fax**			

Representante Legal

35.495.975		**Inicia**	14/06/2023
		Termina	13/06/2028

ESPERANZA MORA AGUILLON

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

CARLOS ALBERTO ESPINOSA

Junta Directiva

Revisor Fiscal : JAIME NARANJO MORENO C.C. 86.000.833

NOTA . El presente certificado tiene una vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición según lo establecido en el Art 64 de la Res 3899 de 2010 y sus modificaciones

Fecha de Inicio	14/06/2023	**Fecha de Terminacion**	13/06/2028

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

20/11/2023

Autorizacion para contratar	NO REQUIERE
Objeto Social	Artículo 4 " la fundación desarrollara su objeto en todo el territorio nacional, proponiendo por la efectiva promoción y observación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente mediante los derechos a la educación, al deporte, a la cultura, a la alimentación, a la salud, en todos sus niveles, tipos y modalidades, dentro de los cuales se destaca la educación inicial, como proceso pedagógico para favorecer la atención integral para la primera infancia y la familia, como una materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.(…)"
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	76	21-ene.-21	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	9088	POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8, Acta de asamblea No No. 035 del 13/10/2021.		

FUNDACIÓN FER

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

20/11/2023

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÓN FER

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.309	18-jul.-23	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	RESOLUCION 1309 DEL 18 DE JULIO DE 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0963 DEL 19 DE MAYO DE 2023,MODIFICAR EL ARTICULO EL NUMERAL SEXTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 081 del 24/01/2023.
963	19-may.-23	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por la cual se aprueba reforma de estatutos a al entidad.Literal F Articulo 14 : FUNCIONES DEL CONSEJO FUNDADORES: f)Hacer las elecciones de representante legal y revisor fiscal por periodos de (05) cinco años según los estatutos o leyes, fijar las asignaciones asi elegidas y removerlas libremente.acta de asamblea extraordinaria del 11/05/2023, acta de asamblea extraordinaria No 42 del 11 de mayo de 2023.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

20/11/2023

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : **Laura C. Farfan Mesa**
Reviso **Dra. Grace Ramirez C.**

FUNDACIÓN FER

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 1 de 82

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO:

Número de Convenio:	**6644-2021**
Fecha de Suscripción:	14/05/2021
Asociado Cedente:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
NIT.	830.142.249-7
Representante Legal:	SORAYA CIFUENTES GONZALEZ
C.C. No.	52.035.409
Asociado Cesionario:	**FUNDACION FER**
Razón social:	FUNDACION FER
NIT.	900.479.761-8
Representante Legal:	GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON
C.C. No.	35.495.975
Objeto del Convenio:	
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	
Valor:	**Valor Total**: MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS **($1.093.639.237)** M/CTE. **Aporte SDIS en Dinero:** NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS **($973.338.921)** M/CTE. **Aporte Asociado en Especie:** CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS **($120.300.316)** M/CTE.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será de: **191 DIAS** (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABILES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad. PARÁGRAFO 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). PARÁGRAFO 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 2 de 82

	PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. PARÁGRAFO 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.
Fecha Acta de Inicio:	**26/05/2021**

2. GARANTÍAS:

PÓLIZAS:	Amparo	Número de Póliza:	Vigencia Desde	Vigencia Hasta:	Compañía Aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza de Seriedad de la Oferta:	Seriedad de la Oferta	33-44-101211285	7/04/2021	30/08/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	No Aplica
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Convenio	33-44-101212640 Anexo 0	12/05/2021	05/03/2024		25/05/2021
		33-44-101212640 Anexo 2	12/05/2021	28/09/2024		19/01/2022
		36-44-101053687 Anexo 0	20/01/2022	*28/09/2024		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 2	20/01/2022	10/11/2024		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 2	20/01/2022	10/11/2024		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 4	20/01/2022	31/12/2024		21/05/2022
		36-44-101053687 Anexo 6	20/01/2022	17/03/2025		12/07/2022
		36-44-101053687 Anexo 8	20/01/2022	30/04/2025		27/09/2022
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	33-44-101212640 Anexo 0	12/05/2021	20/10/2024		25/05/2021
		33-44-101212640 Anexo 2	12/05/2021	28/03/2025		19/01/2022
		36-44-101053687 Anexo 0	20/01/2022	*28/03/2025		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 2	20/01/2022	10/05/2025		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 2	20/01/2022	10/05/2025		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 4	20/01/2022	30/06/2025		21/05/2022
		36-44-101053687 Anexo 6	20/01/2022	14/09/2025		12/07/2022
		36-44-101053687 Anexo 8	20/01/2022	30/10/2025		27/09/2022
	Calidad Del Servicio	33-44-101212640 Anexo 0	12/05/2021	05/03/2024		25/05/2021
		33-44-101212640 Anexo 2	12/05/2021	28/09/2024		19/01/2022
		36-44-101053687 Anexo 0	20/01/2022	*28/09/2024		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 2	20/01/2022	10/11/2024		08/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 2	20/01/2022	10/11/2024		8/04/2022
		36-44-101053687 Anexo 4	20/01/2022	31/12/2024		21/05/2022
		36-44-101053687 Anexo 6	20/01/2022	17/03/2025		12/07/2022
		36-44-101053687 Anexo 8	20/01/2022	30/04/2025		27/09/2022
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	12-40-101052734 - Anexo 0	7/05/2021	17/02/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/05/2021
		33-40-101063311 - Anexo 2	12/05/2021	28/03/2022		19/01/2022
		36-40-101020764 - Anexo 0	20/01/2022	08/04/2022		08/04/2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 3 de 82

PÓLIZAS:	Amparo	Número de Póliza:	Vigencia Desde	Vigencia Hasta:	Compañía Aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
		36-40-101020764 - Anexo 1	**20/01/2022**	**10/05/2022**		**08/04/2022**
		36-40-101020764 - Anexo 1	**20/01/2022**	**10/05/2022**		**08/04/2022**
		36-40-101020764 - Anexo 2	**20/01/2022**	**30/06/2022**		**21/05/2022**
		36-40-101020764 - Anexo 3	**20/01/2022**	**14/09/2022**		**12/07/2022**
		36-40-101020764 - Anexo 4	**20/01/2022**	**30/10/2022**		**27/09/2022**

***Nota:** Se aclara que se evidenció un error de digitación en el Acta de Aprobación de Garantía de la Subdirección de Contratación, con relación a la fecha de la Vigencia correspondiente a la Póliza No. 36-44-101053687 **A**nexo 0, así:

- Amparo Cumplimiento del Convenio: Se indicó vigencia hasta 23/09/2024, siendo la correcta de acuerdo con el anexo 28/09/2024.
- Amparo Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales: Se indicó vigencia hasta 23/03/2025, siendo la correcta de acuerdo con el anexo 28/03/2025.
- Amparo Calidad Del Servicio: Se indicó vigencia hasta 23/09/2024, siendo la correcta de acuerdo con el anexo 28/09/2024.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO:

ADICIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de marzo del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($13.354.529**) en aportes en especie del asociado.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5** suscrita el 10 de mayo del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($211.704.061)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($185.229.909)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 87% del valor de la adición, y **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.474.152)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 13% del valor de la adición.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6** suscrita el 30 de junio del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. **6644 de 2021** en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($210.196.579)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($180.617.647)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 86% del valor de la adición, y **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.578.932)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 14% del valor de la adición.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7** suscrita el 14 de septiembre del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($109.470.973)** distribuidos de la siguiente manera: **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($97.324.420)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalentes al 89% del valor de la adición y **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.146.553)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalentes al 11% del valor de la adición.

PRÓRROGAS:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** suscrita el 21 de febrero del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, por el termino de cinco **(5) días hábiles** de operación con fecha de finalización hasta el día treinta (30) de marzo de 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día treinta (30) de marzo de 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de marzo del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **VEINTISIETE (27) días hábiles**, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día diez (10) de mayo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 4 de 82

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día diez (10) de mayo de 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5** suscrita el 10 de mayo del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS HÁBILES**, esto es hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6** suscrita el 30 de junio del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS HÁBILES**, esto es hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7** suscrita el 14 de septiembre del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS** HÁBILES hasta el VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2022.

Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día 20 de Octubre de 2022.

CESIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** suscrita el 20 de enero del 2022, la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET cedió la ejecución del Convenio de Asociación No. 6644-2021 a la Fundación FER a partir del 20 de enero de 2022.

SUSPENSIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** suscrita el 21 de diciembre del 2021, se suspendió el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.

REINICIO DE ACTIVIDADES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** suscrita el 21 de diciembre del 2021, se reinició el plazo del convenio el día 18 de enero de 2022. Fecha de Terminación del Convenio: 23 de marzo de 2022.

REINVERSION:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** suscrita el 21 de febrero del 2022, se reinvirtió la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943**) los cuales se discriminan así **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363)** que corresponden a aportes del asociado y redistribuirla en la estructura de costos del convenio de asociación.

Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de marzo del 2022, se reinvirtió la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($157.393.081)** , los cuales se discriminan así: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($151.827.882)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS, y **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.565.199)** que corresponde a aportes en especie del asociado valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8359 y Certificado de Registro Presupuestal, No. 8956 expedidos por el Responsable del presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 5 de 82

afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio, anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5** suscrita el 10 de mayo del 2022, se reinvirtió la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.315.273),** los cuales se discriminan así: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.229.498)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.775),** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6** suscrita el 30 de junio del 2022, se reinvirtió la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENYA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($82.891.213),** los cuales se discriminan así: **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($76.295.369)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.595.844**), los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y 8330 de 2022 Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021 y 8386 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7** suscrita el 14 de septiembre del 2022, se reinvirtió la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($33.461.214),** los cuales se discriminan así: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($24.958.318)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.502.896),** que corresponden a aportes en especie del Asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y 8330 y 13393 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021, 8386 y 9812 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

OTROSÍS ACLARATORIOS:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** suscrita el 21 de diciembre del 2021, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 1. *Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:*

Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022.

Estipulación Contractual 3. *MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO; en los siguientes términos:*
PARÁGRAFO 3: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO (que incluye 20 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 202 Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 6 de 82

Estipulación Contractual 4. *Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** suscrita el 21 de febrero del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 1. *Aclarar el numeral No 3 de la minuta de la modificación No 1 Otrosí – suspensión en los siguientes términos:*
Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

Estipulación Contractual 3. *De conformidad con la Cláusula Vigésima – Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.*

Estipulación Contractual 6. *Aclarar el numeral 5 de la modificación No. 1 Otrosí – suspensión y numeral 2 de la Modificación No 2 Cesión, en los siguientes términos:*
EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal ***DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS****, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la* ***CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.***
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de marzo del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, *la cual quedará así:*

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: ***MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($1.106.993.766),*** *distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE., ($973.338.921****), y por parte del Asociado: la suma en especie de:* ***CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($133.654.845).***

Estipulación Contractual 4. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, en la que se evidencia la reinversión de los recursos de la SDIS y el ASOCIADO y el valor de la adición del ASOCIADO.*

Estipulación Contractual 6. *El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.*
[…]"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 7 de 82

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5** suscrita el 10 de mayo del 2022, se aclaró:
"[…]
***Estipulación Contractual 3. MODIFICÓ LA CLAUSULA CUARTA – VALOR**, la cual quedará así:*
*Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, ($1.318.697.827**), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.158.568.830)** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($160.128.997).***

***Estipulación Contractual 4.** De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 6644 de 2021**, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos.*

***Estipulación Contractual 8.** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6** suscrita el 30 de junio del 2022, se aclaró:
"[…]
***Estipulación Contractual 1.** Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.*

***Estipulación Contractual 2**. Incluir el ítem 15 "tapabocas", en el literal B del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico.*

B) ELEMENTOS DE ASEO.

El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

ITEM	*ELEMENTO*	*CARACTERISTICAS*	*CANTIDAD*
15	*TAPABOCAS*	*Desechables, Tapabocas de protección ajustable en tela, tres capas de protección, tela antifluido, tonos claros.*	*Desechable: de uso diario en buen estado. Tela: Uno (1) diario por persona.*

***Estipulación Contractual 5.** MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:*
*Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE, ($1.528.894.406**), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.339.186.477)** equivalente al 88% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE, ($189.707.929)** equivalente al 12% del valor total del convenio.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 8 de 82

Estipulación Contractual 6. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado y el ajuste en los conceptos de gasto eliminando el denominado "elementos de protección sanitaria.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7** suscrita el 14 de septiembre del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR*, la cual quedará así:*

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: ***MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($1.638.365.379),*** *distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.436.510.897****) equivalente al 88% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de:* ***DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($201.854.482)*** *equivalente al 12% del valor total del convenio.*

Estipulación Contractual 6. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del* ***Convenio de Asociación No. 6644 de 2021****, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado.*

Estipulación Contractual 7. *El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.*
[…]"

TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**20/10/2022**

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	26/05/2021 al 12/12/2021
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Sandra Milena Franco Sánchez**
C.C. No.	52.217.463
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	13/12/2021 a 15/12/2021
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	16/12/2021 a 19/12/2021

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 9 de 82

Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Sandra Milena Franco Sánchez**
C.C. No.	52.217.463
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	20/12/2021 a 24/12/2021
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	25/12/2021 a 17/03/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Sandra Milena Franco Sánchez**
C.C. No.	52.217.463
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	18/03/2022 a 08/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	09/04/2022 a 17/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Sandra Milena Franco Sánchez**
C.C. No.	52.217.463
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	18/04/2022 a 20/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	21/04/2022 a 20/10/2022
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	21/10/2022 a 01/01/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Sandra Garzón Peña**
C.C. No.	51.897.195
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	02/01/2023 a 09/01/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	10/01/2023 a 14/01/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Juan Carlos González Moreno**
C.C. No.	79.555.851
Cargo:	Subdirector Local de Suba (E)
Periodo:	15/01/2023 a 13/02/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	14/02/2023 a 16/02/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Sandra Milena Franco Sánchez**
C.C. No.	52.217.463
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	17/02/2023 a 21/02/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	22/02/2023 a 09/04/2023

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 10 de 82

Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Leidy Paola Mesa Alvarado**
C.C. No.	53.014.761
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	10/04/2023 a 12/04/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	13/04/2023 a 20/06/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Sandra Garzón Peña**
C.C. No.	51.897.195
Cargo:	Subdirectora Local de Suba (E)
Periodo:	21/06/2023 a 23/06/2023
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**Daniel Arturo Garay Romero**
C.C. No.	79.421.880
Cargo:	Subdirector Local de Suba
Periodo:	24/06/2023 a la fecha

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100 %	**PRESUPUESTAL**	97.73 %

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES					
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO					
OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 y 4					
1	Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.	X		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Se generó requerimiento S2021053347 del 16/06/2021 por no dar cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico, con relación a la etapa de alistamiento; el Asociado dio respuesta bajo el radicado E2021014226 del 24/06/2021 y se dio solución a la observación con el radicado S2021057073 de 26/06/2021.
2	Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	X		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Se generó requerimiento S2021053347 del 16/06/2021 por no dar cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico, con relación a la etapa de alistamiento; el Asociado dio respuesta bajo el radicado E2021014226 del 24/06/2021 y se dio solución a la observación con el radicado S2021057073 de 26/06/2021.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 11 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
3	Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Presentó la documentación definida en el anexo técnico, en los días establecidos para la verificación de la SDIS.
4	Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Se evidenció ambientación de espacios de acuerdo con las actividades planeadas, los cuales eran pertinentes para el desarrollo de los niños y las niñas.
5	Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Participó en la socialización de las Políticas de Gestión Documental realizada por parte de la SDIS.
6	Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Mediante correo electrónico realizó envío de las hojas de vida del talento humano, para verificación por parte de la supervisión con fecha del 28 de mayo de 2021, el Id Acuerdo: 20210531-180659-ada873-01119573.
7	Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Contrató al talento humano durante 5 días calendario durante la etapa de alistamiento de acuerdo con la proporción establecida en la estructura de costos.
OBLIGACIONES ESQUEMA MULTIMODAL					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2					
1	Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, el acta de inicio se suscribió el día 26-05-2021

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 12 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
2	Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Para el mes de junio de 2021, en el componente proceso pedagógico se reportó observación a mejorar en la obligación específica número 5 de la siguiente observación: “Para el mes de junio de 2021, no presentó soportes de socialización con las familias. Así mismo, se evidenció que los formatos de novedades no contaban con la firma de la responsable del servicio” Par el mes de julio de 2021, en el componente proceso pedagógico se subsanó la obligación específica número 5 toda vez que: “Presentó los formatos de novedades con todos los espacios diligenciados y los soportes de socialización a las familias.”
3	Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	El 28 de mayo de 2021 mediante correo electrónico realizó envío de las hojas de vida del talento humano, para verificación por parte de la supervisión.
4	Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Contó con los contratos del talento humano vinculado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo del anexo técnico.
5	El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que atendió oportunamente a las solicitudes virtuales realizadas por la supervisión, de cada uno de los componentes técnicos y aspectos financieros.
6	Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al email establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación. Toda vez que los informes requeridos correspondientes al periodo verificado fueron remitidos vía correo electrónico al e-mail de la supervisión anexando los soportes solicitados, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
7	Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Atendieron las solicitudes realizadas, de manera oportuna, presentando la información y los soportes requeridos por la supervisión.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 13 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
8	Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que atendió oportunamente a las solicitudes virtuales realizadas por la supervisión, de cada uno de los componentes técnicos y aspectos financieros.
9	Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que no se evidenciaron situaciones en las que se afectara la gratuidad del servicio.
10	Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que documentaron el “protocolo de bioseguridad para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños al Jardín Infantil”, el cual fue registrado para iniciar el proceso de reapertura gradual, progresiva y segura de los servicios SDIS, con número de registro 512 de febrero de 2021, el cual fue habilitado por la Secretaría Distrital de Salud (SDS).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO					
OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 y 2					
1	Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 14 de 82

2	Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que, en las facturas de compra de los elementos de aseo personal, institucional y de protección personal; y la herramienta control de entradas y salidas, se evidenció la disposición de elementos para la implementación de las prácticas higiénicas y el protocolo de bioseguridad.
3	Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, cabe aclarar que durante el periodo de ejecución del esquema de atención multimodal no se requirió implementar actividades correspondientes al procedimiento de vigilancia nutricional.
4	Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que documentaron el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios, presentando el plan de compras mensual, formato recepción de alimentos y formato de verificación de transporte de alimentos, los cuales se encontraron diligenciados adecuadamente y coincidieron entre sí.
5	Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales.
6	Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que presentaron el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, que incluyó los temas, la duración, la metodología, el cronograma y la hoja de vida del docente.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 15 de 82

7	Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales.
8	Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución contractual se garantizó, los elementos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria.
9	Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que adquirió productos alimenticios de primera calidad y contó con el concepto sanitario favorable del proveedor y los vehículos transportadores de alimentos. Los conceptos presentaron fecha de emisión inferior a un año.
10	Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lo requieran.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, cabe aclarar que durante el periodo de ejecución del esquema de atención multimodal no se requirió implementar modificaciones en el apoyo alimentario.
11	Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega. Nota: Está obligación se relacionó en la Adenda 4.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que entregó oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, situación que se validó por medio de las planillas físicas en las cuales se evidenció la firma de quien recibió los alimentos. Cabe aclarar que durante el periodo de ejecución exclusiva del esquema de atención multimodal no se programó entrega de elementos de aseo personal.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 16 de 82

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2					
1	Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.	***X***		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación toda vez que se socializaron las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido.
OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2					
1	Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación. Se socializaron los programas de gestión ambiental acorde a las particularidades de las familias.
2	Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación. Se implementaron y desarrollaron las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS.
OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2					
1	Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la *Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá*, el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Presentó soporte de entrega de los ajustes del proyecto pedagógico con fecha del 29/06/2022, en los cuales tuvo en cuenta las observaciones dadas por el equipo de fortalecimiento técnico.
2	Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio presentó las planeaciones por cada uno de los niveles, permitiendo orientar el desarrollo de las experiencias pedagógicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 17 de 82

3	Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la implementación del esquema de atención multimodal, se evidenció soportes frente al diligenciamiento del instrumento de seguimiento telefónico establecido por la SDIS.
4	Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio presentó los mecanismos de observación por cada niño y niña, donde se evidenció las características, particularidades y procesos desarrollados, acorde con las experiencias pedagógicas.
5	Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Para el mes de junio de 2021, no presentó soportes de socialización con las familias. Así mismo, se evidenció que los formatos de novedades no contaban con la firma de la responsable del servicio. Durante la revisión de las obligaciones de alternancia, se evidenció y se registró en la obligación específica 4 que “Contó con el reporte de novedades de las diferentes situaciones que se presentaron con las niñas y los niños” dando solución a la observación.
6	Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio realizó las entregas de informes trimestrales a padres, madres y cuidadores acorde con lo establecido en el anexo técnico.
7	Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio se evidenciaron soportes del desarrolló de las jornadas pedagógicas acorde con el cronograma y a las orientaciones establecidas por la SDIS.
8	Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio se evidenciaron soportes frente a la participación del talento humano en las jornadas de comité ampliado desarrollas por la SLIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 18 de 82

9	Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio presentaron soportes frente a las diferentes actividades desarrolladas con los padres, madres, cuidadores, niñas, niños y talento humano, sobre estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.
10	Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual**,** o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las socializaciones realizadas con padres, madres, cuidadores y talento humano, sobre el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos.
11	Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la implementación del esquema multimodal no se realizó activación de rutas, toda vez que no se identificaron situaciones de presunta vulneración de derecho.
12	Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la “Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad” o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a la construcción, implementación y socialización del documento pacto de corresponsabilidad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 19 de 82

13	Dentro de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector es fundamental incluir acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii) Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de *Paternidades activas*. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a los diferentes encuentros y acompañamientos realizados por los profesionales trasversales.
14	Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a la compra, disposición y uso del material didáctico y papelería, el cual estuvo acorde con las practicas pedagógicas desarrollas.
15	Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a la primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega. Nota: Está obligación se relacionó en la Adenda 4.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Presentó soportes frente a la entrega del paquete pedagógico a las familias que decidieron continuar con el esquema de atención en alternancia hasta el mes de diciembre de 2021.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 20 de 82

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2					
1	El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que el talento humano realizó las actividades programadas, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión y desde la SDIS.
2	Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que presentaron el protocolo de resolución de conflictos en el marco de la prestación del servicio.
3	Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución contractual, se evidenció la documentación de procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento.
4	Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que socializaron con el talento humano los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5	Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que garantizó el perfil y proporción del talento humano para la prestación del servicio.
6	Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que, en los meses de mayo a junio de 2021, no se presentaron casos de fuerza mayor a casos fortuito con el talento humano que requieran remplazos.
7	Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que realizaron seguimiento al estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 21 de 82

8	Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que garantizaron que el talento humano hiciera uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria.
OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2					
1	Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a la construcción e implementación del plan de acción para la mejora continua.
2	Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación. ya que remitieron las hojas de vida a la Supervisión con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano.
3	Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que notificaron de manera oportuna los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4	Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que el Asociado contó con un archivo compartido con el Supervisor del convenio, mediante correo electrónico; donde se encontraban las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio, conforme a lo descrito en componente administrativo.
5	Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que contó con la matriz para registro de preguntas, comentarios, sugerencias o inquietudes enviadas por parte de los padres y cuidadores de los niños y niñas, y ciudadanía en general.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 22 de 82

6	Desarrollar en articulación con la Subdirección Local para la Integración Social de la que hace parte el jardín infantil, mecanismos para realizar lecturas de necesidades de las familias respecto a la oferta de horarios que se está brindando, con el propósito de plantear respuestas flexibles coherentes, pertinentes y oportunas acordes a la transformación que sus dinámicas familiares han tenido a raíz de la emergencia sanitaria.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que realizaron encuestas para el reconocimiento de la voluntad y necesidades de las familias frente al acceso al servicio en los esquemas de atención ofertados para la atención de los niños y las niñas, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por Covid 19.
7	El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que el Asociado realizó seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura.
OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2					
1	Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que, no se presentaron daños perdidas de la documentación durante la ejecución del convenio.
2	Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del convenio el Asociado realizó él envió mediante correo electrónico los soportes físicos y magnéticos que se produjeron en la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 23 de 82

3	Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que contó con los espacios adecuados para archivar la documentación, garantizando la seguridad conservación y consulta de la información.
4	Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.	**X**		Informe de supervisión mayo - junio de 2021.	Durante la ejecución del convenio realizaron la entrega de historias sociales de niñas ante la Subdirección Local, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESQUEMA DE ATENCIÓN ALTERNANCIA Y PRESENCIALIDAD

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.			Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación
2	Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.			Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, suscribiendo las actas de visitas de supervisión, inspección y vigilancia y reuniones mensuales realizadas con la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 24 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
3	Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.	**X**		Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de julio del 2021, se reportó calificación a mejorar, toda vez que el asociado no llevó a la ejecución los aportes en los conceptos de Espacio Físico Funcional y vigilancia por tal razón, no cumplió con las condiciones para la presentación de su aporte. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de agosto del 2021, se reportó calificación deficiente, ya que se subsano la calificación a mejorar en el concepto de vigilancia porque se presentó aporte por parte del asociado, sin embargo, no se cumplieron con las condiciones en la presentación del aporte en el concepto de Espacio Físico Funcional. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de septiembre del 2021, se reportó calificación satisfactoria ya que se subsano la calificación deficiente del mes pasado, cumpliendo con las condiciones en la presentación del aporte en el concepto de Espacio Físico Funcional.
4	Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	En el componente Nutrición y Salubridad, en el mes de junio de 2021 presentaron observación a mejorar, dado que, no realizaron la compra en presentación individual, de los productos alimenticios como se indica en las Fichas Técnicas de los productos. En el componente Nutrición y Salubridad, en el mes de julio 2021 subsanaron la observación a mejorar de junio de 2021, dado que, realizaron la compra en presentación individual, de los productos alimenticios como se indica en las Fichas Técnicas de los productos. De otra parte, presentaron observación a mejorar dado que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos y elementos de aseo. En el componente Nutrición y salubridad en el mes de agosto continuó la observación a mejorar dado que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 25 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					De otra parte, presentaron observación a mejorar dado que el talento humano manipulador de alimentos no hizo uso de calzado cerrado e impermeable, adicionalmente realizaron la entrega de alimentos y cantidades del paquete alimentario de Jornada Pedagógica, que no fueron acordes con las edades atendidas. En el mes de julio del 2021 en el Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se presentó observación a mejorar debido a que el plan de gestión de riesgos y cambio climático no se encuentra actualizado. De igual forma se evidenció desactualizado el documento con las estrategias o protocolos de seguridad para el año en curso 2021 según la estructura solicitada desde la subdirección para la infancia. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de julio del 2021, se reportó calificación a mejorar, toda vez que el Asociado no cumplió con los compromisos adquiridos, como la presentación de las facturas para la verificación de los diferentes componentes, adicionalmente no entrego la información completa y en las condiciones adecuadas para la verificación financiera, generando reprocesos. En el mes de agosto del 2021 en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros se subsanan observaciones a mejorar toda vez se implementó el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y protocolos acorde con la normatividad vigente. No obstante, se presentó observación a mejorar en el área de infraestructura a causa a la falta de medias cañas verticales en los baños para adultos, por lo que se solicita completar (muro - muro). Para el mes de agosto de 2021, en el componente proceso pedagógico se reportó observación a mejorar en la obligación específica número 15, de la siguiente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 26 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					observación: se realizó la recomendación de contar los soportes respectivos para efectos de la supervisión ya que la factura no fue enviada de manera oportuna para su respectiva verificación. Así mismo, no realizaron entrega del paquete pedagógico a los padres de familia para el desarrollo de las actividades pedagógicas del esquema multimodal” En el mes de agosto de 2021, desde el componente administrativo no contaban con los compromisos de salud actualizados. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de agosto del 2021, se reportó calificación deficiente toda vez que, se subsano la calificación a mejorar del mes pasado ya que se presentaron las facturas con previa verificación de los componentes y entrego la documentación completa y en condiciones adecuadas, sin embargo no cumplió con los compromisos adquiridos, con respecto al aporte en el concepto de Espacio Físico Funcional, por lo tanto se proyectó requerimiento. En el componente Nutrición y salubridad en el mes de septiembre subsanó dos de las observaciones a mejorar del mes de agosto, dado que el talento humano manipulador de alimentos uso calzado cerrado e impermeable, y realizaron entrega de alimentos y cantidades del paquete alimentario de Jornada Pedagógica acorde con los alimentos y sus respectivas cantidades con lo establecido por la SDIS. Continuó con una de las observaciones a mejorar de agosto puesto que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos. En el mes de septiembre del 2021 en el Componente de Ambientes Adecuados y seguros continúa la observación a mejorar en el área de infraestructura frente al mantenimiento y señalética.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 27 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Así mismo, se presentó observación a mejorar frente a la actualización e implementación de la documentación del Plan escolar de gestión de riesgos y cambios climáticos (SURE - SIRE). Para el mes septiembre de 2021, en el componente proceso pedagógico, subsanó la obligación específica número 15 toda vez que se registró que presentó los soportes de la compra de papelería de manera oportuna, y realizó la entrega de 29 paquetes pedagógicos el 1 de septiembre de 2021. Dando solución a la observación del mes anterior. Sin embargo, presentó observación a mejorar por novedades y por los observadores. En el mes de septiembre de 2021, en el componente proceso administrativo se evidenció que contaban con los compromisos actualizados y firmados por parte de los padres de familia; subsanando observación del mes anterior. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de septiembre del 2021, se reportó calificación satisfactoria toda vez que, se subsano la calificación deficiente del mes pasado, ya que cumplió con los compromisos adquiridos, con respecto al aporte por parte del asociado en el concepto de Espacio Físico Funcional En el componente Nutrición y Salubridad en el mes de octubre subsanaron la observación a mejorar de julio a septiembre, dado que presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos y soportes solicitados. En el mes de octubre del 2021 En el componente de Ambientes Adecuados y Seguros se evidenció que se subsanó las observaciones a mejorar en el área de infraestructura frente al mantenimiento y señalética.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 28 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					No obstante, se continúa con la observación a mejorar frente a la documentación del Plan escolar de gestión de riesgos y cambios climáticos (SURE - SIRE). Para el mes de octubre de 2021, en el componente proceso pedagógico dio solución a la observación a mejorar del mes de anterior con relación a los instrumentos de seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas. Así mismo, se registró en la obligación específica número 4 del que "Presentó formato de seguimiento de situaciones especiales presentadas con los niños y niñas atendidos; acorde con lo establecido en los Estándares técnico de Educación Inicial", por lo tanto, subsano la observación del mes anterior. En el mes de noviembre del 2021 en el Componente de Ambientes Adecuados y Seguros, se subsanó las observaciones a mejorar frente a la implementación del Plan Escolar de Riesgos y cambio climático. Para el mes de noviembre de 2022 desde el componente proceso administrativo se proyectó requerimiento debido a que encontramos a los niños y niñas durmiendo en sillas y encima de las mesas tapados con cobijas. En el mes de enero del 2022 en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros, se presentó observaciones a mejorar en el área de infraestructura, frente al no cumplimiento de las características de mantenimiento. Para el mes de enero de 2022, en el componente proceso pedagógico presentaron observaciones a mejorar, toda vez, que el reporte de novedades no era acorde con lo estipulado en el anexo técnico, las estrategias pedagógicas no eran acordes con el proyecto pedagógico, no contaban con ambientes pedagógicos; así mismo parte del talento humano no contaba con el certificado de riesgos profesionales ARL ni con el aval requerido para iniciar labores.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 29 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En el mes de enero de 2022, desde el componente proceso administrativo, subsanó la observación en referencia a la hora del descanso, ya que se evidenció que los niños y niñas están tomando su siesta en las colchonetas manteniendo el distanciamiento. En el mes de enero de 2022, en el componente talento humano contó con observación deficiente dado que en las visitas de supervisión del periodo verificado se evidenció que no contaron con aval de las hojas de vida de 5 personas del talento humano contratado y por no contar con el reemplazo de la profesional de atención a primera infancia Leidy Viviana Toscano, le dieron certificado de aislamiento por 7 días (27/01/22- 2/02/22). En el mes de enero de 2022, en el componente proceso administrativo se presentaron inconsistencias y falta de activación oportuna del talento humano en la Administradora de riesgos laborales ARL, no se evidenció el plan de acción para la mejora continua actualizado. Así mismo el talento humano contratado no cuenta con el curso de primeros auxilios por lo tanto no dan cumplimiento a los estándares y Al revisar el listado de asistencia del nivel pre jardín 3 no se encuentra actualizado En el mes de febrero del 2022 en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros, se reiteró observaciones a mejorar en el área de infraestructura toda vez que se presentaron mantenimientos locativos por ejecutar. Para el mes de febrero de 2022, para el componente proceso pedagógico subsanó observaciones a mejorar del mes anterior ya que el reporte de novedades era acorde a lo estipulado en el anexo técnico, las estrategias pedagógicas eran acordes con el proyecto pedagógico, contaron con ambientes pedagógicos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 30 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Para el mes de febrero de 2022, desde el componente talento humano presentó calificación satisfactoria en la obligación especifica número 4, con la siguiente observación “El asociado cumple con el perfil y proporción del talento humano para la prestación del servicio, los cuales se encontraron acordes con la estructura de costos.” Así mismo presentó calificación satisfactoria en la obligación 5, con la siguiente observación “Para el periodo verificado se presentaron las siguientes novedades: Leidy Viviana Toscana, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 2 de febrero de 20202, en reemplazo ingreso Claudia Patricia Cantor el 28 de febrero de 2022, cuenta con aval del 24/02/2022 y arl del 26/02/2022, por lo tanto, no se reconoce pago por no contar con la persona para el perfil de 26 días (2-27 de febrero de 2022). Yuliana Dinosio Contreras, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 31 de enero de 20202, no cuenta con reemplazo al 3 de febrero de 2022, por lo tanto, no se reconoce pago de 4 días (31 de enero y 1,2 y 3 de febrero). Liliana Andrea Hernández, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 2 de febrero de 20202, en reemplazo ingreso Manuela Tejada el 4 de febrero de 2022, cuenta con aval del 03/02/2022 y arl del 01/09/2021, por lo tanto, no se pagó de un día (3de febrero de 2022) Sherly Cecilia Castro, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 31 de enero de 2022, en reemplazo ingreso Johanna Cañón Solano el 28 de febrero de 2022, cuenta con aval y arl 24/02/2022 por lo tanto no se reconoce pago de 27 días (01 de al 27 de febrero de 2022) }

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 31 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Angélica Betancurt, Profesional de atención a primera infancia se encontraba en la eps solucionando un problema de afiliación no presentaron soporte, por lo tanto, se proyecta descuento de un día (22/02/2022). Yerlis Fernández Castro, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 10 de febrero de 2022, en reemplazo ingreso Sandra Inés Alfonso el 22 de febrero de 2022, cuenta con aval 16/02/2022 y arl 17/02/2022 por lo tanto no se reconoce pago de 11 días (11 AL 21 de febrero de 2022). Katherin Peralta Ortega, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 10 de febrero de 2022, en reemplazo ingreso Nazly Johana Castillo el 11 de febrero de 2022, cuenta con aval 10/02/2022 y arl 2/02/2022. Sin embargo, presentó calificación a mejorar en la obligación específica número 2, con la siguiente observación “Se evidenciaron 3 personas que ingresaron a las 12:00pm, la responsable del servicio refirió que se encontraban pidiendo el almuerzo, sin embargo, los niños y niñas aún se encontraban en hora de almuerzo y se requería la dedicación del talento humano”. Y en la obligación número 7 con la siguiente observación: “El 18 de febrero de 2022, realizaron almuerzo de integración. Pero en la planilla de asistencia no se registró la asistencia de personal de servicio de alimentos y aseo e higiene.” Para el mes de febrero de 2022, en el componente proceso administrativo, de acuerdo con la obligación específica número 1, presentó calificación satisfactoria con la siguiente observación “Se subsanó la observación del mes anterior debido a que presentan el formato de apoyo del gestor local para la actualización del plan de acción”. Así mismo en la obligación especifica número 6, presentó calificación satisfactoria con la siguiente observación “En el periodo verificado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 32 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					se evidenciaron los reportes diarios de asistencia en el formato establecido por la SDIS, subsanando la observación del mes anterior". Sin embargo, presentó calificación a mejorar en la obligación específica número 3, con la siguiente observación "No cuenta con el talento humano cualificado o capacitado en los cursos de primeros auxilios, lactancia materna y prevención de abuso, por lo tanto, se recomienda realizar la gestión correspondiente". Y en la obligación especifica número 4, presentó calificación a deficiente con la siguiente observación "Se realizó la revisión del nivel caminadores1 (17 historias sociales), se evidencio 6 compromisos sin diligenciar, algunos cuentan con firmas de los padres sin fecha de compromiso ni entrega y otros con fechas, pero sin firmas, contaban con un compromiso vencido, una carpeta con documentación incompleta y 9 con compromisos actualizados, se evidencio corrector". En el mes de marzo del 2022 En el componente de Ambientes Adecuados y Seguros, se subsanó las observaciones a mejorar presentada en el mes anterior en el área de infraestructura, toda vez que se cumplió con las características de mantenimiento. Para el mes de marzo de 2022 desde el componente talento humano en la obligación seguimiento al informe anterior, subsanó la obligación número 2, ya que se evidenció durante el recorrido que las docentes estaban en los salones con los niños. Así mismo, se evidenció que el talento humano faltante en el mes de febrero ya estaba completo en marzo, subsanando la obligación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 33 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En seguimiento a la obligación 7, se evidenció que todo el talento humano estaba registrado en la planilla en el día que se realizó la jornada liberada, subsanando la observación del mes anterior. Sn embargo frente a la obligación número 5, se aplicaron los respectivos descuentos para las novedades presentadas durante el mes, pero para el mes supervisado no contaron con los reemplazos talento humano durante de manera oportuna. Para el mes de marzo de 2022, desde el componente proceso administrativo, en obligación 3, subsanó la observación, por motivo que, durante la visita del 31 de marzo de 2023, se evidenció que el asociado había realizado la gestión para iniciar el curso de primeros auxilios y el curso de prevención y detección de abuso sexual, el 15 de marzo a través de correo electrónico. De otra parte, subsanó la obligación 4, por motivo que, en la visita del 31 de marzo de 2022, se evidenció que todos los niños del nivel pre jardín 1 tenían compromisos firmados por parte de los padres de familia. Frente al requerimiento proyectado por parte del componente proceso administrativo, por el motivo de que, en la revisión de los compromisos de los niños del nivel caminadores, se evidenciaron que hacían 6 tenían enmendaduras, espacios en blanco y sin firmar, generándose el requerimiento radicado número S2022032685 del día 28 de febrero de 2022, se deja en seguimiento la respuesta del asociado para dar cumplimiento a la obligación. En el mes de abril del 2022 en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros se presentó observaciones a mejorar toda vez que se requieren ajustes y mantenimientos en la planta física.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 34 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Para el mes de abril de 2022, desde el componente proceso pedagógico presentó observaciones a mejorar, ya que la herramienta utiliza por el Asociado para la entrega de material de papelería no estaba organizado ni al día para efectos de la supervisión y una auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL. Para el mes de abril de 2022, por parte del componente talento humano continuó con la observación a mejorar ya no se encontraban dos personas de aseo e higiene y una profesional de atención a primera infancia. Para el mes de abril de 2022, en el componente proceso administrativo de acuerdo con la obligación específica número 3, presentó calificación deficiente con la siguiente observación. “En la visita realizada el día 20 de abril de 2022, se evidenció que la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL y al descargar el certificado de la página de POSITIVA, y se observó que la fecha de fin de contrato era del 31/12/2021.” Y en la obligación especifica número 4, presentó calificación satisfactoria con la siguiente observación “Se realizó revisión de 17 historias sociales del nivel caminadores, cuentan con 2 historias con documentación completa y 15 con compromisos actualizados y firmados por los padres, madres y/o cuidadores.” En el mes de mayo del 2022 en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros, se subsanó observaciones a mejorar en el área de infraestructura, frente al cumplimiento de cable con canaleta en la escalera y caminitos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 35 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					de cables en baño de la zona pedagógica. No obstante, para el mes de mayo se presentaron ajustes a realizar, por ello continua a mejorar la obligación frente adecuaciones locativas. Para el mes de mayo de 2022, desde el componente proceso pedagógico subsanó observación a mejorar frente a la herramienta utilizada por el Asociado para la entrega de material de papelería estaba organizada y al día; sin embargo, presentó observaciones a mejora ya que no contaban con el cronograma de acciones de cuidado calificado, no contaban con ambientes pedagógicas de acuerdo con las acciones pedagógicas de cada nivel y el material didáctico no estaba a disposición de los niños y de las niñas. Para el mes de mayo de 2022, desde el componente talento humano continuó con la observación a mejorar debido a que no contó oportunamente con el reemplazo para el perfil de profesional de atención a primera infancia. Para el mes de mayo de 2022, frente al certificado de afiliación de ARL, de la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, no es claro en que Administradora de Riesgos Laborales está afiliada, ya que presentaron certificado de SURA y Positiva. En visita del componente administrativo se evidencio gotera en la oficina administrativa y en el comedor, la cual fue reportada y se generó formato de acción de mejora inmediata. En el mes de junio de 2022 en el componente de ambientes adecuados y seguros se subsanaron las observaciones a mejorar toda vez que se ejecutaron los mantenimientos y se dio cumplimiento de las condiciones de infraestructura. Para el mes de junio de 2022, desde el componente proceso pedagógico subsanó observaciones a mejorar del mes anterior, ya

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 36 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					que presentaron el cronograma de acciones de cuidado calificado, contaban con ambientes pedagógicas de acuerdo con las acciones pedagógicas de cada nivel y el material didáctico estaba a disposición de los niños y de las niñas para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Para el mes de junio de 2022, en el componente talento humano dio solución en relación a las ausencias presentadas en el mes de mayo ya que se realizó el respectivo descuento por no contar con reemplazo para el perfil de profesional de atención a primera infancia los días 14 y 15 de mayo de 2022. Sin embargo, en el mes verificado se observó que no contaron con los reemplazos requeridos en las ausencias de talento humano presentadas los días 1, 2 y 28 de junio de 2022, en los cargos de personal de servicio de alimentos, aseo e higiene y profesional de atención a la primera infancia, adicionalmente, una persona del perfil servicio de alimentos ingreso el o1 de junio de 2022 y no contó con cobertura ARL. Por lo tanto, continuó con observación a mejorar. Para el mes de junio de 2022, frente al certificado de afiliación de ARL, de la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, presentaron soporte de desafiliación de SURA con fecha del 26/05/2022, por lo tanto, se encuentra solamente afiliada a riesgos laborales POSITIVA, por lo cual se realizó cierre a la observación. De acuerdo con la obligación especifica numenro1, del componente de ambientes adecuados y seguros presentó calificación satisfactoria con la siguiente observación “Se subsanaron las observaciones presentadas toda vez que: - Se realizó mantenimiento a la humedad del primer piso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 37 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					- Se instaló canaleta en pasillos cubriendo cables expuestos en baños del segundo piso y hall. - Se evidencia en curso el recubrimiento del vano de ventilación en la cocina. - Se genera instalación de puertas a media altura." Para el mes de julio de 2022 desde el componente talento humano, se realizaron los respectivos descuentos del talento humano de los días 1, 2 y 28 de junio de 2022, en los cargos de personal de servicio de alimentos, aseo e higiene y profesional de atención a la primera infancia y por no contar con la cobertura de ARL de persona para el cargo de servicio de alimentos; por lo tanto, subsanó observaciones de meses anteriores.
5	Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del convenio presentó soporte frente al envió mediante correo electrónico del informe de ejecución y la radicación de los soportes ante la SDIS.
6	Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.	**X**		Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	Desde la verificación de Aspectos Financieros, para el mes verificado de agosto del 2021, se reportó calificación a mejorar, toda vez que, se proyectó requerimiento, ya que se evidencio que el asociado no está realizando sus aportes en el concepto de Espacio Físico Funcional, de acuerdo a la oferta económica presentada. Desde la verificación de Aspectos Financieros, para el mes verificado de septiembre del 2021, se reportó calificación satisfactoria, toda vez que se dio respuesta vía correo electrónico recibida el día 22/10/2021 y luego dio alcance el día 25/10/2021 al requerimiento con Rad S2021092611 del 15/10/2021 y se evidencio que el asociado realizó sus aportes en el concepto de Espacio Físico Funcional, de acuerdo a la oferta económica presentada, dando cumplimiento, se da cierre al requerimiento. En el mes de enero de 2022, en visita de Supervisión de los Componentes Nutrición y Salubridad, Proceso Pedagógico y Ambientes

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 38 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Adecuados y Seguros, se proyectó, dado que el día 24 de enero de 2022, no contaron con aval de las hojas de vida de 5 personas del talento humano contratado, las cuales se encontraron en las instalaciones desarrollando actividades. El día 28 de enero de 2022 se evidenciaron inconsistencias en el soporte de afiliación a la administración de ARL Positiva de 6 personas, se evidenció que el certificado de afiliación a la administración de riesgos profesionales ARL su fecha de cobertura era posterior a la de la fecha del contrato de dos personas y durante la revisión de las novedades, se evidenció que estas no eran acordes con lo estipulado, toda vez, que algunas de estas no contaban con fecha, hora y lugar, no presentaban la firma del padre, madre o acudiente ni la firma de la profesional en atención a la primera infancia; también se observó que en el nivel de pre jardín 3, la niña ATSC, presentó una salida anticipada y no se realizó el reporte. Para el mes de febrero de 2022 el requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022010509 del 04/02/2022, ya que, en las visitas realizadas de supervisión de los componentes nutrición y salubridad, proceso pedagógico y ambientes adecuados y seguros, no contaron con aval de las hojas de vida de 5 personas del talento humano contratado, las cuales se encontraron en las instalaciones desarrollando actividades, se evidenciaron inconsistencias en el soporte de afiliación a la administración de ARL Positiva de 6 personas, se evidenció que el certificado de afiliación a la administración de riesgos profesionales ARL su fecha de cobertura era posterior a la de la fecha del contrato de dos personas y durante la revisión de las novedades, se evidenció que estas no eran acordes con lo estipulado, toda vez, que algunas de estas no contaban con fecha, hora y lugar, no presentaban la firma del padre, madre o acudiente ni la firma de la profesional en atención a la primera infancia; también se observó que en el nivel de pre jardín 3, la niña ATSC, presentó una salida anticipada y no se realizó el reporte. El

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 39 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Asociado radicó respuesta bajo el consecutivo E2022005835 del 15/02/2022, aclarando las acciones tomadas, sin embargo, en la visita realizada el 28 de febrero, se proyectó una respuesta no satisfactoria ya que no eran claras las acciones tomadas frente a las inconsistencias de los certificados de las ARL y en el reporte de novedades estaban diligenciadas debidamente. El requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022011989 del 09/02/2022 ya que la SDIS recibió por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones el Derecho de Petición identificado con el número 337052022; el Asociado entregó respuesta en la Subdirección Local el 25 de febrero de 2022, manifestando las acciones tomadas como la activación de ruta ante el ICBF bajo el SIM 1762964709 y reunión con el talento humano sobre situaciones de vulneración de derechos; sin embargo, en la visita realizada el 28 de febrero, se proyectó una respuesta no satisfactoria ya que no son claras las fechas de las acciones mencionadas en la respuesta. Para el mes de marzo de 2022, el requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022010509 del 04/02/2022, ya que, en las visitas realizadas de supervisión de los componentes nutrición y salubridad, proceso pedagógico y ambientes adecuados y seguros, no contaron con aval de las hojas de vida de 5 personas del talento humano contratado, las cuales se encontraron en las instalaciones desarrollando actividades, se evidenciaron inconsistencias en el soporte de afiliación a la administración de ARL Positiva de 6 personas, se evidenció que el certificado de afiliación a la administración de riesgos profesionales ARL su fecha de cobertura era posterior a la de la fecha del contrato de dos personas y durante la revisión de las novedades, se evidenció que estas no eran acordes con lo estipulado, toda vez, que algunas de estas no contaban con fecha, hora y lugar, no presentaban la firma del padre, madre o acudiente ni la firma de la profesional en atención a la primera infancia;

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 40 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					también se observó que en el nivel de pre jardín 3, la niña ATSC, presentó una salida anticipada y no se realizó el reporte. El Asociado radicó respuesta bajo el consecutivo E2022005835 del 15/02/2022, aclarando las acciones tomadas, sin embargo, en la visita realizada el 30 de marzo de 2022, el Asociado presentó un alcance a la respuesta bajo el consecutivo E2022010841 del 15/03/2022, aclarando que a partir del 01 e febrero de 2022, todo documento solicitado en la hoja de vida, será validado por la persona administrativa de la fundación para evitar inconvenientes; por lo tanto, se da el respectivo cierre ya que las ARL verificadas concordaban con las anexadas en cada carpeta del talento humano. El requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022011989 del 09/02/2022 ya que la SDIS recibió por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones el Derecho de Petición identificado con el número 337052022; el Asociado entregó respuesta en la Subdirección Local el 25 de febrero de 2022, manifestando las acciones tomadas como la activación de ruta ante el ICBF bajo el SIM 1762964709 y reunión con el talento humano sobre situaciones de vulneración de derechos; sin embargo, en la visita realizada el 30 de marzo de 2022, se realizó el respectivo cierre ya que la responsable realizó dos alcances ante la SLIS aclarando las fechas de las acciones realizadas bajo los consecutivos E2022009609 del 08 de marzo de 2022 y el E2022013938. Cuenta con requerimiento por parte del componente administrativo, por el motivo de que, en la revisión de los compromisos de los niños del nivel caminadores, se evidenciaron que hacían 6 tenían enmendaduras, espacios en blanco y sin firmar, generándose el requerimiento radicado número S2022032685 del día 28 de febrero de 2022, se deja en seguimiento la respuesta del asociado para dar cumplimiento a la obligación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 41 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En el mes de abril de 2022, frente al requerimiento bajo el consecutivo S2022032685 del día 28 de febrero de 2022, en la obligación especifica número 4 del componente proceso administrativo, presentó calificación satisfactoria con la siguiente observación “Se realizó revisión de 17 historias sociales del nivel caminadores, cuentan con 2 historias con documentación completa y 15 con compromisos actualizados y firmados por los padres, madres y/o cuidadores.” Sin embargo, en la visita realizada el día 20 de abril de 2022, se evidenció que la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL y al descargar el certificado de la página de POSITIVA, y se observó que la fecha de fin de contrato era del 31/12/2021.; por lo tanto, se proyectó requerimiento. En el mes de mayo de 2022, el requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022046242 del 02/05/2022, ya que se evidenció que la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL y al descargar el certificado de la página de POSITIVA, y se observó que la fecha de fin de contrato era del 31/12/2021; el Asociado dio respuesta bajo el consecutivo E2022021568 del 20/05/2022, sin embargo, se dejó en seguimiento, toda vez, que presentaron dos certificación de Administradora de Riesgos Laborales Positiva y SURA. En el mes de junio de 2022; el requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022046242 del 02/05/2022, el Asociado dio respuesta bajo el consecutivo E2022021568 del 20/05/2022, aclarando las acciones realizadas y en el mes verificado se evidenció que presentaron soporte de desafiliación de riesgos laborales

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 42 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					de SURA con fecha del 26/05/2022, por lo cual se realizó cierre del requerimiento bajo el radicado S2022104346.
7	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.	**X**		Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del convenio el asociado respondió por los documentos solicitados para el ejercicio de la supervisión, los cuales se encontraron debidamente organizados.
8	Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.	**X**		Informes de supervisión mayo - junio de 2021 a octubre de 2022.	En el componente nutrición y salubridad en el mes de julio de 2021 no facilitaron la labor de la supervisión, dado que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos y elementos de aseo. Desde la verificación de Aspectos Financieros, para el mes verificado de julio del 2021, se reportó calificación a mejorar, toda vez que, el Asociado no facilitó la labor de supervisión, debido a que no presento la información de acuerdo a las condiciones exigidas el asociado no envió las facturas para la verificación de los componentes. Desde la verificación de Aspectos Financieros para el mes de agosto de 2021, se reportó calificación a mejorar, toda vez que, se subsano la calificación a mejorar del mes pasado ya que se presentaron las facturas con previa verificación de los componentes, sin embargo, el asociado no presentó la información requerida de manera oportuna y completa para la respectiva verificación, generando reprocesos. Desde la verificación de Aspectos Financieros para el mes de septiembre de 2021, se reportó calificación satisfactoria, toda vez que se subsano la calificación a mejorar del mes pasado ya que el asociado presentó la información requerida de manera oportuna y completa para la respectiva verificación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 43 de 82

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En el componente Nutrición y salubridad en el mes de agosto de 2021 continúo la observación a mejorar dado que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos. De otra parte, presentaron observación a mejorar dado que el talento humano manipulador de alimentos no hizo uso de calzado cerrado e impermeable, adicionalmente realizaron la entrega de alimentos y cantidades del paquete alimentario de Jornada Pedagógica, que no fueron acordes con las edades atendidas. En el componente Nutrición y Salubridad, en el mes de septiembre de 2021 continuaban con la observación a mejorar del mes de agosto de 2021, dado que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos y los soportes solicitados. En el componente Nutrición y Salubridad, en el mes de octubre subsanaron la observación a mejorar de julio a septiembre de 2021, dado que presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos y los soportes solicitados.
9	Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que atendió oportunamente a las solicitudes realizadas por la supervisión, de cada uno de los componentes técnicos y aspectos financieros.
10	Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las notificaciones realizadas al supervisor sobre las visitas practicadas por los entes de control.
11	Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que el Asociado durante la ejecución del convenio participó en las reuniones programas por parte de la SDIS, presentando actas de las actividades realizadas.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 44 de 82

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO					
OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 y 4					
1	Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que durante la ejecución del convenio se evidenció la implementación de acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado, por medio de piezas comunicativas difundidas por medios virtuales y sesiones presenciales. Así mismo, realizaron seguimiento oportuno en los formatos de verificación de la Valoración integral de la salud, el desarrollo y estado de las vacunas de las niñas y los niños.
2	Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que, durante la ejecución del convenio se evidenció que el talento humano que interactuó de forma directa con las niñas y los niños realizó prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños en diferentes momentos de la prestación de servicio. Adicionalmente, en las facturas de compra de los elementos de aseo personal, institucional y de protección personal; y en la herramienta control de entradas y salidas, se evidenció la disposición de elementos para la implementación de las prácticas higiénicas y el protocolo de bioseguridad.
3	Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que durante la ejecución del convenio se evidenció el desarrollo de las acciones descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional, entre las que se encuentra la toma de medidas antropométricas y radicación de datos a la subdirección local. Contaron con los equipos antropométricos requeridos.
4	Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaria Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que contó con los conceptos sanitarios favorables de establecimiento educativo y de área de preparación de alimentos. Y realizó las solicitudes y seguimientos pertinentes para la actualización de los conceptos sanitarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 45 de 82

	correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario.				
5	Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que realizó las acciones requeridas para dar cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, registradas en las actas de inspección. E informo al supervisor de las visitas de manera oportuna.
6	Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que durante la ejecución del convenio se evidenció que documentaron e implementaron el Plan de Saneamiento, el cual se encontró disponible para consulta. Así mismo, realizaron las acciones requeridas acorde con lo descrito en los programas Limpieza y desinfección, desechos sólidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas.
7	Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales y sesiones presenciales.
8	Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que durante la ejecución del convenio se evidenció que documentaron e implementaron el “protocolo de bioseguridad para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños al Jardín Infantil”. Se evidenció uso de tapabocas en niñas, niños y talento humano, uso de la bolsa de papel marcada durante el momento de alimentación de los participantes para la disposición del tapabocas, distanciamiento entre los participantes y con talento humano durante los diferentes momentos del servicio y práctica frecuente de lavado de manos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 46 de 82

9	Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	En el mes de junio de 2021 presentaron observación a mejorar, dado que, en la verificación de los soportes remitidos, se evidenció que para el alimento: "mantecada" y “torta con sabor a queso” no se dio cumplimiento a la compra en presentación individual, de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas de los productos alimenticios, que son parte del Anexo Técnico; adicionalmente la presentación del producto no dio cumplimiento con la normatividad de rotulado y etiquetado de alimentos empacados. En el mes de julio de 2021 subsanaron la observación a mejorar de junio de 2021, dado que, realizaron la compra de los alimentos del refrigerio en presentación individual, de acuerdo a las Fichas Técnicas de los productos alimenticios. Presentaron observación a mejorar dado que no presentaron oportunamente las facturas de compra de alimentos. En el mes de agosto de 2021 continuó observación a mejorar de julio de 2021, dado que no presentaron las facturas de compra de los alimentos oportunamente. De otra parte, presentaron observación a mejorar dado que el talento humano manipulador de alimentos no hacía uso de calzado cerrado e impermeable. En el mes de septiembre de 2021 subsanaron la observación a mejorar de agosto de 2021, toda vez que el talento humano manipulador de alimentos hacía uso de calzado cerrado e impermeable. Sin embargo, continúan con la observación de los meses julio y agosto de 2021, dado que no presentaron las facturas de compra de los alimentos oportunamente. En el mes de octubre subsanó la observación relacionada con la entrega de las facturas y otros documentos, ya que entregaron las facturas de compra de alimentos, oportunamente.
10	Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que presentaron el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, que incluyó los temas, la duración, la metodología, el cronograma y la hoja de vida del docente. El talento humano educativo y administrativo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 47 de 82

	Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.				que participó en actividades de alistamiento, servido de alimentos y/o alimentación asistida, empleo buenas prácticas higiénicas y uso adecuado de elementos de protección personal.
11	Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción del manejo adecuado de alimentos en casa, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales y sesiones presenciales.
12	Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que durante la ejecución del convenio se evidenció que el asociado conto con los equipos, utensilios y menaje en adecuado estado de funcionamiento y en cantidad suficiente para la atención de las niñas y los niños atendidos en el servicio.
13	Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que adquirió productos alimenticios de primera calidad y contó los conceptos sanitarios favorables y favorables con requerimiento de los proveedores y los vehículos transportadores de alimentos. Los conceptos presentaron fecha de emisión inferior a un año
14	Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que, durante la ejecución del convenio se evidenció que el asociado suministró los alimentos y preparaciones establecidos por la SDIS, en las condiciones de calidad y cantidad dispuestas. Y contó con la minuta publicada en un lugar visible.
15	Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que Implementaron las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado, para los casos de niños y niñas con condiciones médicas certificadas que lo requirieron.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 48 de 82

16	Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	En el mes de agosto de 2021 presentaron observación a mejorar, dado que, realizaron la entrega de alimentos y cantidades del paquete alimentario de Jornada Pedagógica que no fueron acordes con las edades atendidas. En el mes de septiembre de 2021 subsanaron la observación a mejorar del mes de agosto de 2021, dado que realizaron entrega de alimentos y cantidades del paquete alimentario de Jornada Pedagógica, acorde con lo establecido para las edades atendidas.
OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.	***X***		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	En el mes de agosto del 2021 se presentó observación frente a las medias cañas verticales en los baños para adultos, por lo que se solicita completar (muro - muro). En el mes de septiembre del 2021 se reitera la observación a mejorar en el área de Infraestructura frente al no cumplimiento de la instalación de medias cañas en los baños de adultos. En el mes de octubre del 2021 se subsanó la observación a mejorar presentada en el mes de septiembre frente a la instalación de medias cañas en los baños de adultos. En el mes de enero del 2022 se presentaron observaciones a mejorar en el área de infraestructura, frente al no cumplimiento de las siguientes características: • En la cocina los cheques del gas estaban sin tapa. • En el comedor se evidenciaron fisuras y levantamiento del enchape. • En el baño del segundo piso y zona pedagógica se presentó humedad y desprendimiento de acabado. • En la zona pedagógica se presentó levantamiento de Angeo metálico. • No se evidenció zona recreativa. En el mes de febrero del 2022 se subsanaron observaciones debido a que se realizó: • Mantenimiento del comedor a enchapes que presentaron desgaste.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 49 de 82

					• Tratamiento a la humedad y desprendimiento de acabado en el baño del segundo piso y zona pedagógica. No obstante, se reiteraron observaciones a mejorar toda vez que se evidenció: • En la cocina cheques del gas sin tapa. • En la zona pedagógica se presentó levantamiento de Angeo metálico. • No se evidenció zona recreativa. Adicionalmente en el mes se presentó incumplimiento en el sistema de fijación de las ventanas de los pisos superiores. En el mes de marzo del 2022 se subsanaron las observaciones toda vez que se evidenció: • Ajuste en la tapa de cheques de gas en la cocina. • Reparación del Angeo metálico en la zona pedagógica. • Retiro del juego recreativo. • Ajuste en abertura en las ventanas de pisos superiores. En el mes de abril del 2022 se presentó observación a mejorar frente toda vez que se evidenciaron cables sin canaleta en la escalera y caminitos de cables en baño de la zona pedagógica. En el mes de mayo del 2022 se subsana la observación de abril 2022 toda vez que: Se evidenciaron instalación de canaleta para cubrir cable con canaleta en la escalera y además canalización de cables en baño de niñas y niños. No obstante, para el mes de mayo de 2022 se presentó: • Presencia de humedad en el primer piso. • Falta recubrir el vano generado para ventilar mejor la cocina. • En visita del componente administrativo se evidencio gotera en la oficina administrativa y en el comedor, la cual fue reportada y se generó formato de acción de mejora inmediata por parte de la líder del componente. En el mes de junio de 2022 se subsanaron las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 50 de 82

					observaciones presentadas toda vez que: • Se realizó mantenimiento a la humedad del primer piso. • Se instaló canaleta en pasillos cubriendo cables expuestos en baños del segundo piso y hall. • Se evidencia en curso el recubrimiento del vano de ventilación en la cocina. • Se genera instalación de puertas a media altura.
2	Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.	***X***		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	En el mes de julio del 2021 presentó observación a mejorar toda vez que: Se evidenció que el plan de gestión de riesgos y cambio climático no se encontraba actualizado para el año en curso 2021 con los aspectos señalados por el IDIGER. En el mes de agosto del 2021 se subsanó observación a mejorar toda vez que el jardín implementó el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático acorde con la normatividad vigente. Se realizó la socialización de este con familias y con el talento humano el 30/07/2021. En el mes de septiembre del 2021 se observó que el plan de gestión de riesgos de accidentes se encontraba desactualizado y no se habían programado las jornadas de cuidado y autoprotección con niñas y niños. En el mes de octubre del 2021 se continuó con observación a mejorar frente al Plan Escolar de Gestión de Riesgos y cambio climático de Accidentes (SURE-SIRE), se evidenciaron avances, sin embargo, se encuentran apartados pendientes de actualización. En el mes de noviembre del 2021 se subsanó la observación a mejorar frente al plan de Escolar de gestión de Riesgos y Cambio climático, evidenciando las actas y listados de asistencias que soporten las acciones solicitadas.
3	Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.	***X***		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	En el mes de julio del 2021 presentó observación a mejorar toda vez que: Se evidencio desactualizado el documento con las estrategias o protocolos de seguridad para el año en curso 2021 según la estructura solicitada desde la subdirección para la infancia incluyendo los procedimientos de bioseguridad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 51 de 82

					En el mes de agosto del 2021 se subsanó observación presentada el mes anterior toda vez que se evidenció la implementación de los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los Estándares Técnicos.
4	Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.	***X***		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación. Se garantizó la atención inmediata de la niña o el niño accidentado de conformidad con el procedimiento e instructivo establecido.
5	Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.	***X***		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación. Se presentó conceptos técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos o radicados de seguimientos con la solicitud de la visita.
OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico, garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación debido a que se evidenció la implementación de las políticas y programas del área de gestión ambiental.
2	Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación debido a que se garantizó el reporte de la información indicada para cada uno de los programas de gestión ambiental en los tiempos establecidos para su entrega.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 52 de 82

3	Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación debido a que se implementaron y desarrollaron las actividades, estrategias y actividades establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
4	Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación debido a que se evidenció programación y ejecución del cronograma de socializaciones de los lineamientos ambientales.
OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Se evidenció la implementación del proyecto pedagógico, durante el desarrollo de las prácticas pedagógicas de cada nivel.
2	Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las practicas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022, presentaron planeaciones para cada nivel, donde las actividades programas estaban enfocadas a la etapa de vinculación; sin embargo, es importante fortalecer la implementación de las estrategias pedagogías en las actividades pedagógicas. Para el mes de febrero de 2022, se verificaron las planeaciones de todos los niveles, los cuales se encontraban al día y organizados; las actividades programadas eran pertinentes y coherentes para los niños y las niñas; así mismo se evidenció que implementaron las estrategias pedagogías planteadas en el proyecto pedagógico; subsano observación a mejorar del mes anterior.
3	Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de septiembre de 2021, se recomendó realizar descripciones particulares frente al proceso se desarrolló infantil, por lo que los observadores no cuentan con los criterios establecidos desde los lineamientos técnicos Para el mes de octubre de 2021, la responsable del servicio realizó socialización de los criterios establecidos para la realización de los observadores con el fin de que se describan de acuerdo con el establecido. Dando solución a la observación del mes anterior.
4	Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de septiembre de 2021, se recomienda realizar seguimiento a las novedades, toda vez que en el nivel de pre jardín 2 se evidenció novedad del 13 de septiembre del niño M.D.F en la cual la madre expresa su voluntad de retirar al niño sin

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 53 de 82

	ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.				embargo no se contó con el seguimiento. Para el mes de octubre de 2021, presentó formato de seguimiento de situaciones especiales presentadas con los niños y niñas atendidos; acorde con lo establecido en los Estándares técnicos para la calidad de la educación inicial. Dando solución a la observación del mes anterior. Para el mes de enero de 2022, se evidenció que el reporte de novedades no eran acorde con lo estipulado, toda vez, que algunas de estas no contaban con fecha, hora y lugar, no presentaban la firma del padre, madre o acudiente ni la firma de la profesional en atención a la primera infancia; también se observó que en el nivel de pre jardín 3, se presentó una salida anticipada y no se realizó el reporte. Para el mes de febrero de 2022, contó con el registro de novedades por cada niño y niña, se evidenció que el registro era claro teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se presentaron con los niños y las niñas, todos los espacios requeridos en el formato se encontraban diligenciados y estaban diligenciando de manera oportuna el reporte de novedades de salida anticipada; por lo tanto, subsanó observación del mes anterior.
5	Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio realizó las entregas de informes trimestrales a padres, madres y cuidadores acorde con lo establecido en el anexo técnico.
6	Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022, no se evidenciaron ambientes pedagógicos en aulas de acuerdo con las acciones pedagógicas. Para el mes de febrero de 2022, contaban con espacios pedagógicos de acuerdo con las actividades programadas en cada nivel; subsanando observación a mejorar del mes anterior. Para el mes de mayo de 2022, para el momento de la visita no se evidenciaron ambientes pedagógicos en las aulas de acuerdo con las acciones pedagógicas de cada nivel.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 54 de 82

					Para el mes de junio de 2022, se evidenciaron ambientes pedagógicos en las aulas de acuerdo con las actividades pedagógicas programadas, subsanando observación a mejorar del mes anterior.
7	Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio se evidenciaron soportes frente a la participación del talento humano en las jornadas de comité ampliado desarrollas por la SLIS.
8	Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio se evidenciaron soportes del desarrolló de las jornadas pedagógicas acorde con el cronograma y a las orientaciones establecidas por la SDIS.
9	Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de noviembre de 2021, se evidenció que los niños y niñas estaban durmiendo en sillas y encima de las mesas tapados con cobijas, por lo tanto, no da cumpliendo al cuidado calificado y al buen trato, por lo tanto, se proyectó requerimiento. Para el mes de enero de 2022, se evidenció que los niños y niñas estaban acostados en colchonetas manteniendo el distanciamiento acorde con lo establecido. Por lo tanto, se dio solución a la observación. Para el mes de mayo de 2022, no presentaron cronograma de las acciones de cuidado calificado frente a las actividades a realizar en el mes de mayo de 2022. Para el mes de junio de 2022, subsanó observación a mejorar del mes anterior ya que presentaron el cronograma de las acciones de cuidado calificado frente a las actividades a realizar en el mes de junio de 2022.
10	Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a los diferentes encuentros y acompañamientos realizados por los profesionales trasversales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 55 de 82

11	Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las socializaciones realizadas con padres, madres, cuidadores y talento humano, sobre el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos
12	Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado implemento el procedimiento de activación de rutas administrativas por restablecimiento de derechos, de acuerdo con situaciones identificadas con los niños y las niñas.
13	Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la “Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad” o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a la construcción, implementación y socialización del documento pacto de corresponsabilidad.
14	Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio, presentó soportes de las actividades realizadas con los padres, madres, cuidadores, niños y niñas frente a transiciones efectivas y armónicas. Así mismo, presentó seguimiento al proceso al tránsito de niños y niñas a los colegios de la SED.
15	Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de agosto de 2021, se realizó la recomendación de contar los soportes respectivos para efectos de la supervisión ya que la factura no fue enviada de manera oportuna para su respectiva verificación. Así mismo, no realizaron entrega del paquete pedagógico a los padres de familia para el desarrollo de las actividades pedagógicas del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 56 de 82

					esquema multimodal” Para el mes de septiembre de 2021, presentó los soportes de la compra de papelería de manera oportuna, y realizó la entrega de 29 paquetes pedagógicos el 1 de septiembre de 2021. Dando solución a la observación del mes anterior. Para el mes de abril de 2022, presentó factura No. FE - 110 del 25/04/2022 de INVERSIONES EMPRESARIALES G Y G SAS, por valor de $1.649.911; sin embargo, solo se da visto a los siguientes materiales ya que el formato de solicitud de material por parte de las profesionales en atención a la primera infancia no se encontraba al día, no contaba con la fecha ni con las unidades de medida; por lo cual solo se da visto a lo evidenciado en bodega y el material entregado al nivel de pre jardín 4. Para el mes de mayo de 2022, la herramienta utilizada por el Asociado para la entrega de material de papelería estaba organizada y al día, dando solución a la observación del mes anterior.
16	Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Pare el mes de mayo de 2022, el material didáctico con el que contaba el jardín infantil no se encontraba al alcance de los niños y de las niñas. Para el mes de junio de 2022, se evidenciaron ambientes pedagógicos en las aulas de acuerdo con las actividades pedagógicas programadas, subsanando observación a mejorar del mes anterior.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del convenio contó con los lineamientos del proceso de selección, así mismo presentó los soportes frente a las inducciones realizadas con el talento humano.
2	Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de febrero de 2022, se evidenciaron 3 personas que ingresaron a las 12:00 p.m., la responsable del servicio refirió que se encontraban pidiendo el almuerzo, sin embargo, los niños y niñas aún se encontraban en hora de almuerzo y se requería la dedicación del talento humano. Para el mes de marzo de 2022, subsanó la observación ya que se evidenció en la revisión del jardín que las docentes estaban en los salones con los niños.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 57 de 82

3	Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las socializaciones realizadas con el talento humano, sobre todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo.
4	Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022 en la visita del 24 de enero del componente Nutrición y salubridad se evidenció que faltaba el aval de 5 hojas de vida: 2 profesionales de atención a la primera infancia, 2 de alimentos y 1 de aseo e higiene, se generó requerimiento. En la visita del 28 de enero de 2022, por parte del componente proceso pedagógico faltaba la contratación de una persona para el perfil de servicio de alimentos. Para el mes de febrero de 2022 el asociado cumplió con el perfil y proporción del talento humano para la prestación del servicio, los cuales se encontraron acordes con la estructura de costos.; subsanando la observación a mejorar del mes anterior. Para el mes de abril de 2022, no contaba con dos personas de personal de aseo e higiene y una profesional de atención a primera infancia, por lo tanto, continua en seguimiento las observaciones para el mes de mayo. En el mes de mayo de 2022, el asociado cumplió con el perfil y proporción del talento humano para la prestación del servicio, los cuales se encontraron acordes con la estructura de costos; subsanando observación del mes anterior.
5	Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022 se presentaron las siguientes novedades de talento humano: La profesional de atención a primera infancia Lilian Andrea Hernández no se presentó a la unidad operativa indicando que se encontraba en urgencias, sin embargo, no presento soporte por lo tanto se generó descuento de un día (31/01/22) Por otra parte, Leidy Viviana Toscano le dieron certificado de aislamiento por 7 días desde el 27 de enero al 2 de febrero, no tenían reemplazo para el perfil por lo tanto se deja observación a mejorar y no se reconoce pago de 5 días (29 de enero de 2022 al 2 de febrero)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 58 de 82

					Para el mes de febrero de 2022, presentó calificación satisfactoria con la siguiente observación “Para el periodo verificado se presentaron las siguientes novedades: Leidy Viviana Toscana, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 2 de febrero de 20202, en reemplazo ingreso Claudia Patricia Cantor el 28 de febrero de 2022, cuenta con aval del 24/02/2022 y arl del 26/02/2022, por lo tanto, no se reconoce pago por no contar con la persona para el perfil de 26 días (2-27 de febrero de 2022) Yuliana Dinosio Contreras, Profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 31 de enero de 20202, no cuenta con reemplazo al 3 de febrero de 2022, por lo tanto, no se reconoce pago de 4 días (31 de enero y 1,2 y 3 de febrero) Liliana Andrea Hernández, profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 2 de febrero de 20202, en reemplazo ingreso Manuela Tejada el 4 de febrero de 2022, cuenta con aval del 03/02/2022 y arl del 01/09/2021, por lo tanto, no se pagó de un día (3de febrero de 2022) Sherly Cecilia Castro, profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 31 de enero de 2022, en reemplazo ingreso Johanna Cañón Solano el 28 de febrero de 2022, cuenta con aval y arl 24/02/2022 por lo tanto no se reconoce pago de 27 días (01 de al 27 de febrero de 2022) Angélica Betancurt, profesional de atención a primera infancia se encontraba en la eps solucionando un problema de afiliación no presentaron soporte, por lo tanto, se proyecta descuento de un día (22/02/2022). Yerlis Fernández Castro, profesional de atención a primera infancia presento renuncia el 10 de febrero de 2022, en reemplazo ingreso Sandra Inés Alfonso el 22 de febrero de 2022, cuenta con aval 16/02/2022 y arl 17/02/2022 por lo tanto no se reconoce pago de 11 días (11 AL 21 de febrero de 2022). Katherin Peralta Ortega, profesional de atención a primera infancia presento renunció el 10 de febrero de 2022, en reemplazo ingreso Nazly Johana Castillo el 11 de febrero de 2022, cuenta con aval 10/02/2022 y arl 2/02/2022.” En el mes de marzo de 2022 se aplicaron los descuentos para las novedades presentadas durante febrero, quedando subsanada la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 59 de 82

					observación, sin embargo, se evidenciaron las siguientes novedades de talento humano en el presente mes, las cuales tuvieron descuento: La señora Cindy Zambrano cuyo cargo era personal de servicio de alimentos, Fue trasladada al jardín Villa Elisa el 22 de marzo, el perfil verificado para su reemplazo fue la señora Eimy Sofía Macías con fecha de ingreso del 23 de marzo de 2022, se descuentan 9 días (23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30 y 31 de marzo), por motivo que el reemplazo no tenía aval para el cargo. La señora Leidy Johana Espinosa cuyo cargo era profesional de atención a la primera infancia, renunció el día 2 de marzo, el perfil verificado para su reemplazo fue la señora Andrea Carolina Tello con fecha de emisión de aval del 15 de marzo y fecha de ingreso del 17 de marzo de 2022, se descuentan 14 días (3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 ,11 ,12 ,13 ,14 ,15 y 16 de marzo), toda vez que no presentaron reemplazo para la novedad. La señora Manuela Tejada cuyo cargo era profesional de atención a la primera infancia, tuvo permiso de un día el 31 de marzo, el perfil verificado para su reemplazo fue la señora Lucy Mary Reyes con fecha de emisión de aval del 30 de marzo y fecha de ingreso del 31 de marzo de 2022, se descuenta 1 día (31 de marzo), por motivo que el reemplazo no tenía ARL. La señora Derly Castellanos cuyo cargo era profesional de atención a la primera infancia, Terminó su contrato el 30 de marzo, se descuenta 1 día (31 de marzo), toda vez que no presentaron reemplazo para la novedad. Para el mes de abril de 2022, se presentaron las siguientes novedades con el talento humano: Zulma Niño, auxiliar de atención a primera infancia es trasladada de unidad operativa el 11 de abril de 2022 en reemplazo ingreso Aneth Johanna Ríos el 11 de abril de 2022, aval del 07/04/2022 y ARL del 21/04/2022. No se reconoce pago para el perfil de 10 días (11 al 20 de abril de 2022), por no contar con cobertura de ARL. Yulieth Hule Ortega, profesional en atención a la primera infancia trabajó hasta el 30 de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 60 de 82

					marzo de 2022, en reemplazo ingreso Leidy Johana Espinosa Sastoque el 5 de abril de 2022, aval del 20/01/2022. Se proyecta descuento por no contar con el reemplazo del 01 al 04 de abril de 2022. Angélica Betancourt, profesional en atención a la primera infancia tiene un permiso personal de un día, no presentaron soporte de la ausencia por lo tanto se proyecta descuento de un día (20 de abril de 2022) Angélica Betancourt, profesional en atención a la primera infancia no se presentó por motivos personales a la unidad operativa no cuentan con soporte de la ausencia, por lo tanto, se proyecta descuento de un día (25 de abril de 2022) Carolina Tello, profesional de atención a primera infancia, presento carta de renuncia el 1 de abril de 2022, en reemplazo ingreso Lesly Natalia Castillo el 6 de abril de 2022, aval del 4 de abril de 2022 Y ARL: 6/04/2022, no se reconoce pago para el perfil del 1 al 5 de abril. Yuranis Carreño, personal de aseo e higiene no se presentó a la unidad operativa y no contaba con justificación, se proyecta descuento de un día (25 de abril de 2022) Diana Catalina Romero, profesional primera infancia se le presento calamidad doméstica, falleció su abuela la fundación concedió 5 días hábiles por licencia de luto del 7 Al 13 de abril de 2022, no conto con reemplazo se proyecta descuento de 3 días (11 al 13 de abril de 2022). Danna Idalid Rivero López, apoyo administrativo le dieron incapacidad por 4 días (4 al 7 De abril De 2022 no conto con reemplazo se proyecta descuento de 2 días (6 y 7 de abril de 2022) Leidis Natalia Cruz Pérez, personal de aseo e higiene no se presentó a la unidad operativa por inconveniente familiar, no cuenta con soporte, se proyecta descuento de un día (25 de abril de 2022). Para el mes de mayo de 2022, en el periodo verificado, se presentó la siguiente novedad: Yanis Angélica Betancur, profesional en atención a la primera infancia, presentó carta

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 61 de 82

					de renuncia con fecha del 13 de mayo de 2022. En reemplazo ingresó Olsidier Adrián Henao Rodríguez el 16/05/22, con aval del 13/05/2022 y ARL del 16/05/2022, se proyectó descuento de 2 días (14 Y 15 de mayo de 2022) por no contar con reemplazo. Para el mes de junio de 2022: Dio solución con referente a las ausencias presentadas en el mes de mayo ya que se realizó el respectivo descuento por no contar con reemplazo para el perfil de profesional de atención a primera infancia los días 14 y 15 de mayo de 2022. Para el periodo verificado, se presentaron las siguientes novedades: Lesli Natalia Castillo Alvarado, profesional de atención a primera infancia presento incapacidad de 2 días por bronquitis (21 y 22 de junio de 2022). Yilson González Perdomo, personal de servicio de alimento es trasladado de unidad operativa JI villa Elisa el 1 de junio de 2022; en reemplazo ingreso Cesar Augusto González el 1 de junio de 2022, aval del 26 de mayo de 2022 y ARL del 2 de junio de 2022. No se reconoce pago de un día (1/06/2022) por no contar con la cobertura de ARL. En la visita realizada el 28 de junio de 2022 por el componente proceso pedagógico se evidenciaron las siguientes novedades de talento humano: La profesional de atención a la primera infancia Luz Jenny Torres Carillo, se encontraba en el servicio de urgencias, no presentaron la excusa del servicio médico y no la enviaron el día solicitado, por lo tanto, se aplicó descuento del día 28 de junio de 2022. El señor Yilson González Perdomo del personal de servicio de alimentos es trasladado de unidad operativa JI villa Elisa el 1 de junio de 2022, quien lo reemplaza es César Augusto González, ingreso el 1 de junio de 2022, cuenta con aval hoja del 26 de mayo de 2022 y cobertura ARL a partir del 2 de junio de 2022, por lo tanto, se aplicó descuento del día 1 de junio por no contar con cobertura ARL. En visita realizada el 2 de junio de 2022 por el componente de nutrición y salubridad se

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 62 de 82

					evidenció las siguientes novedades: Natalia Cruz Pérez del servicio de aseo e higiene se encontraba en servicio de urgencias, sin remplazo, sin soporte, se aplicó descuento. Por lo anterior se evidenció que no contaron con los reemplazos requeridos en las ausencias de talento humano presentadas en el mes de junio 2022, así mismo, por no contar con la cobertura de ARL el 1 de junio de 2022 en el perfil servicio de alimentos. Continuó en observación a mejorar. Para el mes de julio de 2022, se realizaron los respectivos descuentos del talento humano de los días 1, 2 y 28 de junio de 2022, en los cargos de personal de servicio de alimentos, aseo e higiene y profesional de atención a la primera infancia y por no contar con la cobertura de ARL de persona para el cargo de servicio de alimentos; subsanando observaciones de meses anteriores.
6	Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que durante la ejecución del convenio contó con el protocolo de resolución de conflictos en el marco de la prestación del servicio.
7	Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de febrero de 2022, el 18 de febrero de 2022, realizaron almuerzo de integración; pero en la planilla de asistencia no se registró la asistencia de personal de servicio de alimentos y aseo e higiene En el mes de marzo de 2022, se evidenció que todo el talento humano estaba registrado en la planilla en el día que se realizó la jornada liberada; subsanando observación del mes anterior,
8	Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que presentaron el formulario del estado de salud del talento humano debidamente diligenciado, durante la ejecución del convenio.
9	Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que garantizaron que el talento humano hiciera uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 63 de 82

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022, al verificar el plan de acción para la mejora continua no se encontró actualizado. Para el mes de febrero de 2022, presentaron el formato de apoyo del gestor local para la actualización del plan de acción; por lo tanto, subsanó observación del mes anterior.
2	Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que se radicaron las hojas de vida con los respectivos soportes del talento humano por medio de correo electrónico, para verificación de cumplimiento de perfiles.
3	Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022 desde el componente proceso pedagógico se evidenciaron inconsistencias en el soporte de afiliación a la administración de ARL Positiva de 6 personas, se evidenció que el certificado de afiliación a la administración de riesgos profesionales ARL su fecha de cobertura era posterior a la de la fecha del contrato de dos personas. El talento humano no cuenta con el curso de primeros auxilios actualizados, por lo tanto, no cumplen con los Estándares técnicos. Para el mes de febrero de 2022. no contó con el talento humano cualificado o capacitado en los cursos de primeros auxilios, lactancia materna y prevención de abuso, por lo tanto, se recomienda realizar la gestión correspondiente En el mes de marzo de 2022, se evidenció que el asociado realizó gestión para iniciar el curso de primeros auxilios y el curso de prevención y detección de abuso sexual, el 15 de marzo de 2022, a través de correo electrónico; por lo tanto, subsano observación de meses anteriores. Para el mes de abril de 2022, en la visita realizada el día 20 de abril de 2022, se evidenció que la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 64 de 82

					contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL y al descargar el certificado de la página de POSITIVA, y se observó que la fecha de fin de contrato era del 31/12/2021. Para el mes de mayo de 2022, se evidenció que las hojas de vida del talento humano se encuentran organizadas y actualizadas en el jardín. El requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022046242 del 02/05/2022, ya que se evidenció que la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL y al descargar el certificado de la página de POSITIVA, y se observó que la fecha de fin de contrato era del 31/12/2021; el Asociado dio respuesta bajo el consecutivo E2022021568 del 20/05/2022, sin embargo, se dejó en seguimiento, toda vez, que presentaron dos certificaciones de Administradora de Riesgos Laborales Positiva y SURA. Para el mes de junio de 2022 se evidenció que las hojas de vida del talento humano se encuentran organizadas y actualizadas en el jardín. El requerimiento proyectado bajo el consecutivo S2022046242 del 02/05/2022, ya que se evidenció que la auxiliar en atención a la primera infancia Aneth Johana Ríos Lozada, contaba con contrato laboral a partir del 11 de abril de 2022; sin embargo, en la carpeta de documentos no estaba el certificado de afiliación a la ARL y al descargar el certificado de la página de POSITIVA, y se observó que la fecha de fin de contrato era del 31/12/2021; el Asociado dio respuesta bajo el consecutivo E2022021568 del 20/05/2022, para la visita realizada el 28 de junio de 2022, se realizó el respectivo cierre ya que presentaron certificado de desafiliación de SURA y el certificado de Administradora de Riesgos Laborales Positiva contaba con fecha de cobertura del 01/04/2022. Por lo tanto, subsanando observaciones de meses anteriores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 65 de 82

4	Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de agosto de 2021 al realizar la revisión de 9 Historias sociales del nivel de caminadores 1, contaban con 2 historias sociales completas y 7 incompletas sin compromisos actualizados. Para el mes de septiembre de 2021, se realizó la revisión de 19 Historias sociales del nivel de caminadores 1 y párvulos 2, cuentan con 6 historias sociales completas y 13 incompletas con compromisos actualizados, subsanando la observación a mejorar del mes anterior. Para el mes de febrero de 2022, se realizó la revisión del nivel caminadores1 (17 historias sociales), se evidencio 6 compromisos sin diligenciar, algunos cuentan con firmas de los padres sin fecha de compromiso ni entrega y otros con fechas, pero sin firmas, contaban con un compromiso vencido, una carpeta con documentación incompleta y 9 con compromisos actualizados, se evidencio corrector. Para el mes de marzo de 2022, se evidenció que todos los niños y niñas del nivel pre jardín 1 tenían compromisos firmados por parte de los padres de familia, por lo tanto, subsanó observación del mes anterior.
5	Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que durante la ejecución del convenio se realizó la radicación de la identificación de los niños y niñas para la debida inscripción en el sistema SIRBE.
6	Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Para el mes de enero de 2022, se evidenció que el listado de asistencia del nivel pre jardín 3 no se encontraba diligenciado. En el mes de febrero de 2022, se evidenciaron los reportes diarios de asistencia en el formato establecido por la SDIS; subsanando la observación del mes anterior.
7	Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que garantizaron el manejo responsable de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 66 de 82

8	El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que el jardín infantil contó con Buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía.
9	Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio el Asociado gestionó con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
10	Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio el Asociado contó e implementó con la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
11	Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio se reportaron ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, accidentes de trabajo con el talento humano en caso de presentarse.
OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL					
ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que dispusieron de áreas adecuadas para almacenar la documentación de acuerdo con lo establecido por la entidad.
2	Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que archivaron la correspondencia y todos los documentos asociados al jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 67 de 82

3	Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez, que durante la ejecución del convenio se evidenció un adecuado manejo y custodia de la información y no se reportaron pérdidas ni daños de la documentación.
4	Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que entregaron a la Supervisión mediante correo electrónico los soportes físicos y magnéticos que se hayan producido en la ejecución del Convenio.
5	Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta (Ley 594/2000 TITULO IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 13 Instalaciones para los archivos).	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que contó con espacios específicos para archivar la documentación garantizando la seguridad conservación y consulta de la información.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 68 de 82

6	Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que realizaron la entrega de historias sociales de niñas ante la Subdirección Local, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4					
1	Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que contó con el formato de autorización de tratamiento de datos y consentimiento informado por parte de los padres de familia, dando cumplimiento a la Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2	Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación ya que garantizaron el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la ficha SIRBE, teniendo en cuenta los principios de calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad. Así mismo contaron con el formato de actuaciones establecido por la SDIS, en las historias sociales de los niños.
3	Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que el talento humano contratado contaba con el formato de autorización de uso de datos firmado.
OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4					
1	Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Registró la actividad financiera de acuerdo con lo establecido en las NIIF

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 69 de 82

2	Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Presentó soporte del pago de todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del convenio.
3	Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de julio del 2021, se reportó calificación a mejorar ya que en Seguridad Social y Parafiscales: se evidenció pago con fecha de 19/08/2021 con planilla N° 9423302630 que corresponde a la salud del mes de agosto, pensión, ARL y parafiscales del mes julio de 2021. El asociado no cancelo la seguridad social dentro de los plazos establecidos. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de agosto del 2021, se reportó calificación satisfactoria ya que en Seguridad Social y Parafiscales: se evidenció pago con fecha de 16/09/2021 con planilla N° 9424518976 que corresponde a la salud del mes de septiembre, pensión, ARL y parafiscales del mes agosto de 2021, se subsana la observación del mes anterior, toda vez que se dio cumplimiento al pago de la seguridad social en las fechas establecidas.
4	Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Presentó los paz y salvos de los proveedores reportados durante la ejecución de Convenio, así como del talento humano contratado.
5	Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	Durante la ejecución del Convenio el asociado presentó soportes de la ejecución de los recursos en conceptos relacionados con la prestación del servicio.
6	Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.	**X**		Informes de supervisión mayo-junio de 2021 a octubre de 2022.	El Supervisor para efectos de liquidación del Convenio No. 6644 de 2021**, DANIEL ARTURO GARAY ROMERO**, subdirector Local para la Integración Social de Suba, certifica que: 1.El Asociado **FUNDACIÓN FER**, a la fecha de finalización del Convenio, aportó y soportó los recursos, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en atención a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA DESEMBOLSOS, **PARÁGRAFO 2** que indica *"(…) Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 70 de 82

					única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento..(…)" 2. Existen recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS en dinero, por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($23.478.756) que obedecen a: • Cobertura no Atendida durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($4.536.220). • Talento Humano, Ausencias no Justificadas y Otros, durante los meses de agosto y septiembre de 2022, por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS/CTE. ($116.881). • Recursos No Ejecutados por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($18.825.655). 3. Existe un valor reintegrado por un mayor valor pagado por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($45.000), el cual fue legalizado a través del recibo No. 23990100376 del 08/11/2023, en el Banco de Occidente. Lo anterior, de acuerdo con el acta de reunión realizada con el Asociado el 26/10/2023 "Asunto Socialización Convenio 6644-2021" en el cual se indicó: *"En el marco del proceso de liquidación del convenio de Asociación N° 6644-2021, suscrito con la Fundación Celestin Freinet, con NIT. 830.142.249-7, cedido a la Fundación Fer se evidenció que para la ejecución del mes de junio de 2021, en el concepto de gasto de Papelería, por error involuntario, para la Factura N° SJ 95 del proveedor Suministros y Dotaciones San Jose SAS, por valor de $1.445.679 (Total Bruto $1.216.006 + IVA $229.673), se llevó en ejecución el valor de $1.490.679, presentando una diferencia de $45.000, valor que fue desembolsado al Asociado en el mes de julio 2021 con la Factura N° F1 1571 por valor de $88.136.681. Así las cosas, se hace necesario que el Asociado realice el reintegro por el valor mayor pagado ($45.000).* *El Asociado manifiesta que se indique el proceso de*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 71 de 82

					reintegro, el cual se informará en el momento que la Subdirección Administrativa y Financiera nos remita el trámite a seguir". Se reinvirtieron recursos de los descuentos ejecutados en los conceptos de gasto de alimentos y talento humano efectuados durante la ejecución del convenio. 4. Existe Recursos en Especies No Ejecutados por el Asociado, por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($13.759.176). 5.Que la existencia de los valores no ejecutados está relacionada de acuerdo con lo establecido en la minuta del Convenio Clausula sexta, CLAUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma: El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico. 5. Se aclara que la ejecución financiera final del convenio se cita en el Numeral 11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO del presente informe, el cual esta validado de acuerdo con los informes mensuales de supervisión, registros financieros mensuales, actas de visita mensuales, soportes de ejecución mensuales. Por lo anterior se precisa que los valores no ejecutados, no afectaron la calidad de prestación del servicio para la atención integral de las niñas y niños en primera infancia. Así mismo se certifica que durante el plazo de ejecución del Convenio el asociado remitió vía correo electrónico, los soportes de la ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio, parágrafo 3, a las directrices de la Entidad y a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio numeral 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 72 de 82

					JARDINES INFANTILES. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de julio del 2021, se reportó calificación a mejorar, toda vez que el asociado presentó facturas sin previa verificación de los componentes y presento soportes fuera de los plazos establecidos. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de agosto del 2021, se reportó calificación deficiente ya que se subsano la calificación a mejorar del mes pasado toda vez que se presentaron las facturas con previa verificación de los componentes y soportes en los plazos establecidos, Sin embargo, para el mes verificado, el Asociado no cumplió con los compromisos adquiridos, con respecto al aporte en el concepto de Espacio Físico Funcional, por tanto, se proyectó requerimiento. Desde la verificación de aspectos financieros para el mes de septiembre del 2021, se reportó calificación satisfactoria ya que se subsano la calificación deficiente del mes pasado y se dio respuesta vía correo electrónico recibida el día 22/10/2021 y luego dio alcance el día 25/10/2021 al requerimiento con Rad S2021092611 del 15/10/2021 y se evidencio que el asociado realizó sus aportes en el concepto de Espacio Físico Funcional

3. **PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:**

El Asociado ejecutó el convenio, de acuerdo con el objeto contractual y obligaciones; en consecuencia, durante la ejecución del convenio no se adelantó proceso de incumplimiento ante la Oficina Asesora Jurídica y no se impusieron multas. Que a la fecha no se encuentra en curso radicado ante la Oficina Asesora Jurídica, proceso de presunto incumplimiento de obligaciones del Convenio No. 6644 de 2021, en contra del Asociado.

Lo anterior, de acuerdo a la respuesta recibida a través de correo electrónico el 21/06/2023, por la profesional Eva Patricia Sandoval Clavijo, Líder Grupo Incumplimientos de la Oficina Asesora Jurídica, en el cual informo:" (…) una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2021 a 2023, no se encontró Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado en relación con los siguientes convenios. (…)". Se anexa soporte.

4. **CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

En mi calidad de Supervisor y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por el subdirector local de Suba que durante el periodo de ejecución ejerció la supervisión, **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO** (del 26/05/2021 al 12/12/2021; del 16/12/2021 al 19/12/2021; del 25/12/2021 al 17/03/2022; del 09/04/2022 al 17/04/2022; del 21/04/2022 al 20/10/2022), **SANDRA MILENA FRANCO SÁNCHEZ** (del 13/12/2021 al 15/12/2021; del 20/12/2021 al 24/12/2021; del18/03/2022 al 08/04/2022 y del 18/04/2022 al 20/04/2022) certifico, que la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET (CEDENTE)** representada por **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES** cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales durante el periodo comprendido del 26/05/2021 al 20/10/2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 73 de 82

5. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En mi calidad de Supervisor y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por el subdirector local de Suba que durante el periodo de ejecución ejerció la supervisión, **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO** (del 26/05/2021 al 12/12/2021; del 16/12/2021 al 19/12/2021; del 25/12/2021 al 17/03/2022; del 09/04/2022 al 17/04/2022; del 21/04/2022 al 20/10/2022), **SANDRA MILENA FRANCO SÁNCHEZ** (del 13/12/2021 al 15/12/2021; del 20/12/2021 al 24/12/2021; del18/03/2022 al 08/04/2022 y del 18/04/2022 al 20/04/2022) certifico, que durante el plazo de ejecución del Convenio del 26/05/2021 al 20/10/2022, la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET (CEDENTE)** representada por **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

El presente convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CDP**	**Valor total del CDP**	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor total del CRP**
7744	**8359**	**$984.275.313**	**8956**	**2021**	**$973.338.921**
7744	**8330**	**$187.318.074**	**8386**	**2022**	**$185.229.909**
7744	**13393**	**$183.871.519**	**13393**	**2022**	**$180.617.647**
7744	**18641**	**$97.324.420**	**15793**	**2022**	**$97.324.420**
Total		**$1.452.789.326**	**Total**		**$1.436.510.897**

6. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO:

INFORMACIÓN FINANCIERA CONVENIO N° 6644 DE 2021	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$1.093.639.237**
VALOR APORTE SDIS EN DINERO	**$973.338.921**
VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	**$120.300.316**
VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO	**$0**
VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN No. 4	**$13.354.529**
VALOR ADICIONADO SDIS EN DINERO MODIFICACIÓN No. 4	**$0**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE MODIFICACIÓN No. 4	**$13.354.529**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN DINERO MODIFICACIÓN No. 4	**$0**
VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN No. 5	**$211.704.061**
VALOR ADICIONADO SDIS EN DINERO MODIFICACIÓN No. 5	**$185.229.909**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE MODIFICACIÓN No. 5	**$26.474.152**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN DINERO MODIFICACIÓN No. 5	**$0**
VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN No. 6	**$210.196.579**
VALOR ADICIONADO SDIS EN DINERO MODIFICACIÓN No. 6	**$180.617.647**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE MODIFICACIÓN No. 6	**$29.578.932**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN DINERO MODIFICACIÓN No. 6	**$0**
VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN No. 7	**$109.470.973**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Página 74 de 82

VALOR ADICIONADO SDIS EN DINERO MODIFICACIÓN No. 7	**$97.324.420**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE MODIFICACIÓN No. 7	**$12.146.553**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN DINERO MODIFICACIÓN No. 7	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$1.638.365.379**
VALOR TOTAL APORTE SDIS EN DINERO	**$1.436.510.897**
VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	**$201.854.482**
VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO EN DINERO	**$0**
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE SDIS EN DINERO	**$1.413.032.141**
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE ASOCIADO ESPECIE	**$188.095.306**
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE ASOCIADO DINERO	**$0**
PAGOS EFECTUADOS AL ASOCIADO	**$1.413.077.141**
VALOR SALDO EN LOS REGISTROS	**$23.433.756**
VALOR A LIBERAR POR LA SDIS	**$23.433.756**
VALOR NO APORTADO POR EL ASOCIADO	**$13.759.176**
SALDO POR PAGAR AL ASOCIADO	**$0**
VALOR FINAL DEL CONVENIO	**$1.638.365.379**
***VALOR A REINTEGRAR POR EL ASOCIADO ATRAVÉS DE RECIBO DE PAGO No. 23990100376 DEL 08/11/2023**	**$45.000**

*Nota: Aclaración reportada en OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO, OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS (Obligación No.6, Pág. 70).

El siguiente cuadro, refleja el rubro de inversión, el número de registro presupuestal y el valor que respalda el recurso del convenio:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo en Registros**	**Saldo a Liberar a Favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Asociado**
7744	**8956**	**2021**	**$973.338.921**	**$0**	**$0**	**$0**
7744	**8386**	**2022**	**$185.229.909**	**$0**	**$0**	**$0**
7744	**13393**	**2022**	**$180.617.647**	**$0**	**$0**	**$0**
7744	**15793**	**2022**	**$97.324.420**	**$23.433.756**	**$23.433.756**	**$0**
Total			**$1.436.510.897**	**$23.433.756**	**$23.433.756**	**$0**

SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO:	**CERO PESOS M/CTE. ($0)**
JUSTIFICACIÓN:	No existe saldo a favor del Asociado. Durante la ejecución del Convenio se desembolsaron los recursos respecto de los soportes de ejecución presentados por el asociado.

SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($23.478.756),** del valor en mención se aclara que lo disponible en saldo en registros corresponde al valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($23.433.756) y un valor reintegrado por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($45.000).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 75 de 82

JUSTIFICACIÓN:

El valor a liberar a favor de la SDIS por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($23.478.756),** corresponde a: I Descuentos por Cobertura no Atendida por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.536.220),** II Descuentos por Talento Humano por la suma de **CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($116.881)** y III Recursos no Ejecutados por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($18.825.655)**, de la cifra en mención se realizó un reintegro por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($45.000).**

I. Descuentos de Cobertura no Atendida

NIVEL	COBERTURA 2021	COBERTURA 2022
Caminadores	18	18
Párvulos	82	82
Pre jardín	90	90
TOTAL	**190**	**190**
VALOR UNITARIO	**4.470**	
VALOR ASISTENCIA	**5.883**	**6.214**

DESCUENTO ALIMENTOS POR INASISTENCIA		
MES	**COBERTURA NO ATENDIDA**	**VALOR**
Agosto 2022	221	1.373.294
Septiembre 2022	323	2.007.122
Octubre 2022	186	1.155.804
TOTAL	**730**	**4.536.220**

II. Descuentos de Talento Humano

MES	AUSENCIAS	OTROS	TOTAL	OBSERVACIONES
Agosto 2022	61.667	-	**61.667**	**AUSENCIAS:** Nubia Ríos Guerrero (Auxiliar de Atención a la Primera Infancia) el 08 de agosto de 2022 (1 día).
Septiembre 2022	-	55.214	**55.214**	**OTROS:** Blanca Lucia Bernal Arenas (Personal de Aseo e Higiene), no presentó pago de planilla de Seguridad Social el 20 de septiembre de 2022 (1 día)
TOTAL	**61.667**	**55.214**	**116.881**	

III. Recursos No Ejecutados

Existen recursos no ejecutados por parte del Asociado de los aportes en dinero de la SDIS, por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($18.825.655)**, por eficiencia en los recursos asignados para el convenio, de la cifra en mención se realizó un reintegro por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($45.000).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 76 de 82

12. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

De acuerdo con las verificaciones realizadas durante la ejecución del Convenio, el Jardín Infantil presentó un buen desempeño atendiendo y dando solución a las solicitudes y recomendaciones dadas por la Supervisión para todos los componentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y Lineamientos de la SDIS. Las observaciones, fueron subsanadas y cerradas, durante la vigencia del Convenio. Presentó paz y salvos de pagos generados al Talento Humano contratado para la prestación del servicio, así como a los proveedores con quienes realizó compras para dar cumplimiento al objeto del Convenio; los soportes de la ejecución financiera del presente Convenio se encuentran contenidos en los documentos remitidos por la supervisión a la subdirección de contratación, para ser incluidos en el expediente contractual.

Existen valores no ejecutados que corresponden a lo establecido en el anexo técnico del Convenio, numeral 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES

“La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias: Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.”

Por otra parte, el convenio de asociación No. 6644 de 2021 se derivó del proceso competitivo se derivó del proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2021 el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 25 de marzo de 2021, cuando aún se encontraba vigente la declaratoria de emergencia sanitaria, el convenio tuvo inicio en la plataforma Secop II el 25 de mayo del 2021, fecha en la que se estaba prestando servicio en alternancia en los servicios de la SDIS, situación que llevó a que se presentaran diversas situaciones que llevaron a una variación en la compra de los elementos requeridos en las unidades operativas así:

TALENTO HUMANO: Se realizaron los descuentos a talento Humano, de acuerdo a lo evidenciado en las visitas de supervisión de todos los componentes.

ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL: No se realizaron mantenimientos menores, ya que estos dependen de las condiciones de desgaste propias de la infraestructura y/o casos eventuales de mejora inmediata, así como la variación en el consumo de los servicios públicos.

VIGILANCIA: Los valores no ejecutaros se deben a que el contrato con el tercero prestador del servicio estuvo por debajo de lo estipulado en los costos asignados para este concepto y conllevan a que mes a mes se generen saldos.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: La inasistencia de los beneficiarios del servicio, conlleva a que mes a mes se generen saldos de elementos, lo que incide en las variaciones o reducción de compras en algunos de los meses.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Son comprados al por mayor, llevando así a la optimización de recursos en las compras que realizó el Asociado, de igual forma la generación de saldos de elementos del mes a mes minimizó las compras.

PAPELERIA: Depende directamente de las necesidades evidenciadas por las maestras en las prácticas pedagógicas propuestas para cada nivel, así como de los elementos de oficina requeridos, situación que lleva a que no se compre por parte de la organización elementos no necesarios optimizando los recursos disponibles.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 77 de 82

ALIMENTACIÓN: La inasistencia de los beneficiarios del servicio y los paquetes alimentarios no entregados, se reflejan en una reducción de la ejecución de recursos en el rubro de alimentos. Las situaciones anteriormente expuestas no pusieron en riesgo la prestación del servicio, ni generaron un incumplimiento en las obligaciones pactadas con el asociado respecto de la atención de las niñas y los niños.

Las situaciones anteriormente expuestas no pusieron en riesgo la prestación del servicio, ni generaron un incumplimiento en las obligaciones pactadas con el asociado respecto de la atención de las niñas y los niños.

Fecha de elaboración 24-11-2023

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local para la Integración Social Suba
Supervisor

Apoyos a la Supervisión

Elaboración:
Eugenia Peña Vargas - Componente Nutrición y Salubridad
Johana Norela Martín Velásquez - Componente Talento Humano, Componente Proceso Administrativo, SI y GD.
Ricardo Garzón Barrios- Aspectos Financieros

Revisó:

Andrea Paola Gaona Prado – Líder Componente Nutrición y Salubridad
Karen Johana Forero Espejo – Componente Ambientes Adecuados y Seguros – Gestión Ambiental
Yuly Marcela Riaño Rivera – Componente Proceso Pedagógico
Martha Cecilia Sánchez Veloza– Líder Componente Administrativo, Talento Humano, GD y SI
Johana Isleny Huertas Torres – Líder Aspectos Financieros
Paula Andrea Solano Rey – Líder Proceso de Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 78 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353 Creación: 2023-11-24 16:50:55

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:01:41

Escanee el código para verificación

Revisión: .

ANDREA PAOLA GAONA PRADO
1.010.186.435
agaonap@sdis.gov.co
CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Elaboración: .

Ricardo García Barrios
80033871
ricardocontador12@gmail.com
Apoyo a la supervision
Secretaria de integración social

Elaboración: .

JOHANA MARTIN V.
52951425
jmartinv@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervision
Secretaria de Integracion Socoial

Elaboración: .

Eugenia Peña
37838197
epenav@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 79 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

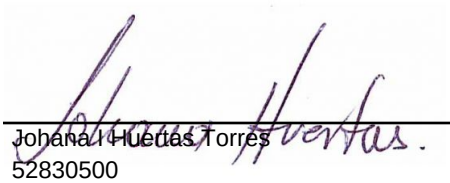
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353 Creación: 2023-11-24 16:50:55

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:01:41

Escanee el código para verificación

Revisión: .



Johana Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Revisión: .



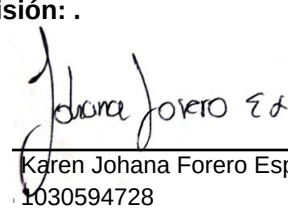
Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Revisión: .



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
YRiano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .



Karen Johana Forero Espejo
1030594728
kjohana9107@hotmail.com
Contratista
Secretaria de integración

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 80 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353 Creación: 2023-11-24 16:50:55

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:01:41

Escanee el código para verificación

Firma: .

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Revisión: .

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 81 de 82

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353 Creación: 2023-11-24 16:50:55

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:01:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Eugenia Peña epenav@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:50:57 Lec.: 2023-11-24 16:51:53 Res.: 2023-11-24 16:52:34 IP Res.: 186.84.89.206
Elaboración	JOHANA MARTIN V. jmartinv@sdis.gov.co Apoyo a la Supervision Secretaria de Integracion Socoial	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:52:34 Lec.: 2023-11-24 16:54:39 Res.: 2023-11-24 16:54:45 IP Res.: 186.154.33.41
Elaboración	Ricardo Garzón Barrios ricardocontador12@gmail.com Apoyo a la supervision Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:54:45 Lec.: 2023-11-24 16:55:33 Res.: 2023-11-24 16:56:03 IP Res.: 186.31.209.114
Revisión	ANDREA PAOLA GAONA PRADO agaonap@sdis.gov.co CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:56:03 Lec.: 2023-11-24 16:56:30 Res.: 2023-11-24 16:56:36 IP Res.: 191.156.58.132
Revisión	Karen Johana Forero Espejo kjohana9107@hotmail.com Contratista Secretaria de integración	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:56:36 Lec.: 2023-11-24 16:57:27 Res.: 2023-11-24 16:57:31 IP Res.: 191.95.51.71
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera YRiano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:57:31 Lec.: 2023-11-24 16:57:53 Res.: 2023-11-24 16:58:01 IP Res.: 200.118.80.19
Revisión	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:58:01 Lec.: 2023-11-24 16:58:22 Res.: 2023-11-24 16:58:28 IP Res.: 200.118.61.53
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:58:28 Lec.: 2023-11-24 16:59:36 Res.: 2023-11-24 16:59:43 IP Res.: 186.102.101.101
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-11-24 16:59:43 Lec.: 2023-11-24 17:00:02 Res.: 2023-11-24 17:00:10 IP Res.: 200.118.80.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353
2023-11-24T17:01:43-05:00 - Pagina 82 de 82

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-165055-a122a1-29604353 Creación: 2023-11-24 16:50:55

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:01:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2023-11-24 17:00:10 Lec.: 2023-11-24 17:01:38 Res.: 2023-11-24 17:01:41 IP Res.: 190.27.225.68

RV: Certificación presunto incumplimiento contractual

Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>

Mar 11/07/2023 3:42 PM

Para:Lida Magaly Guzman Reyes <lmguzmanr@sdis.gov.co>;Yaneth Suarez Cruz <jsuarez@sdis.gov.co>;Leudys Sonali Camargo Correa <LCamargo@sdis.gov.co>;Sandra Rocio Sanchez Figueredo <ssanchez@sdis.gov.co>

CC:Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>

Compañeras buena tarde,

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Paula Andrea Solano Rey
Subdirección para la Infancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (61008)

De: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de junio de 2023 10:05 a. m.
Para: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>; Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buenos días

En atención a su solicitud nos permitimos informar que una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2021 a 2023, no se encontró Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado en relación con los siguientes convenios:

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	ASOCIADO	JARDÍN INFANTIL
6656	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	ACEPTA EL CAMBIO
6657	16/5/21	27/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	RAICES
6658	14/5/21	ZZ	FUNDACIÓN PEPASO	SAN BERNARDINO
6659	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRÍA	INDEPENDENCIA
6660	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO
6661	16/5/21	1/6/2021	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	WALDORF

6662	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CARACOLÍ
6663	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	MANANTIAL
6664	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	SALAMANDRA
6665	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	LA CASITA DE JUAN JOSÉ CIUDAD BO
6647	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	MAMÁ CANGURO
6648	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	ANTÓN PIRULERO
6649	16/5/21	28/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	PEPITOS
6650	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	LA FLORIDA
6651	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	EMANUEL
6652	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	COLOR KIDS
6653	14/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	SAN PABLO MANITOS UNIDAS
6654	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y M
6655	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	FUNDACIÓN PEPASO
6667	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	PORTAL DE LOS SUEÑOS
6668	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE BUENOS AIRES
6669	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
6670	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	AVESOL
6671	16/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	ENTRE NUBES PEPASO II
6672	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS
6673	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	HUELLAS Y TALENTOS
6640	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ	FANA
6641	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO	TUNA ALTA OTERO
6642	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	AURES
6643	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	VILLA ELISA
6644	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	CELESTÍN FREINET RINCÓN
6645	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN FER	LAS FLORES
6646	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET	PIEDRA VERDE CELESTÍN FREINET
6639	14/5/21	26/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CONTADOR EL JARDÍN
6666	16/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	SUEÑOS DEL MAÑANA - COMUNER
10430	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y	ALEGRIA DE APRENDER

10366	30/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO	SEMBRANDO CAMINO
10432	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN BENEFACTORA - ASOBEN	VILLA MARY
10370	29/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIEN	DULCE MARIA
10429	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	SEMILLITAS DE AMOR
10431	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	CAMINOS DE LA VIDA
10368	24/9/21	20/10/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS EMA Y ANTO

Quedamos atentos de requerirse información adicional

Cordial Saludo,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

EVA SANDOVAL CLAVIJO
Abogada Líder Grupo Incumplimientos
Oficina Asesora Juridica
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

De: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>
Enviado: sábado, junio 17, 2023 11:34 AM
Para: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buen día
Atento Saludo
A continuación, remito correo con la información solicitada.

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	ASOCIADO	JARDÍN INFANTIL
6656	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	ACEPTA EL CAMBIO
6657	16/5/21	27/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	RAICES
6658	14/5/21	ZZ	FUNDACIÓN PEPASO	SAN BERNARDINO
6659	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRÍA	INDEPENDENCIA
6660	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO
6661	16/5/21	1/6/2021	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	WALDORF

6662	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CARACOLÍ
6663	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	MANANTIAL
6664	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	SALAMANDRA
6665	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	LA CASITA DE JUAN JOSÉ CIUDAD BO
6647	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	MAMÁ CANGURO
6648	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	ANTÓN PIRULERO
6649	16/5/21	28/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	PEPITOS
6650	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	LA FLORIDA
6651	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	EMANUEL
6652	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	COLOR KIDS
6653	14/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	SAN PABLO MANITOS UNIDAS
6654	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y M
6655	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	FUNDACIÓN PEPASO
6667	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	PORTAL DE LOS SUEÑOS
6668	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE BUENOS AIRES
6669	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
6670	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	AVESOL
6671	16/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	ENTRE NUBES PEPASO II
6672	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS
6673	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	HUELLAS Y TALENTOS
6640	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ	FANA
6641	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO	TUNA ALTA OTERO
6642	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	AURES
6643	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	VILLA ELISA
6644	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	CELESTÍN FREINET RINCÓN
6645	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN FER	LAS FLORES
6646	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET	PIEDRA VERDE CELESTÍN FREINET
6639	14/5/21	26/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CONTADOR EL JARDÍN
6666	16/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	SUEÑOS DEL MAÑANA - COMUNER
10430	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y	ALEGRIA DE APRENDER

10366	30/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO	SEMBRANDO CAMINO
10432	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN BENEFACTORA - ASOBEN	VILLA MARY
10370	29/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIEN	DULCE MARIA
10429	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	SEMILLITAS DE AMOR
10431	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	CAMINOS DE LA VIDA
10368	24/9/21	20/10/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS EMA Y ANTO

NATALY ANAYA ARCIA
Abogada
Subdirecciòn para la Infancia
SECRETARÌA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL

De: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 10:18
Para: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>; Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buenos días

Con el fin de atender su solicitud es necesario por favor que indique el año de celebración o suscripción de los convenios, así como el nombre completo de los asociados ya que en algunos casos se encuentra cortado.

Quedamos atentos, gracias

Cordial Saludo,

EVA SANDOVAL CLAVIJO
Abogada Líder Grupo Incumplimientos
Oficina Asesora Juridica
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

De: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, junio 14, 2023 12:18 PM
Para: Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buen día
Atento saludo
A continuación, me permito solicitar de su colaboración con el fin de expedir certificación en la que se indique si los siguientes Convenios de Asociación ha sido objeto de presunto incumplimiento contractual, en el marco de sus competencias.

	CONVENIO	ASOCIADO
1	6656	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
2	6657	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
3	6658	FUNDACIÓN PEPASO
4	6659	FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRÍA
5	6660	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
6	6661	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
7	6662	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
8	6663	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
9	6664	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS
10	6665	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL
11	6647	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
12	6648	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
13	6649	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
14	6650	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN
15	6651	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
16	6652	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
17	6653	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
18	6654	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA
19	6655	FUNDACIÓN PEPASO
20	6667	FUNDACIÓN CHAMINADE
21	6668	FUNDACIÓN CHAMINADE

22	6669	FUNDACIÓN CHAMINADE
23	6670	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL
24	6671	FUNDACIÓN PEPASO
25	6672	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
26	6673	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
27	6640	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ
28	6641	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE
29	6642	FUNDACIÓN FER
30	6643	FUNDACIÓN FER
31	6644	FUNDACIÓN FER
32	6645	FUNDACIÓN FER
33	6646	FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET
34	6639	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
35	6666	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA
36	10430	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y
37	10366	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO
38	10432	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE N
39	10370	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIEN
40	10429	FUNDACIÓN PEPASO
41	10431	FUNDACIÓN PEPASO
42	10368	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SA

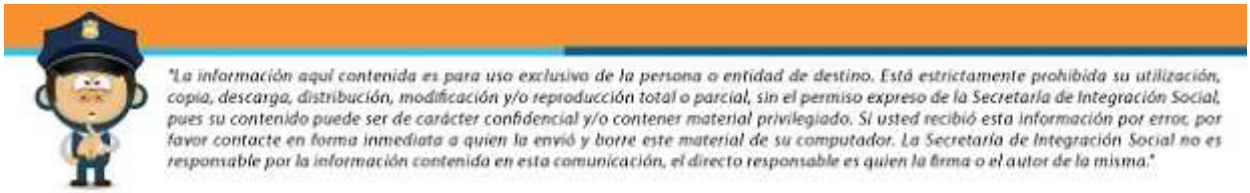
Lo anterior con el fin de proceder con el trámite post - contractual de los referidos convenios y con ello poder soportar una de las solicitudes contenida en el numeral 7 del FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN (FOR-GEC-009).

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

NATALY ANAYA ARCIA
Abogada
Subdirecciòn para la Infancia
SECRETARÌA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





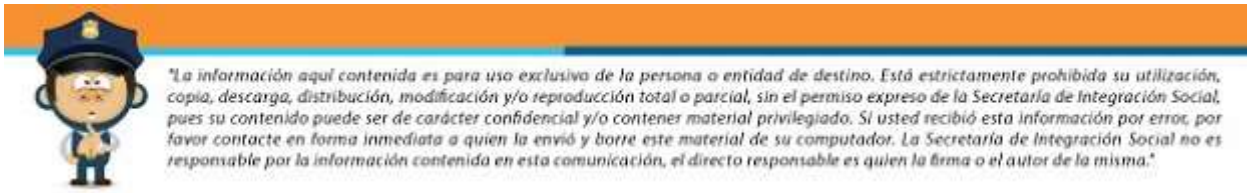
"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





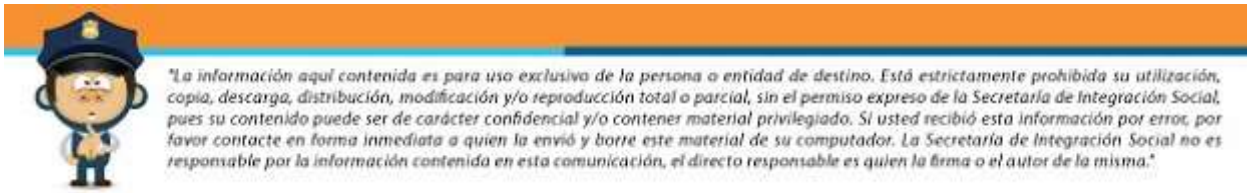
"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231122-220858-8b1302-08232003
2023-11-24T07:54:40-05:00 - Pagina 1 de 3

RESUMEN EJECUCIÓN DE RECURSOS
CONVENIO N° 6644/2021 ZONA 4 - OPCIÓN 3 LOCALIDAD DE SUBA
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO CELESTÍN FREINET RINCÓN

COSTO	CONCEPTO	ADJUDICACIÓN RECURSOS INICIAL				REINVERSIÓN 1			REINVERSIÓN 2			ADICIÓN 1			REINVERSIÓN 3			ADICIÓN 2			REINVERSIÓN 4			ADICIÓN 3			REINVERSIÓN 5			ADICIÓN 4			TOTAL ADJUDICIÓN RECURSOS		
		APORTES SDIS	APORTES ENTIDAD ESPECIE	APORTES ENTIDAD DINERO	TOTAL	SDIS	ESPECIE	DINERO	SDIS	ESPECIE	DINERO	APORTES SDIS	APORTES ENTIDAD ESPECIE	APORTES ENTIDAD DINERO	TOTAL	SDIS	ESPECIE	DINERO	APORTES SDIS	APORTES ENTIDAD ESPECIE	APORTES ENTIDAD DINERO	TOTAL	SDIS	ESPECIE	DINERO	APORTES SDIS	APORTES ENTIDAD ESPECIE	APORTES ENTIDAD DINERO	TOTAL	SDIS	ESPECIE	DINERO	APORTES SDIS	APORTES ENTIDAD ESPECIE	APORTES ENTIDAD DINERO	TOTAL
FIJOS	TALENTO HUMANO	944.992.000	-	-	944.992.000	46.629.383	-	-	84.552.000	-	-	-	-	-	-	-	-	109.746.937	47.857.705	-	-	157.604.642	-	-	102.852.256	-	-	102.852.256	1.351.727	-	-	74.705.979	-	-	74.705.979	-	-	-	-
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	26.467.200	64.126.842	-	90.594.042	1.018.418	1.398.142	-	5.709.791	1.870.988	-	-	6.201.403	-	6.201.403	-	85.775	-	4.271.811	12.911.539	-	17.183.349	6.307.763	2.202.497	-	-	17.307.480	-	17.307.480	27.415	3.984.964	-	6.412.196	-	-	6.412.196	-	-	4.411.195	-
	VIGILANCIA	-	33.616.782	-	33.616.782	-	1.653.261	-	-	2.454.361	-	-	3.327.435	-	3.327.435	-	-	-	-	2.227.377	-	2.227.377	3.783.218	-	-	-	8.931.101	-	8.931.101	-	2.008.812	-	-	2.044.827	-	-	2.044.827	-	-	2.044.827	-
	ALIMENTACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	-	31.913.940	-	31.913.940	-	591.580	-	-	878.362	-	-	2.565.488	-	2.565.488	-	-	-	-	4.221.959	-	4.221.959	928.029	-	-	-	9.618.321	-	9.618.321	-	3.034.629	-	-	3.034.629	-	-	3.034.629	-	-	3.034.629	-
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	41.733.136	-	-	41.733.136	1.185.000	-	-	6.402.240	-	-	-	4.463.974	-	4.463.974	-	-	-	8.692.080	-	-	8.692.080	4.663.974	-	-	7.433.446	-	-	7.433.446	4.742.400	-	-	1.185.000	-	-	1.185.000	-	-	1.185.000	-
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	40.010.240	-	-	40.010.240	1.278.700	-	-	6.904.680	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.695.180	-	-	8.695.180	6.964.766	-	-	3.197.974	-	-	3.197.974	6.239.523	-	-	152.977	-	-	152.977	1.436.510.897	251.854.482	-	1.638.365.379
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA	48.226.320	-	-	48.226.320	4.174.380	-	-	4.171.380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.771.380	-	-	7.771.380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	PAPELERÍA	30.129.440	-	-	30.129.440	955.950	-	-	4.622.138	-	-	-	-	-	-	2.229.458	-	-	3.592.362	-	-	3.592.362	6.064.146	-	-	-	2.866.544	-	2.866.544	2.794.945	-	-	1.484.801	-	-	1.484.801				
	MATERIAL DIDÁCTICO	30.129.440	10.908.000	-	41.037.440	955.950	358.870	-	4.622.138	-	-	-	1.525.208	-	1.525.208	-	-	-	3.592.362	-	-	3.592.362	2.113.943	-	-	-	2.866.544	-	2.866.544	-	-	-	-	-	-	-				
	SUBTOTAL	166.727.536	-	-	166.727.536	5.921.768	-	-	31.917.619	-	-	-	12.082.108	-	12.082.108	-	-	-	40.142.448	-	-	40.142.448	11.462.472	-	-	40.730.196	9.796.536	-	50.526.732	13.798.569	-	-	14.705.163	-	-	14.705.163				
1.00.00.13	ALIMENTACIÓN	196.727.536	-	-	196.727.536	5.921.768	-	-	31.917.619	-	-	-	12.082.108	-	12.082.108	-	-	-	40.142.448	-	-	40.142.448	11.462.472	-	-	40.730.196	9.796.536	-	50.526.732	13.798.569	-	-	14.705.163	-	-	14.705.163				
	TOTAL APORTE	**973.556.921**	**129.565.558**	**-**	**1.093.329.237**	**32.004.585**	**3.982.353**	**-**	**151.827.882**	**5.325.349**	**-**	**-**	**13.354.529**	**-**	**13.354.529**	**2.229.458**	**85.775**	**-**	**189.229.998**	**26.474.332**	**-**	**211.704.331**	**76.295.359**	**6.593.944**	**-**	**160.627.647**	**29.678.932**	**-**	**219.106.579**	**24.956.518**	**2.502.895**	**-**	**97.333.420**	**12.146.553**	**-**	**109.479.973**				

| COSTO | CONCEPTO | EJECUCIÓN RECURSOS | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231122-220858-8b1302-08232003
2023-11-24T07:54:40-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Ejecucion Financiera Convenio N° 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231122-220858-8b1302-08232003 Creación: 2023-11-22 22:08:58

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 07:54:38

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Revisión: INFANCIA

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: INFANCIA

Johana Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: INFANCIA

Ricardo Garzón Barrios
80093871
ricardocontador12@gmail.com
Apoyo a la supervision
Secretaria de integración social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231122-220858-8b1302-08232003
2023-11-24T07:54:40-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Ejecucion Financiera Convenio N° 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231122-220858-8b1302-08232003 Creación: 2023-11-22 22:08:58

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 07:54:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ricardo Garzón Barrios ricardocontador12@gmail.com Apoyo a la supervision Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2023-11-22 22:09:00 Lec.: 2023-11-22 22:09:59 Res.: 2023-11-22 22:10:15 IP Res.: 186.31.209.114
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-11-22 22:10:15 Lec.: 2023-11-22 22:11:16 Res.: 2023-11-22 22:11:23 IP Res.: 186.102.18.146
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-11-22 22:11:23 Lec.: 2023-11-23 09:55:57 Res.: 2023-11-23 09:56:04 IP Res.: 191.95.167.177
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2023-11-23 09:56:04 Lec.: 2023-11-24 07:54:34 Res.: 2023-11-24 07:54:38 IP Res.: 190.27.225.68

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que la entidad FUNDACIÓN FER con el NIT No 900.479.761, representada legalmente por la señora ESPERANZA MORA AGUILLON CC 35.495.975.

Que mediante Resolución No 76 del 21/01/2021, el ICBF Regional Bogotá, reconoció personería Jurídica y aprobó estatutos a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN FER, desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado

La presente certificación se expide el 20 de noviembre 2023, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: Laura Farfán

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.000.833**

NARANJO MORENO

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1960**

GUAMAL
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1979 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00028162-M-0086000833-20080721 **00013**51924A 1 1520016877

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46232-T



JAIME
NARANJO MORENO
C.C. 8600043[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 009 FECHA 22/02/1996
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 53593

FIRMA DEL TITULAR

101838

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A406AE0C6396B07A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME NARANJO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86000833 de GRANADA (META) Y Tarjeta Profesional No 46232-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AUDICONTFIN
Calidad, Cumplimiento y Responsabilidad Social

CERTIFICACION

JAIME NARANJO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número **86.000.833**. En mi calidad de revisor fiscal de la **FUNDACION FER**, identificada con **NIT:900.479.761-8** y de acuerdo con la ley 789 de 2002 manifiesto que, la fundación durante la duración del Convenio **No. 6644 del 2021**, **JI RINCON**. Se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, con los aportes parafiscales y de igual manera se encuentra en paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensión –AFP, las administradoras de riesgos profesionales –ARP, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar –ICBF, y el servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Adicionalmente se encuentra en paz y salvo por todo concepto con el personal contratado.

Se expide la presente, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Jaime Naranjo Moreno
Revisor Fiscal
CC. 86.000.833
46232-TP

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

ADENDA No 4
ABRIL 09 DE 2021

OBJETO DEL PROCESO:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la invitación pública se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales y, en particular en atención a las observaciones recibidas por parte de los interesados se procede a expedir la presente ADENDA No. 4, la cual modifica parcialmente criterios técnicos, jurídicos y financieros de la invitación pública.

En virtud de lo anterior, se expide la presente **ADENDA No. 4**, la cual modifica parcialmente la invitación pública y anexos técnicos de la siguiente manera:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral **1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2019 o diciembre 31 de 2020**.

Importante:
El oferente deberá diligenciar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a ***GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS*** y ***TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO*** impartidos bajo el numeral 5. "***EFICIENCIA EN EL GASTO"***, todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación financiera se hará tomando como base el PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo a la zona y opción a que se presente.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.**

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[1].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 12.0% *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 12.0% *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.

Condición:

Si RP ≥ 12,0% PO *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 12.0% PO *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[1] Ibid., p.12, 13.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2019.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019	**$ 788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2019	$ 69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019	**$ 857.560.203**	**100,00%**

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2019}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2019}$$

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La prestación del servicio está dirigida a la atención de 42 jardines infantiles, los cuales se deberán ofertar de la siguiente manera:

i. El proponente sólo podrá presentar una oferta por inmueble. En caso de contar con más de un inmueble deberá presentar una oferta por cada uno de ellos.

TERCERO: MODIFICAR el numeral **4.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ESTUDIO PREVIO Y 4.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** los cuales quedará de la siguiente manera:

LOTE	ZONA Y OPCION	LOCALIDAD	90% SDIS	DESCRIPCION CUPO	ID CUPO	CDP
1	ZONA 1 OPCION 1	USAQUEN	842.811.076	7744-JCOF-CI-0042	90414	8385
2	ZONA 3 OPCION 1	SUBA	1.135.266.504	7744-JCOF-CI-0034	90406	8389
3	ZONA 3 OPCION 2	SUBA	1.008.715.394	7744-JCOF-CI-0035	90407	8391
4	ZONA 4 OPCION 1	SUBA	760.181.579	7744-JCOF-CI-0036	90408	8392
5	ZONA 4 OPCION 2	SUBA	824.625.130	7744-JCOF-CI-0037	90409	8355
6	ZONA 4 OPCION 3	SUBA	984.275.313	7744-JCOF-CI-0038	90410	8359
7	ZONA 5 OPCION 1	SUBA	1.889.123.480	7744-JCOF-CI-0039	90411	8386
8	ZONA 5 OPCION 2	SUBA	1.095.084.486	7744-JCOF-CI-0040	90412	8387
9	ZONA 5 OPCION 3	SUBA	2.240.056.553	7744-JCOF-CI-0041	90413	8356
10	ZONA 6 OPCION 1	ENGATIVÁ	663.787.376	7744-JCOF-CI-0015	90387	8377
11	ZONA 7 OPCION 1	ENGATIVÁ	639.347.296	7744-JCOF-CI-0016	90388	8375
12	ZONA 7 OPCION 2	ENGATIVÁ	677.085.305	7744-JCOF-CI-0017	90389	8374
13	ZONA 7 OPCION 3	ENGATIVÁ	688.227.457	7744-JCOF-CI-0018	90390	8373
14	ZONA 7 OPCION 4	ENGATIVÁ	736.819.388	7744-JCOF-CI-0019	90391	8406
15	ZONA 8 OPCION 1	FONTIBON	714.823.316	7744-JCOF-CI-0021	90393	8403
16	ZONA 8 OPCION 3	FONTIBON	818.549.544	7744-JCOF-CI-0022	90394	8404

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

17	ZONA 9 OPCION 1	FONTIBON	435.954.046	7744-JCOF-CI-0023	90395	8401
17,1	ZONA 9 OPCION 1	FONTIBON	435.954.046	7744-JCOF-CI-0023	90464	8401
18	ZONA 10 OPCION 1	KENNEDY	493.244.121	7744-JCOF-CI-0024	90396	8402
18,1	ZONA 10 OPCION 1	KENNEDY	493.244.121	7744-JCOF-CI-0024	90465	8402
19	ZONA 11 OPCION 1	KENNEDY	612.751.436	7744-JCOF-CI-0025	90397	8400
20	ZONA 12 OPCION 1	BOSA	879.471.196	7744-JCOF-CI-0001	90373	8372
21	ZONA 12 OPCION 2	BOSA	907.433.175	7744-JCOF-CI-0002	90374	8368
22	ZONA 13 OPCION 1	BOSA	963.645.359	7744-JCOF-CI-0003	90375	8370
23	ZONA 13 OPCION 3	BOSA	428.622.022	7744-JCOF-CI-0004	90376	8364
24	ZONA 13 OPCION 4	BOSA	573.647.307	7744-JCOF-CI-0005	90377	8366
25	ZONA 14 OPCION 1	PUENTE ARANDA	483.468.089	7744-JCOF-CI-0026	90398	8365
26	ZONA 15 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	699.081.378	7744-JCOF-CI-0006	90378	8362
27	ZONA 15 OPCION 2	CIUDAD BOLIVAR	608.941.310	7744-JCOF-CI-0007	90379	8360
28	ZONA 15 OPCION 3	CIUDAD BOLIVAR	481.024.080	7744-JCOF-CI-0008	90380	8358
29	ZONA 16 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	1.126.856.591	7744-JCOF-CI-0009	90381	8357
30	ZONA 16 OPCION 2	CIUDAD BOLIVAR	396.849.917	7744-JCOF-CI-0010	90382	8363
31	ZONA 16 OPCION 3	CIUDAD BOLIVAR	618.717.342	7744-JCOF-CI-0011	90383	8378
32	ZONA 16 OPCION 4	CIUDAD BOLIVAR	604.053.293	7744-JCOF-CI-0012	90384	8379
33	ZONA 17 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	657.533.241	7744-JCOF-CI-0013	90385	8381
34	ZONA 18 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	683.339.441	7744-JCOF-CI-0014	90386	8376
35	ZONA 19 OPCION 1	USME	488.356.105	7744-JCOF-CI-0020	90392	8405
36	ZONA 20 OPCION 1	RAFAEL URIBE	554.056.093	7744-JCOF-CI-0027	90399	8369
37	ZONA 20 OPCION 2	RAFAEL URIBE	471.248.048	7744-JCOF-CI-0028	90400	8367
38	ZONA 20 OPCION 3	RAFAEL URIBE	488.356.105	7744-JCOF-CI-0029	90401	8371
39	ZONA 21 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	512.796.185	7744-JCOF-CI-0030	90402	8399
40	ZONA 22 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	690.671.464	7744-JCOF-CI-0031	90403	8388
41	ZONA 22 OPCION 2	SAN CRISTOBAL	950.059.201	7744-JCOF-CI-0032	90404	8361
42	ZONA 23 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	611.385.317	7744-JCOF-CI-0033	90405	8390

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

TERCERO: MODIFICAR el numeral **9. OFERTA ECONÓMICA** del Estudio Previo, el cual quedará de la siguiente manera:

LOTE	ZONA Y OPCION	COBERTURA	LOCALIDAD	VALOR ESTRUCTURA	90% SDIS	10% OPERADOR
1	ZONA 1 OPCION 1	153	USAQUEN	936.456.751	842.811.076	93.645.675
2	ZONA 3 OPCION 1	210	SUBA	1.261.407.227	1.135.266.504	126.140.723
3	ZONA 3 OPCION 2	200	SUBA	1.120.794.882	1.008.715.394	112.079.488
4	ZONA 4 OPCION 1	146	SUBA	844.646.199	760.181.579	84.464.620
5	ZONA 4 OPCION 2	156	SUBA	916.250.144	824.625.130	91.625.014
6	ZONA 4 OPCION 3	190	SUBA	1.093.639.237	984.275.313	109.363.924
7	ZONA 5 OPCION 1	397	SUBA	2.099.026.089	1.889.123.480	209.902.609
8	ZONA 5 OPCION 2	204	SUBA	1.216.760.540	1.095.084.486	121.676.054
9	ZONA 5 OPCION 3	472	SUBA	2.488.951.726	2.240.056.553	248.895.173
10	ZONA 6 OPCION 1	117	ENGATIVÁ	737.541.529	663.787.376	73.754.153
11	ZONA 7 OPCION 1	107	ENGATIVÁ	710.385.884	639.347.296	71.038.588
12	ZONA 7 OPCION 2	112	ENGATIVÁ	752.317.006	677.085.305	75.231.701
13	ZONA 7 OPCION 3	127	ENGATIVÁ	764.697.174	688.227.457	76.469.717
14	ZONA 7 OPCION 4	126	ENGATIVÁ	818.688.209	736.819.388	81.868.821
15	ZONA 8 OPCION 1	117	FONTIBON	794.248.129	714.823.316	79.424.813
16	ZONA 8 OPCION 3	149	FONTIBON	909.499.493	818.549.544	90.949.949
17	ZONA 9 OPCION 1	76	FONTIBON	484.393.384	435.954.046	48.439.338
18	ZONA 10 OPCION 1	89	KENNEDY	548.049.023	493.244.121	54.804.902
19	ZONA 11 OPCION 1	117	KENNEDY	680.834.929	612.751.436	68.083.493
20	ZONA 12 OPCION 1	168	BOSA	977.190.218	879.471.196	97.719.022
21	ZONA 12 OPCION 2	169	BOSA	1.008.259.083	907.433.175	100.825.908
22	ZONA 13 OPCION 1	192	BOSA	1.070.717.066	963.645.359	107.071.707
23	ZONA 13 OPCION 3	73	BOSA	476.246.691	428.622.022	47.624.669
24	ZONA 13 OPCION 4	101	BOSA	637.385.897	573.647.307	63.738.590
25	ZONA 14 OPCION 1	85	PUENTE ARANDA	537.186.765	483.468.089	53.718.676
26	ZONA 15 OPCION 1	121	CIUDAD BOLIVAR	776.757.087	699.081.378	77.675.709
27	ZONA 15 OPCION 2	105	CIUDAD BOLIVAR	676.601.455	608.941.310	67.660.145

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

LOTE	ZONA Y OPCION	COBERTURA	LOCALIDAD	VALOR ESTRUCTURA	90% SDIS	10% OPERADOR
28	ZONA 15 OPCION 3	84	CIUDAD BOLIVAR	534.471.200	481.024.080	53.447.120
29	ZONA 16 OPCION 1	217	CIUDAD BOLIVAR	1.252.062.879	1.126.856.591	125.206.288
30	ZONA 16 OPCION 2	60	CIUDAD BOLIVAR	440.944.352	396.849.917	44.094.435
31	ZONA 16 OPCION 3	109	CIUDAD BOLIVAR	687.463.713	618.717.342	68.746.371
32	ZONA 16 OPCION 4	103	CIUDAD BOLIVAR	671.170.326	604.053.293	67.117.033
33	ZONA 17 OPCION 1	104	CIUDAD BOLIVAR	730.592.490	657.533.241	73.059.249
34	ZONA 18 OPCION 1	125	CIUDAD BOLIVAR	759.266.045	683.339.441	75.926.604
35	ZONA 19 OPCION 1	87	USME	542.617.894	488.356.105	54.261.789
36	ZONA 20 OPCION 1	93	RAFAEL URIBE	615.617.881	554.056.093	61.561.788
37	ZONA 20 OPCION 2	80	RAFAEL URIBE	523.608.942	471.248.048	52.360.894
38	ZONA 20 OPCION 3	87	RAFAEL URIBE	542.617.894	488.356.105	54.261.789
39	ZONA 21 OPCION 1	97	SAN CRISTOBAL	569.773.539	512.796.185	56.977.354
40	ZONA 22 OPCION 1	128	SAN CRISTOBAL	767.412.738	690.671.464	76.741.274
41	ZONA 22 OPCION 2	176	SAN CRISTOBAL	1.055.621.334	950.059.201	105.562.133
42	ZONA 23 OPCION 1	106	SAN CRISTOBAL	679.317.019	611.385.317	67.931.702
	TOTALES			**35.711.490.063**	**32.140.341.059**	**3.571.149.004**

CUARTO: MODIFICAR el numeral **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** del Estudio Previo y el numeral **2.8. ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del anexo técnico, los cuales quedaran de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

ZONA	BARRIOS CATASTRALES	CANTIDAD MÁXIMA DE UNIDADES OPERATIVAS POR ZONAS	LOCALIDAD	OPCIÓN	SALA MATERNA	CAMINADORES	PÁRVULOS	PREJARDÍN	JARDÍN	TOTAL
1	Estrella del norte La Liberia Barrancas Norte Barrancas Las Margaritas Caobos Salazar Cedros Salazar Los Cedros Acacias Usaquén Los Cedros Oriental Cedro Narváez Cedritos El contador Lisboa Usaquén	1	USAQUÉN	1		16	54	83		153
TOTAL CUPOS ZONA 1					0	16	54	83	0	153
3	Tibabuyes Pinos de Lombardia Villa Hermosa Las Mercedes Tuna Baja Las Mercedes Suba Salitre Suba El Pino El Poa Tuna Alta Suba Urbano Suba Cerros Casablanca Altos de Suba Campanella Bosques de San Jorge Las Flores	2	SUBA	1	10	60	60	80		210
				2			110	90		200
TOTAL CUPOS ZONA 3					10	60	170	170	0	410
4	Costa Azul La Chucua Villa Elisa Altos de Chozica Los Naranjos Ciudad Hunza	3	SUBA	1			71	75		146
				2			54	102		156

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

	El Rincón									
	El Rincón Norte									
	Aures									
	Potrerillo			3		18	82	90		190
	Lagos de Suba									
TOTAL CUPOS ZONA 4					0	18	207	267	0	492
	Sabana de Tibabuyes									
	Lombardia			1			174	223		397
	Puerta del Sol									
	Villa Maria									
	Aures II									
5	La Gaitana	3	SUBA	2	10	34	43	117		204
	Toscana									
	Tibabuyes Universal									
	Lisboa Suba									
	Santa Rita de Suba			3			191	281		472
	San Pedro									
	Berlín									
TOTAL CUPOS ZONA 5					10	34	408	621		1073
	Los Cerezos									
	Luis Carlos Galán									
	Quirigua I									
	Quirigua II									
	Bochica Central									
6	Primavera	1	ENGATIVÁ	1	8	10	45	54		117
	Bochica									
	Ciudad Bachue I etapa.									
	Ciudad Bachue II									
	Ciudad Bachue									
TOTAL CUPOS ZONA 6					8	10	45	54		117
	Sabana del Dorado									
	Engativá Zona Urbana			1		17	40	50		107
	Centro Engativá Zona II									
	Villa Gladys									
	Marandú			2		14	50	48		112
	San Antonio									
7	Bolivia	3	ENGATIVÁ							
	San Antonio Engativá			3			59	68		127
	El Muelle									
	Villa del Mar									
	Los Ángeles			4	10	30	36	50		126
	Floridablanca									
	Los Álamos									

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

TOTAL CUPOS ZONA 7					10	61	185	216	0	472
8	San José de Fontibón	2	FONTIBÓN	1	6	24	40	47		117
	Ferrocaja Fontibón									
	Villemar									
	Guadual Fontibón									
	La Laguna Fontibón									
	San Pedro de los pobres									
	Centro Fontibón			3	14	30	45	60		149
	El Carmen Fontibón									
	Villa Carmenza									
	Belen Fontibón									
	Versalles Fontibón									
	Atagualpa									
	El Refugio									
	La Giralda									
	La cabaña Fontibón									
TOTAL CUPOS ZONA 8					20	54	85	107	0	266
9	Charco Urbano	1	FONTIBÓN	1			36	40		76
	El Charco									
	Kasandra									
	El Chanco									
	Puente Grande									
	San Pablo Jericó									
	El Chanco I									
	El Chanco Rural III									
TOTAL CUPOS ZONA 9							36	40		76
10	El Vergel	1	KENNEDY	1			44	45		89
	Vergel Occidental									
	La pampa									
	El Vergel Oriental									
	Valladolid									
	Nuevo Techo									
	Villa Alsacia II									
	Interindustrial									
	Visión de Oriente									
TOTAL CUPOS ZONA 10							44	45		89
11	Galán	1	KENNEDY	1				67	50	117
	Galán Rural									
	Las Acacias Rural									
	El Jazmín									
	Las Acacias									
	Los Almendros									
TOTAL CUPOS ZONA 11								67	50	117

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

12	Jiménez de Quesada	2	BOSA	1			83	85		168
	Gualoche									
	La Estación Bosa									
	San Pablo Bosa			2	10	15	64	80		169
	Nueva Granada									
TOTAL CUPOS ZONA 12					10	15	147	165		337
13	Chico Sur	3	BOSA	1			83	109		192
	Villas del Progreso									
	San Bernardino Potreritos									
	La Vega San Bernardino									
	Villa Emma									
	San Bernardino XVIII									
	Remanso Urbano			3			30	43		73
	El Remanso									
	El Remanso I									
	La Independencia									
	San Pedro									
	Parcela El Provenir									
	El Corzo			4			45	56		101
	El Portal del Brasil									
	Brasil									
	Santa Inés									
	La Estanzuela									
	San Antonio									
TOTAL CUPOS ZONA 13					0	0	166	200		366
14	Galán	1	ANTONIO NARIÑO	1			40	45		85
	Colón									
	San Rafael									
	Barcelona									
	La Camelia									
	Montes									
TOTAL CUPOS ZONA 14							40	45		85
15	La Estancia	3	CIUDAD BOLÍVAR	1		20	22	45	34	121
	Galicia									
	La Primavera I									
	Maria Cano			2		10	25	25	45	105
	Rincón de Galicia									
	Perdomo Alto									
	Mirador de la Estancia			3			24	27	33	84
	Los tres Reyes I									
	Los tres Reyes									
TOTAL CUPOS ZONA 15						30	71	97	112	310

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

16	Espino I	4	CIUDAD BOLÍVAR	1		17	51	67	82	217
	Espino									
	Santo Domingo									
	San Antonio del Mirador			2			16	29	15	60
	Ismael Perdomo									
	El Peñón del Cortijo									
	Sierra Morena			3			25	50	34	109
	Sierra Morena II									
	Santa Viviana									
	Caracolí			4			48	55		103
	Las Brisas									
	La Pradera									
	Bella Vista									
TOTAL CUPOS ZONA 16						17	140	201	131	489
17	La Torre	1	CIUDAD BOLÍVAR	1	12	14	24	54		104
	Bella Flor Sur									
	Bella Flor									
TOTAL CUPOS ZONA 17					12	14	24	54		104
18	Lucero Alto	1	CIUDAD BOLÍVAR	1			59	66		125
	Ronda									
	Meisen									
	Las Acacias									
	Millan									
	Gibraltar Sur									
TOTAL CUPOS ZONA 18							59	66		125
19	Villa Israel	1	USME	1			42	45		87
	Antonio José Sucre									
	Usminia									
TOTAL CUPOS ZONA 19							42	45		87
20	Danubio II	3	R.U.U.	1	10	14	25	44		93
	La Paz									
	La Picota			2			35	45		80
	La Picota Oriental									
	Arrayanes V			3			40	47		87
	Los Arrayanes II									
	Palermo Sur									
TOTAL CUPOS ZONA 20					10	14	100	136		260
21	Bello Horizonte	1	SAN CRISTÓBAL	1			37	60		97
	Atenas									
	Villa de los Alpes									
TOTAL CUPOS ZONA 21					0	0	37	60		97
22	Altos de Zipa	2	SAN CRISTÓBAL	1			53	75		128
	Moralba									

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	Altamira									
	Nueva Gloria			2	10	38	60	68		176
	San José Sur Oriental									
TOTAL CUPOS ZONA 22					10	38	121	135		304
23	San Cristóbal Sur	1	SAN CRISTÓBAL	1			40	66		106
	San Blas									
	Las Mercedes									
TOTAL CUPOS ZONA 23					0	0	40	66		106

QUINTO: MODIFICAR el numeral **2.4. APLICACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN** del anexo técnico, incluyendo una nota, así:

NOTA: Antes de dar inicio a la ejecución del Convenio en la plataforma SECOP II, se realizará un comité de supervisión, donde se definirá por medio de acta el esquema de atención con el cual iniciará la prestación del servicio.

SEXTO: MODIFICAR el numeral **4.2. DOTACIÓN Y SUMINISTROS** en **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2**, segmento 2 suministros y en **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4**, segmento 2 suministros del anexo técnico, así:

Segmento 2 Suministros:

- Aseo Personal
- Aseo Institucional
- Elementos de protección personal

Y en ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4, segmento 2 suministros, así:

Segmento 2 Suministros:

- Aseo Personal
- Aseo Institucional
- Primeros Auxilios
- Papelería
- Elementos de protección personal

SÉPTIMO: INCLUIR nota 3 en el numeral **4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD**, ítem **A) SERVICIO DE ALIMENTOS, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4** del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

NOTA 3: la solicitud de elementos para ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA se realizará teniendo en cuenta la cantidad niñas y niños que se encuentren en atención en dicho esquema.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

OCTAVO: MODIFICAR el numeral **4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD**, ítem **B) ELEMENTOS DE ASEO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2** del anexo técnico, así:

El Asociado debe entregar a las niñas y los niños participantes en la fecha indicada para el paquete alimentario de emergencia sanitaria, los siguientes implementos y presentar la ficha técnica de los productos químicos, emitida por el fabricante.

SUMINISTROS MÍNIMOS DE ASEO PERSONAL NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS			
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**
1	Baño líquido	Para bebés, envase plástico, tapa dosificadora.	400 ml por cada niña y niño por tres meses
2	Pañales	Desechables en las etapas requeridas, con barreras laterales antiescurrimiento, anatómico, con curvas ergonómicas, elástico en cintura y en pierna, con gel absorbente en todo el pañal, cubierta exterior en tela suave, sistema de cierre tipo pega-despega.	Paquete por 100 pañales por cada niña y niño cada tres meses
3	Paños Húmedos	Presentación tipo de cierre tapa plástica sellada o resellable (no cinta); tela acolchada; 100% libre de alcohol.	Paquete por 80 paños por cada niña y niño cada tres meses
4	Cepillo de dientes	Para niños hasta 2 años; forma recta o curva; tipo de cabeza diamante o redondo, material mango plástico; con cerdas suaves. Debe incluir protector plástico tipo bisagra y orificios de ventilación.	Una unidad por cada niña y niño mayor de un año, cada tres meses.
5	Crema Dental	Infantil sin flúor, empaque plástico, tapa dosificadora.	75 ml por cada niña y niño mayor de un año, cada tres meses.

NOVENO: MODIFICAR el numeral **13. DESEMBOLSOS** del estudio previo, el numeral **9.2 DESEMBOLSOS** del Anexo Técnico y numeral **8.3. DESEMBOLSOS** de la invitación publica, en la redacción de la Nota 2, de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

DÉCIMO: MODIFICAR el numeral 11 del título **7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO – OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD – ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2** del Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

DÉCIMO PRIMERO: AGREGAR el numeral 15 al título **7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO – OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO – ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2** del Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a la primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **10.3. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO) (30 PUNTOS)** del estudio previo y el numeral **3.3. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO) (30 PUNTOS)** de la Invitación Publica, los cuales quedarán de la siguiente manera:

10.3. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO) (30 PUNTOS)

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de 30 puntos al interesado que ofrezca en el formato **OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES (PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO)** de la Invitación, procesos de formación a las familias, basados en el enfoque de género en los que se desarrollen acciones planteadas por el sistema distrital de cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre la familia y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de *Paternidades activas* iv) Articulación intersectorial de las organizaciones para gestionar y acompañar capacitación de las y los cuidadores en temas académicos, productivos o de emprendimiento.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ ELSERVICIO, CONDICIONES URBANISTICAS**, Ítem *5.6.15. "Elementos de transición (rampas)*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (NTC 4143)" como requisito mínimo, del anexo técnico, así:

5.6.15. "Elementos de transición, rampas. Los cambios de nivel de un espacio a otro de la unidad operativa, en un mismo piso, se pueden adecuar con rampas internas para garantizar la continuidad de los recorridos de los niños y niñas y minimizar el riesgo de accidentes. También se recomienda señalizar estos cambios de nivel". Dicho esto, y deja de ser un requisito mínimo dentro de la evaluación técnica del inmueble en el proceso precontractual, pasando a ser necesario y se acuerda con el servicio que será una condición verificable por parte de la supervisión, en la etapa de operación del servicio como un ajuste razonable en cumplimiento de la Ley 1346 de julio 31 de 2009.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCION 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.185, **5.6.186 Y 5.6.187** del anexo técnico, así:

5.6.185 "Los acabados de piso de la lavandería y Ropería son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)", 5.6.186 "Los acabados de piso en la lavandería y Ropería son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)" y 5.6.187 "El acabado de cielo raso en la lavandería y Ropería cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. El cielo raso o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)"

DÉCIMO QUINTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.193, del anexo técnico, así:

5.6.193. "Los acabados de piso de Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)"

DÉCIMO SEXTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.221, del anexo técnico, así:

5.6.221. "Los acabados de piso de la despensa son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)"

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.232, del anexo técnico, así:

5.6.232. "Los acabados de piso de la cocina son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)"

DÉCIMO OCTAVO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.9., del anexo técnico, así:

5.5.2.9. "Cocina: el área mínima de cocina 12 m2 no será objeto de evaluación en el presente proceso. No obstante, para la próxima vigencia, será el servicio el que evaluará la pertinencia de incluir el presente requisito, en atención al Lineamiento técnico de diseño y construcción de jardines infantiles para la primera infancia

DÉCIMO NOVENO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.6., del anexo técnico, así:

5.5.2.6. contar con un aula lúdica o área recreativa Al momento del uso se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niño o niña y cumplir con lo establecido en el protocolo de permanencia en áreas recreativas. En caso de que el Jardín Infantil no cuente con espacios de recreación internos, podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de los niños y niñas." Solo será objeto de verificación un espacio adicional que cumpla con estas características al interior del jardín, en los casos en los que no se cuenta con áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros. Conforme a lo anterior, no se puede reemplazar con un área pedagógica, el área lúdica.

VIGÉSIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA**, Ubicación y riesgos antrópicos, Ítem 5.6.10, del anexo técnico, así:

5.6.10. "El inmueble en su acabado de cubierta (tejas), cuenta con material libre de asbesto cemento (Ley 1968 de 2019)", no es requisito mínimo. "EL Asociado debe realizar el tránsito para que el inmueble en su acabado de cubierta (tejas), cuente con material libre de asbesto cemento Ley 1968 del 11 de julio de 2019 expedida por el Congreso de la Republica."

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.14, del anexo técnico, así:

5.6.14. "Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa (NTC 4143)" Los cambios de nivel de un espacio a otro de la unidad operativa, en un mismo piso, se pueden adecuar con rampas internas para garantizar la continuidad de los recorridos de los niños y niñas y minimizar el riesgo de accidentes. También se recomienda señalizar estos cambios de nivel. Dicho esto, y deja de ser un requisito mínimo dentro de la evaluación técnica del inmueble en el proceso precontractual, y se acuerda con el servicio que será una condición verificable por parte de la supervisión, en la etapa de operación del servicio como un ajuste razonable en cumplimiento de la Ley 1346 de julio 31 de 2009.

VIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.18, del anexo técnico, así:

5.6.18. "El área mínima de pasillos y corredores debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante"

VIGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.59, del anexo técnico, así:

5.6.59. "un pasamanos ubicado entre 0,45 y 0,60m de altura, medidos a partir del piso acabado de la rampa o escalera hasta la parte superior del pasamanos, en ambos lados, de conformidad con el documento ACTUALIZACIÓN ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL - SEPTIEMBRE 18 DE 2017. En consecuencia, de lo anterior se hará ajuste en el Formato de Evaluación Técnica de Infraestructura."

VIGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.52, del anexo técnico, así:

5.6.52. "El área mínima de escaleras debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante."

VIGÉSIMO QUINTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.15, del anexo técnico, así:

5.5.2.15. "Primeros auxilios: Requisito necesario, no habilitante, se suprime el área mínima."

VIGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 6.1.15 y 5.6.251, del anexo técnico, así:

6.1.15 y 5.6.251 Primeros auxilios: Requisito necesario, no habilitante, se suprime el área mínima. En este sentido, se hará ajuste en el Formato de Evaluación Técnica de Infraestructura."

VIGÉSIMO SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO,** Ítem 5.5.2.11, del anexo técnico, así:

5.5.2.11. "El área de comedor del Centro, cuenta con una superficie mínima de 2.00 m² cuadrados por usuarios, por cada turno de servido, (el estándar incluye las áreas de circulación)" En caso de usar las áreas pedagógicas como comedor, se deben garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación. Se modifica de la siguiente manera: "Requisito necesario"

VIGÉSIMO OCTAVO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.13, del anexo técnico, así:

5.5.2.13 "Zona de lavandería. Debe tener acceso restringido a los niños y niñas. Separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos" En el anexo técnico se señala que se evaluaría en caso de existir. En el formato de evaluación técnica de infraestructura se hará el ajuste para que pase de requisitos mínimos a necesarios." "Requisito necesario"

VIGÉSIMO NOVENO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.18, del anexo técnico, así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5.6.18. "El área mínima de pasillos y corredores debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante."

TRIGÉSIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.52, del anexo técnico, así:

5.6.52. "El área mínima de escaleras debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante."

TRIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.175, del anexo técnico, así:

5.6.175. se elimina como requisito mínimo para el presente proceso, conforme lo anterior se exigirá como ajuste razonable en la etapa de operación, para garantizar accesibilidad a personas de discapacidad en mínimo un baño para funcionarios. En el formato de evaluación técnica de infraestructura se hará el ajuste.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.34, del anexo técnico, así:

5.6.34. En caso de existir, se evaluará en concordancia con la NTC 4143 donde se enuncia en su numeral 3.1.5 Superficie de aproximación a rampas que "Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas. Para poder garantizar la accesibilidad de las personas al medio físico."

TRIGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 6.1.2, Uso

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Exclusivo del anexo técnico, así

6.1.2. Uso Exclusivo. Se permite el uso compartido de las instalaciones en los caso en que la ESAL preste otros servicios de atención, siempre y cuando garantice accesos independientes. Para los casos en que los espacios sean de uso compartido deberá contar con un protocolo o procedimiento, que permita identificar los horarios de uso exclusivo para cada servicio.

TRIGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítems 5.6.24 y 5.6.75, del anexo técnico, así

Si las puertas o divisiones de esta área son de material transparente, deberán contar con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes.

TRIGÉSIMO QUINTO MODIFICAR: el numeral **8.3.2.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL NUMERAL 8.3.2. COMPONENTE JURIDICO**, del estudio previo y el numeral **1.3.3.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL NUMERAL 1.3.3. COMPONENTE JURIDICO** de la Invitación Publica, así:

1.3.3.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD o FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, de cada uno de (los) inmueble (s) objeto de la propuesta, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición, es decir, debe estar VIGENTE y ACTIVO, registrando la propiedad a nombre de particulares; de la revisión del mismo, se deberá concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, caso en el cual, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de una unidad predial, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada una de ellas.

NOTA 1: si el oferente no es titular de derecho de dominio del inmueble ofertado, deberá allegar con su propuesta por cada unidad predial, carta de intención de suscripción del arriendo del respectivo titular (es), en la que se obligue a que, en caso de adjudicación del contrato, se suscriba el mismo.

NOTA 2: Si el proponente tiene otra relación jurídica con el inmueble como puede ser un arriendo, comodato, usufructo, etc., debe allegar el documento soporte desde la presentación de la oferta.

NOTA 3: De igual forma, si el proponente presenta un inmueble de un tercero, donde otra persona ostente la calidad de poseedor, en tal caso deberá presentar una declaración suscrita por quien considere que tiene derecho de posesión sobre el inmueble, donde manifieste la calidad con la que actúa con la descripción completa

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

del inmueble que incluye la dirección del (los) inmuebles, CHIP, linderos, folio de matrícula inmobiliaria si cuenta con él.

TRIGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR el inciso primero del numeral **1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO** de la invitación pública, de la siguiente manera:

1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **noventa (90) días calendario** anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

(…)

TRIGÉSIMO SEPTIMO: MODIFICAR el numeral 1**.1.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ** de la invitación pública, de la siguiente manera:

1.1.1. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá anexar el certificado del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la SDIS.

TRIGÉSIMO OCTAVO: **INCLUIR** dentro del proceso los siguientes documentos**:**

- Formato de "**OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES (PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO).**
- Formatos de "**"COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O EN ESPECIE"**
- Formatos de **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE"**
- Documentos Área de Gestión Ambiental
- Documentos Nutrición y Salubridad
- LINEAMIENTO EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL REGRESO VOLUNTARIO, GRADUAL Y SEGURO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A JARDINES INFANTILES PÚBLICOS Y CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL (Documento no controlado).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

- Estructuras de Costos
- Formato de Información Financiera
- Lista de Chequeo 2021 Primer Infancia Ficha general

TRIGÉSIMO NOVENO: Las demás disposiciones descritas en la Invitación Pública del **PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-003-2021**, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar en el proceso de selección.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGACION SOCIAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 4 SDIS-DCT092-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

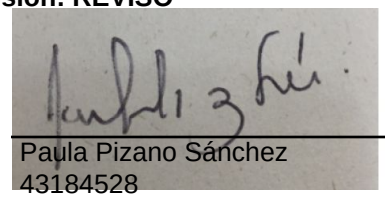
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210409-144659-0632c7-97515630 Creación: 2021-04-09 14:46:59

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-09 16:56:25

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISÓ



Paula Pizano Sánchez
43184528
ppizano@sdis.gov.co
Líder gestión contractual
Sdis

Revisión: REVISÓ



bwiedeman@sdis.gov.co

Revisión: REVISÓ



lcortesr@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORÓ



ALVARO ANDRES GONZALEZ SAAVEDRA
1128272452
Aagonzalezs@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 4 SDIS-DCT092-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

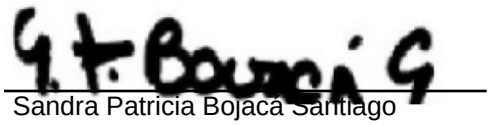
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210409-144659-0632c7-97515630 Creación: 2021-04-09 14:46:59

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-09 16:56:25

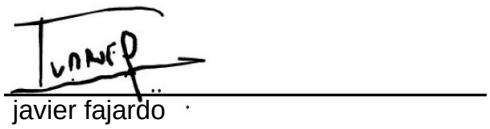
Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBÓ



Sandra Patricia Bojaca Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Integración Social

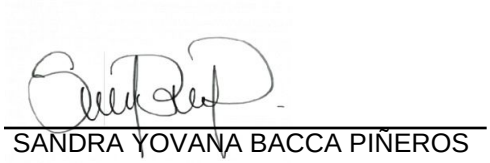
Revisión: REVISÓ



javier fajardo

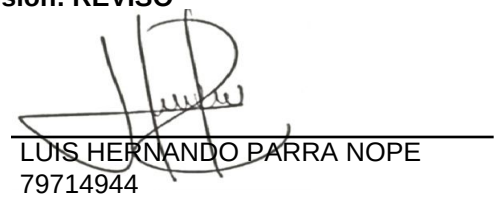
jfajardor@sdis.gov.co

Revisión: REVISÓ



SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
52261030
sbacca@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS
SDIS

Revisión: REVISÓ



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADENDA 4 SDIS-DCT092-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210409-144659-0632c7-97515630 Creación: 2021-04-09 14:46:59

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-09 16:56:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALVARO ANDRES GONZALEZ SAAVEDRA Aagonzalezs@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-09 14:46:59 Lec.: 2021-04-09 14:47:08 Res.: 2021-04-09 14:47:18 IP Res.: 186.86.32.152
Revisión	LINA TERESA CORTES RAMIREZ lcortesr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-09 14:47:18 Lec.: 2021-04-09 15:44:46 Res.: 2021-04-09 15:50:21 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-09 15:50:21 Lec.: 2021-04-09 15:55:56 Res.: 2021-04-09 16:06:58 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	Paula Pizano Sánchez ppizano@sdis.gov.co Líder gestión contractual Sdis	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:06:58 Lec.: 2021-04-09 16:07:10 Res.: 2021-04-09 16:07:20 IP Res.: 191.95.40.197
Revisión	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:07:20 Lec.: 2021-04-09 16:14:15 Res.: 2021-04-09 16:14:37 IP Res.: 191.95.40.197
Revisión	SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:14:37 Lec.: 2021-04-09 16:15:08 Res.: 2021-04-09 16:17:08 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:17:08 Lec.: 2021-04-09 16:35:01 Res.: 2021-04-09 16:35:17 IP Res.: 190.130.74.52
Aprobación	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:35:17 Lec.: 2021-04-09 16:56:14 Res.: 2021-04-09 16:56:25 IP Res.: 186.31.223.65

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.495.975**
MORA AGUILLON

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-NOV-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00244862-F-0035495975-20100715 **0022774266A** 1 5020393117

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231027-092930-1defd8:37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 1 de 7

ACTA REUNIÓN

FECHA: 26 de octubre de 2023

HORA: 8:15 am

LUGAR: Virtual plataforma Teams

ASISTENTES: Pedro Nel Reyes Ruiz (Contador Fundación Celestin Freinet), Daniel Arturo Garay Romero (Subdirector Local de Suba), Paula Andrea Solano Rey, Ricardo Garzón Barrios y Johana Isleny Huertas Torres (Equipo Apoyo a la Supervisión)

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización reintegro Convenio N° 6644/2021

DESARROLLO:

1. En el marco del proceso de liquidación del convenio de Asociación N° 6644-2021, suscrito con la Fundación Celestin Freinet, con NIT. 830.142.249-7, cedido a la Fundación Fer se evidenció que para la ejecución del mes de junio de 2021, en el concepto de gasto de Papelería, por error involuntario, para la Factura N° SJ 95 del proveedor Suministros y Dotaciones San Jose SAS, por valor de $1.445.679 (Total Bruto $1.216.006 + IVA $229.673), se llevó en ejecución el valor de $1.490.679, presentando una diferencia de $45.000, valor que fue desembolsado al Asociado en el mes de julio 2021 con la Factura N° F1 1571 por valor de $88.136.681. Así las cosas, se hace necesario que el Asociado realice el reintegro por el valor mayor pagado ($45.000).

   El Asociado manifiesta que se indique el proceso de reintegro, el cual se informará en el momento que la Subdirección Administrativa y Financiera nos remita el trámite a seguir.

   En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación
Pedro Nel Reyes Ruiz	Contador Fundación Celestin Freinet
Daniel Arturo Garay Romero	Subdirector Local Suba Supervisor Convenio 6644-2021
Paula Andrea Solano Rey	Contratista Equipo Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231027-092930-1defd8:37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 2 de 7

	Líder Proceso Apoyo a la Supervisión
Ricardo Garzón Barrios	Contratista Equipo Apoyo a la Supervisión Profesional Aspectos Financieros
Johana Isleny Huertas Torres	Contratista Equipo Apoyo a la Supervisión Líder Aspectos Financieros

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

Papelería

SUMINISTROS Y DOTACIONES SAN JOSE S A S

NIT : 901,201,636 - 5
AV 9 N 62 84
BOGOTA - COLOMBIA
3123075447
suministrosanjosed@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4669 Tarifa 11,04

SAN JOSE
Suministros y Dotaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20231027-092930-1de88-37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 3 de 7

FUNDACION CELESTIN FREINET
830,142,249 - 7
Dirección CRA 136A No 133 40
BOGOTA - COLOMBIA
fundacion@celestinfreinet.edu.co

Teléfono 6906600
Vendedor
Centro Costo 1

FACTURA ELECTRÓNICA

SJ 95

Fecha y Hora de Factura
Generación 2021-06-05 08:50:43
Expedición 2021-06-08 12:15:15
Vencimiento 2021-06-05

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0120001000020	CINTA TRANSPARENTE GRUESA UND	UN	5.00	4,200.00	21,000.00
2	0120001000008	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA UND	UN	6.00	8,000.00	48,000.00
3	0120001000025	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA UND	UN	3.00	3,500.00	10,500.00
4	0120001000004	CINTA TRANSPARENTE DELGADA PAQ	UND	10.00	28,572.00	285,720.00
5	0120001000024	CORRECTOR LAPIZ UND	UN	6.00	2,000.00	12,000.00
6	0120001000034	COSEDORA METALICA UND	UN	2.00	14,000.00	28,000.00
7	0120001000002	TAJALAPIZ METALICO CAJA	CAJ	1.00	24,000.00	24,000.00
8	0120001000028	ESFERO NEGRO CAJA X 12 UND	CAJ	2.00	8,500.00	17,000.00
9	0120002000001	LAPIZ NEGRO CAJA X 12UND	CAJ	1.00	7,200.00	7,200.00
10	0120001000029	ESFERO ROJO CAJA X 12 UND	CAJ	1.00	8,500.00	8,500.00
11	0120001000030	ESFERO COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UND	CAJ	3.00	9,600.00	28,800.00
12	0120001000010	ESFERO AZUL CAJA X 12 UND	CAJ	3.00	9,000.00	27,000.00
13	0120001000016	MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA CAJA	CAJ	1.00	26,400.00	26,400.00
14	0120001000007	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC 20 GR PAQ	PAQ	1.00	84,000.00	84,000.00
15	0120001000035	PERFORADORA METALICA UND	UN	3.00	10,500.00	31,500.00
16	0120001000026	REGLA PLASTICA 30 CM UND	UN	2.00	1,800.00	3,600.00
17	0120001000012	PLANILLERO ACRILICO CON GANCHO UND	UN	2.00	4,500.00	9,000.00
18	0120001000032	LEGAJADOR AZ OFICIO UND	UN	9.00	5,799.00	52,191.00
19	0120001000033	LEGAJADOR AZ CARTA UND	UN	5.00	5,799.00	28,995.00
20	0120001000031	LEGAJADOR AZ MEDIO OFICIO UND	UN	2.00	5,300.00	10,600.00
21	0120001000022	RESMA OFICIO CARTOPRINT CAJA X 10	CAJ	2.00	158,000.00	316,000.00
22	0120001000021	RESMA CARTA CARTOPRINT CAJA X 10	CAJ	1.00	136,000.00	136,000.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

P1- 12354

Firma Elaborado por : JENNY

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título. - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764002533499 aprobado en 2020-08-19 vigente 1 Años, prefijo SJ desde el número 1 al 25000

CUFE : d07e4983e51fb74e7d3806eb85724851521 11a6c58c42e14768d2734484460d348998 18de5f8f7896fe18d6ffb440f33

ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231027-092930-1def8-37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 4 de 7

SUMINISTROS Y DOTACIONES SAN JOSE S A S

NIT : 901,201,636 - 5
AV 9 N 62 84
BOGOTA - COLOMBIA
3123075447
suministrosanjosed@gmail.com
Responsables de Iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4669 Tarifa 11,04

Cliente	FUNDACION CELESTIN FREINET			**FACTURA ELECTRÓNICA**	
NIT	830,142,249 - 7			SJ 95	
Dirección	CRA 136A No 133 40	Teléfono	6906600	Fecha y Hora de Factura	
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Vendedor		Generación	2021-06-05 08:50:43
Correo	fundacion@celestinfreinet.edu.co	Centro Costo	1	Expedición	2021-06-08 12:15:15
				Vencimiento	2021-06-05

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total

Total Items 22

Total Bruto		1,216,006.00
RTE FTE		30,220.16
IVA 19%		229,673.14
Retenc. ICA	11,04	13,424.71
Total a Pagar		**$ 1,402,034,27**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 1.402.034,27 Cuota 1 Vence el 2021-06-05

VALOR EN LETRAS

Un Millon Cuatrocientos Dos Mil Treinta Y Cuatro Con 27/100

OBSERVACIONES

PERTENECE A SEDE RINCON

valor bruto $1.216.006, iva $229.673 total $1.445.679,
papelería administrativa con observaciones que generaron descuento por $819.755, total $625.924

Papelería

Firma Elaborado por : JENNY

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18704002533409 aprobado en 2020-08-19 vigente 1 Años, prefijo SJ desde el número 1 al 25000**

CUFE d07a4083e510b74e7d3809deb0572485152111fade5dc42e1476842734484460d3489981ddc5887a90fe1ba0b9b440133

ORIGINAL

Pagina : 2 de 2

Elaborado, impreso y enviado electónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231027-092930-1defd8-37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta Reintegro Convenio 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231027-092930-1defd8-37531979 Creación: 2023-10-27 09:29:30

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-27 10:23:16

Escanee el código para verificación

Firma: Apoyo a la Supervision

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Firma: Supervisor

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Firma: Asociado

PEDRO HERNANDO PUENTES GONZALEZ
1010210696
fundacion@celestinfreinet.edu.co
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
FUNDACION CELESTIN FREINTET

Firma: Apoyo a la Supervision

Johana Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231027-092930-1defd8-37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta Reintegro Convenio 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231027-092930-1defd8-37531979
Creación: 2023-10-27 09:29:30
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-10-27 10:23:16

Escanee el código para verificación

Firma: Apoyo a la supervision

Ricardo Garzón Barrios
80093871
ricardocontador12@gmail.com
Apoyo a la supervision
Secretaria de integración social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231027-092930-1defd8-37531979
2023-10-27T10:23:17-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta Reintegro Convenio 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231027-092930-1defd8-37531979 Creación: 2023-10-27 09:29:30

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-27 10:23:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-10-27 09:29:30 Lec.: 2023-10-27 09:29:41 Res.: 2023-10-27 09:29:49 IP Res.: 191.102.199.213
Firma	PEDRO HERNANDO PUENTES GONZALEZ fundacion@celestinfreinet.edu.co REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE FUNDACION CELESTIN FREINTET	Aprobado	Env.: 2023-10-27 09:29:49 Lec.: 2023-10-27 09:30:46 Res.: 2023-10-27 09:46:20 IP Res.: 186.102.65.163
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2023-10-27 09:46:20 Lec.: 2023-10-27 10:16:18 Res.: 2023-10-27 10:16:25 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-10-27 10:16:25 Lec.: 2023-10-27 10:21:14 Res.: 2023-10-27 10:21:21 IP Res.: 191.95.59.165
Firma	Ricardo Garzón Barrios ricardocontador12@gmail.com Apoyo a la supervision Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2023-10-27 10:21:21 Lec.: 2023-10-27 10:22:59 Res.: 2023-10-27 10:23:16 IP Res.: 186.31.153.32

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240110-173117-539fb0-48647124
2024-01-11T08:14:15-05:00 - Pagina 1 de 4

RESUMEN DESCUENTO TALENTO HUMANO CONVENIO 6644-2021

	AÑO 2021			AÑO 2022		
CARGO	HONORARIOS	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	HONORARIOS	SALARIO	SUB. TRANSPORTE
Responsable del Servicio	3.890.000	2.561.649	-	3.890.000	2.561.649	-
Profesional de Ateción a la Primera Infancia	3.259.000	2.146.122	-	3.259.000	2.146.122	-
Técnica de Ateción a la Primera Infancia	2.281.300	1.419.798	106.454	2.281.300	1.411.493	117.172
Auxiliar de Ateción a la Primera Infancia	1.850.000	1.135.778	106.454	1.850.000	1.127.473	117.172
Apoyo Administrativo	1.645.000	1.000.781	106.454	1.645.000	992.476	117.172
Personal de Aseo e Higiene	1.505.000	908.588	106.454	1.656.426	1.000.000	117.172
Personal de Servicio de Alimentos	1.523.000	920.441	106.454	1.675.567	1.000.000	117.172

Diferencia entreProfesional y Técnica de Atención a la Primera Infancia	2021
	977.700

MES	AUSENCIAS	PESONAL NO CONTRATADO	DIFERENCIA DE PERFIL ENTRE PROFESIONAL Y TÉCNICA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	SIN AVAL DE HOJA DE VIDA	SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL	OTROS	TOTAL	OBSERVACIONES
Etapa de Alistamiento	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
Junio 2021	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
Julio 2021	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
Agosto 2021	-	54.833	-	-	-	-	**54.833**	**PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Apoyo Administrativo el dia 01 de agosto de 2021 (1 dia).
Septiembre 2021	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
Octubre 2021	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
Noviembre 2021	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
Diciembre 2021	34.230	-	-	-	-	1.163.035	**1.197.265**	**AUSENCIAS:** Elizabeth Vázquez (Personal de Servicio de Alimentos) el dia 07 de diciembre (1 dia). **OTROS:** Menor valor cancelado en aporte a pensión de Piedad Lopez (Auxiliar de Atencion a la Primera Infancia), quien es pensionada, descuento del 01 al 10 y del 15 al 20 de diciembre (16 dias) $96.920. Descuento por menor valor cancelado en aportes de pensión Piedad Lopez (Auxiliar de Atencion a la Primera Infancia) quine es pensionada: Etapa de alistamiento $30.288, Junio $127.207, julio $181.724, agosto $181.724, Septiembre $181.724, octubre $181.724 y noviembre $181.724.
Enero 2022	217.267	2.416.867	-	-	6.509.633	-	**9.143.767**	**AUSENCIAS:** Lilian Andrea Hernández (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 29 al 30 de enero (2 dias). **PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Personal de Aseo e Higiene del 21 al 26 de enero (6 dias). Una persona en el cargo Personal de Servicio de Alimentos del 21 al 30 de enero (10 dias). Una persona en el cargo Personal de Servicio de Alimentos del 21 al 26 de enero (6 dias). Dos personas en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 21 al 26 de enero (6 dias). **SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Sin cobertura de ARL para el siguiente personal: Diana Milena Neto Ávila (Personal de Servicio de Alimentos) del 27 al 30 de enero (4 dias). Derly Carolina Castellanos Ardila (Responsable del Servicio) del 21 al 28 de enero (8 dias). Sherly Cecilia Castro (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 21 al 27 de enero (7 dias). Diana María Rojas Prieto (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 21 al 25 de enero (5 dias). Milena Isabela Santiago (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 21 al 23 de enero (3 dias). Claudia Helena Pulido (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 21 al 24 de enero (4 dias). Yuranis Paola Calerño (Personal de Aseo e Higiene) del 21 al 30 de enero (10 dias). Gloria Inés Martínez (Auxiliar de Atención a la Primera Infancia) del 21 al 23 de enero (3 dias). Angela Viviana Portilla (Personal de Servicio de Alimentos) del 21 al 25 de enero (5 dias). Yuliana Katherin Dionisio (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 21 de enero (1 dia). El siguiente personal no presentó planilla de Seguridad Social: Sherly Cecilia Castro (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 28 al 30 de enero (3 dias). Leivis Natalia Cruz Pérez (Personal de Aseo e Higiene) del 27 al 30 de enero (4 dias). Yanis Angélica Betancourt Castro (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 27 al 30 de enero (4 dias). Lilian Andrea Hernández (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 27 y 28
Febrero 2022	108.633	6.952.533	1.520.867	-	-	325.900	**8.907.933**	**AUSENCIAS:** Angélica Betancur (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 22 de febrero 2022 (1 dia). **PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia el 03 de febrero de 2022 (1 dia). Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 11 al 21 de febrero de 2022 (11 dias). Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 01 al 27 de febrero de 2022 (27 dias). Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 03 al 27 de febrero de 2022 (25 dias). **OTROS:** Lilian Andrea Hernández y Leidy Viviana Toscana (Profesionales de Atención a la Primera Infancia) no presentaron pago de Planilla de Seguridad Social del 01 al 02 de febrero de 2022 (2 dias c/u). Katerin Peralta Fonseca (Profesional de Atención a la Primera Infancia) no presentó pago de planilla de Seguridad Social del 01 al 10 de febrero (10 dias). **OTROS:** Yerlis Fernández Guerrero (Profesional de Atención a la Primera Infancia) BC por menor valor cotizado (3 dias).
Marzo 2022		1.520.867		446.818			**1.967.685**	**PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 03 al 16 de marzo (14 dias). **SIN AVAL DE HOJA DE VIDA:** Una persona en el cargo de Personal de Servicio de Alimentos del 23 al 30 de marzo (8 dias).
Abril 2022	1.308.223	977.700			616.667		**2.902.590**	**AUSENCIAS:** Diana Catalina Romero (Profesional de Atención a la Primera Infancia) del 07 al 13 de abril (7 dias), Angélica Betancourt (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 20 y 25 de abril (2 dias), Danna Idalid Rivero (Apoyo administrativo) del 06 al 07 de abril (2 dias), Leivis Natalia Cruz (Personal de Aseo e Higiene) del 25 al 27 de abril (3 dias), Yuranis Paola Calerño (Personal de Aseo e Higiene) el 25 de abril (1 dia). **PERSONAL NO CONTRATADO:** Un Profesional de Atención a la Primera Infancia del 01 al 04 de abril (4 dias), Un Profesional de Atención a la Primera Infancia del 01 al 05 de abril (5 dias). **SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Sin cobertura de ARL Aneth Johana Ríos (Auxiliar de Atención a la Primera Infancia) del 11 al 20 de abril (10 dias).
Mayo 2022		672.834				662.571	**1.335.405**	**PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Responsable del Servicio, el 01 de mayo (1 dia), Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia, el 01, 07, 08, 14 y 15 de mayo (5 dia). **OTROS:** Yuranis Paola Calerño Rivero (Personal de Aseo e Higiene), no presentó planilla de pago de Seguridad Social del 01 al 12 de mayo (12 dias)
REINVERSIÓN	**1.668.353**	**12.595.633**	**1.520.867**	**446.818**	**7.126.300**	**2.151.506**	**25.509.477**	
Junio 2022	108.633	108.633			55.852	598.380	**871.499**	**AUSENCIAS:** Luz Jenny Torres Carillo (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 28 de junio de 2022 (1 dia). **PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia el 27 de junio del 2022 (1 dia). **SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Cesar Augusto Gonzales (Personal de Servicio de Alimentos) sin ARL el 01 de Junio del 2022 (1 dia). **OTROS:** Marcela Arias Mayorga (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 02, 21, 28, 29 y 30 de junio (5 dias), no presentó pago de planilla de Seguridad Social. Raúl González Perdomo (Personal de Aseo e Higiene) el 16 de junio (1 dia), no presentó pago de planilla de Seguridad Social.
Julio 2022	-	-	-	-	-	496.200	**496.200**	**OTROS:** Diana Patricia Sánchez (Profesional de Atención a la Primera Infancia) No presentó pago de planilla de Seguridad Social del 27 al 30 de julio (4 dias) y Lady Yurieth Prada Gómez (Auxiliar de Atención a la Primera Infancia), No presentó pago de planilla de Seguridad Social el 21 de julio (1 dia).
REINVERSIÓN	**108.633**	**108.633**	**-**	**-**	**55.852**	**1.094.580**	**1.367.699**	
Agosto 2022	61.667	-	-	-	-	-	**61.667**	**AUSENCIAS:** Nubia Ríos Guerrero (Auxiliar de Atención a la Primera Infancia) el 08 de agosto de 2022 (1 dia).
Septiembre 2022	-	-	-	-	-	55.214	**55.214**	**OTROS:** Blanca Lucia Bernal Arenas (Personal de Aseo e Higiene), no presentó pago de planilla de Seguridad Social el 20 de septiembre de 2022 (1 dia)
Octubre 2022	-	-	-	-	-	-	-	No aplica.
TOTAL	**61.667**	**-**	**-**	**-**	**-**	**55.214**	**116.881**	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240110-173117-539f0b48647124
2024-01-11T08:14:15-05:00 - Pagina 2 de 4

RESUMEN DESCUENTO PAQUETES ALIMENTARIOS NO ENTREGADOS CONVENIO 9644-2021

NIVEL	COBERTURA fecha	COBERTURA fecha
Nocturno		
Licenciaditos	18	18
Párvulos	87	87
Prejardín	90	90
Jardín	0	0
TOTAL	195	195
VALOR UNITARIO	6.479	
VALOR ASISTENCIA	6.003	6.314

Fecha de inicio entrega paquete alimentario: 15/09/2021

LA-21

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.260	1.260	0	-
		JARDIN	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	0	0	3.240	2.457	783	705.804

LA-22

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	360	360	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-31

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS 2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	75	75	75	75	75	75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.230	1.155	75	330.247
		PRE-JARDIN	90	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	87	87	87	87	87	87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.305	1.305	0	373.784
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	180	180	180	180	180	180	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	0	0	2.949	2.874	75	704.031

LA-32

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS 2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-41

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS 24	25	26	27	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		PARVULOS	87	15	15	15	15	15	-	-	75	75	0	-
		PRE-JARDIN	90	0	0	0	0	0	-	-	45	45	0	22.330
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	15	15	15	15	15	0	0	195	195	0	22.330

LA-42

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 26	27	30	31	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	-	-	435	261	174	1.128.429
		PRE-JARDIN	90	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	87	87	87	87	0	0	435	261	174	1.128.429

LA-51

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	-	360	360	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	-	1.620	1.620	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	0	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	0	3.546	2.763	783	705.804

LA-52

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-61

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-62

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-71

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-72

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-81

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	0	0	3.960	3.240	783	716.784

LA-82

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	+	-	COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
		MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		CAMINADORES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-	-	414	414	0	-
		PARVULOS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	-	-	1.566	783	783	705.804
		PRE-JARDIN	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	-	-	1.800	1.800	0	-
		JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
		TOTAL	195	195	195	195	195	195

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240110-173117-539fb0-48647124
2024-01-11T08:14:15-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXOS DESCUENTOS CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240110-173117-539fb0-48647124
Creación: 2024-01-10 17:31:17
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-01-11 08:14:14

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SUBA

Revisión: INFANCIA

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA

Johana I Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240110-173117-539fb0-48647124
2024-01-11T08:14:15-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXOS DESCUENTOS CONVENIO 6644-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240110-173117-539fb0-48647124 Creación: 2024-01-10 17:31:17

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-11 08:14:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2024-01-10 17:31:19 Lec.: 2024-01-10 17:41:57 Res.: 2024-01-10 17:42:00 IP Res.: 191.107.20.24
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-01-10 17:42:00 Lec.: 2024-01-10 17:50:31 Res.: 2024-01-10 17:50:49 IP Res.: 191.95.62.75
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SUBA	Aprobado	Env.: 2024-01-10 17:50:49 Lec.: 2024-01-11 08:14:08 Res.: 2024-01-11 08:14:14 IP Res.: 186.155.7.19

CERTIFICACION

JAIME NARANJO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número **86.000.833**. En mi calidad de revisor fiscal de la **FUNDACION FER**, identificada con **NIT:900.479.761-8** y de acuerdo con la ley 789 de 2002 manifiesto que, la Fundación durante la duración de la ejecución del Convenio **No. 6644 del 2021**, **JI RINCON**. Se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, con los aportes parafiscales y de igual manera se encuentra en paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensión –AFP, las administradoras de riesgos profesionales –ARP, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar –ICBF, y el servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Adicionalmente se encuentra en paz y salvo por todo concepto con elpersonal contratado.

Se expide la presente, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Jaime Naranjo Moreno
Revisor Fiscal
CC. 86.000.833
46232-TP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.000.833**

NARANJO MORENO

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1960**

GUAMAL
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1979 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00028162-M-0086000833-20080721 **00013**51924A 1 1520016877

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46232-T



JAIME
NARANJO MORENO
C.C. 8600043[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 009 FECHA 22/02/1996
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 53593

FIRMA DEL TITULAR

101838

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F5C6477F0D544

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME NARANJO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86000833 de GRANADA (META) Y Tarjeta Profesional No 46232-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2023/11/03
RECIBO: 23990100376
Nro Doc: 7000693828

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CELESTIN FREINET
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT
TELÉFONO: 5712346479
IDENTIFICACIÓN: 830142249
CORREO: fundacion@celestinfreinet.edu.
DIRECCION: CL 137 137 03 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
REINTEGRO COMPRAS Y SERVICIOS VIGENCIA ANTERIOR	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	45.000	0	0	45.000

VALOR LETRAS: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte

TOTAL A PAGAR: 45.000

OBSERVACIONES: REINTEGRO SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION 6644 DE 2021, POR MAYO VALOR PAGADO EN EL MES DE JULIO DE 2021 SEGUN FRA F1 1571.

(415)7707202605035(8020)000002399010037 6(3902)00000004500000(96)20231113

BANCO DE OCCIDENTE 97013 103
RECAUDO CODIGO BARRAS *****0230 CUSTODIAR
18:11:34 2023/11/03 Adicional 277
7707202605035 CLIENTE: 45,000.00 D
67892635 Pagar en Banco de Occidente 45,000.00 EF

LIQUIDADOR: JCEALB

***-** -

Referencia1 :0000023990100376
Referencia2 :
"COPIA" SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS

Powered by CamScanner

Ejercicio	Periodo	Fecha Inicial	Fecha Final	Centro gestor	Fecha inicio ejecucion compromisos	Tipo de compromiso	Compromiso	No. Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Plazo	Forma Pago	Descripción	Numero de	Vigencia	Rubro	Descripción	Fondos	Descripción	Concepto G	Descripción	Monetario	Tipo Gasto	Nivel 1a Pr	Modalidad de ejecucion	Descripción	BP Beneficiario	Tipo documento del	Numero de	Nombre BP	ID Respons	Nombre res	ID Solicitan	Nombre soli	Moneda transacción	Valor CRP	Anulaciones	Reintegros	Valor neto	Autorizacion giro	Compromisos del Ref	Numero del	Fecha inicio	Numero Vig	Fondos de la vigencia actual	Fecha de entrada
																																		23.433.798	0	0	23.433.798	0	23.433.798						
2023	1	1/01/23	30/11/23	01/22-01	16/1/23	104	CONVENIO 9444		14/09/22	31/12/22	108	02	CREDIBIEB 1189841	19798	ADICION AL CD3011967-Sinreasdon 2-100-1009		YA-BIDP pm CD3202020 Beneficia de PM012201				ATENCION/11		REGIMBIEN E 100061824 NIT		900478761	FUNDACION 100015369	DEIBY YOL	1000279248	MARA CAMCOP			23.433.798	0	0	23.433.798	0	22.833.798	9000365937		306012	1	1/01/23

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213O5
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 1 de 13

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR DANIEL ARTURO GARAY ROMERO SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA, SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 6644 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y FUNDACION FER

Por medio del presente me permito dar alcance al Informe Final de Supervisión, suscrito el 24 de noviembre de 2023 por Daniel Arturo Garay Romero Subdirector Local de Suba, Supervisor del Convenio No. 6644 de 2021, en los siguientes términos, de acuerdo con el correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, remitido por la profesional Rosa Montejo Morera del Equipo de Liquidaciones, en el cual se solicita atender las directrices de la Subdirección de Contratación:

"(…)

1.- En los modificatorios, eliminar, "Suscrita" e indicar, Mediante modificación No. xx, aprobada en la Plataforma SECOP II, el xx de xxxxxxx de xxxx,

(…)"

Respuesta: Se ajusta el numeral 3 del informe final de supervisión.

ADICIONES:
Mediante **MODIFICACIÓN No. 4 aprobada en la Plataforma SECOP II**, el 30 de marzo del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($13.354.529**) en aportes en especie del asociado. Mediante **MODIFICACIÓN No. 5 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 10 de mayo del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($211.704.061)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($185.229.909)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 87% del valor de la adición, y **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.474.152)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 13% del valor de la adición. Mediante **MODIFICACIÓN No. 6 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de junio del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. **6644 de 2021** en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($210.196.579)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($180.617.647)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 86% del valor de la adición, y **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.578.932)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 14% del valor de la adición. Mediante **MODIFICACIÓN No. 7 aprobada en la Plataforma SECOP II**, el 14 de septiembre del 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021 en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($109.470.973)** distribuidos de la siguiente manera: **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($97.324.420)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalentes al 89% del valor de la adición y **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.146.553)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalentes al 11% del valor de la adición.
PRÓRROGAS:
Mediante **MODIFICACIÓN No. 3 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 21 de febrero del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, por el termino de cinco **(5) días hábiles** de operación con fecha de finalización hasta el día treinta (30) de marzo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213 05
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 2 de 13

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día treinta (30) de marzo de 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de marzo del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **VEINTISIETE (27) días hábiles**, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día diez (10) de mayo de 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día diez (10) de mayo de 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 10 de mayo del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS HÁBILES**, esto es hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de junio del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS HÁBILES**, esto es hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del convenio es el día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 14 de septiembre del 2022, se PRORROGO el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS** HÁBILES hasta el VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2022.

Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día 20 de Octubre de 2022.

CESIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 20 de enero del 2022, la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET cedió la ejecución del Convenio de Asociación No. 6644-2021 a la Fundación FER a partir del 20 de enero de 2022.

SUSPENSIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 21 de diciembre del 2021, se suspendió el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.

REINICIO DE ACTIVIDADES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1 aprobada en la Plataforma SECOP II** el 21 de diciembre del 2021, se reinició el plazo del convenio el día 18 de enero de 2022. Fecha de Terminación del Convenio: 23 de marzo de 2022.

REINVERSION:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 21 de febrero del 2022, se reinvirtió la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.586.943**) los cuales se discriminan así **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($30.604.580)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.982.363)** que corresponden a aportes del asociado y redistribuirla en la estructura de costos del convenio de asociación.

Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de marzo del 2022, se reinvirtió la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($157.393.081)** , los cuales se discriminan así: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213 05
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 3 de 13

OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($151.827.882) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS, y **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.565.199)** que corresponde a aportes en especie del asociado valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8359 y Certificado de Registro Presupuestal, No. 8956 expedidos por el Responsable del presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio, anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 10 de mayo del 2022, se reinvirtió la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.315.273),** los cuales se discriminan así: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.229.498)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.775),** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de junio del 2022, se reinvirtió la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENYA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($82.891.213),** los cuales se discriminan así: **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($76.295.369)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.595.844**), los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y 8330 de 2022 Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021 y 8386 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 14 de septiembre del 2022, se reinvirtió la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($33.461.214),** los cuales se discriminan así: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($24.958.318)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.502.896),** que corresponden a aportes en especie del Asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8359 de 2021 y 8330 y 13393 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8956 de 2021, 8386 y 9812 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

OTROSÍS ACLARATORIOS:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1 aprobada en la Plataforma SECOP II**, suscrita el 21 de diciembre del 2021, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 1. *Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:*

Fecha de terminación: 23 de febrero de 2022.

Estipulación Contractual 3. *MODIFICAR EL PARAGRAFO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO; en los siguientes términos:*
PARÁGRAFO 3: Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO (que incluye 20 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213 05
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 4 de 13

de 202 Suspender el plazo de ejecución del convenio por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), término comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

Estipulación Contractual 4. *Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 23 de marzo de 2022.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 21 de febrero del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 1. *Aclarar el numeral No 3 de la minuta de la modificación No 1 Otrosí – suspensión en los siguientes términos:*
Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTIOCHO (28 DIAS CALENDARIO (que incluye 19 DIAS HABILES DE OPERACIÓN), termino comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 inclusive. El reinicio del convenio de asociación será el día 18 de enero de 2022.

Estipulación Contractual 3. *De conformidad con la Cláusula Vigésima – Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.*

Estipulación Contractual 6. *Aclarar el numeral 5 de la modificación No. 1 Otrosí – suspensión y numeral 2 de la Modificación No 2 Cesión, en los siguientes términos:*
EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal ***DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS****, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la* ***CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.***
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 4 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de marzo del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, *la cual quedará así:*

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: ***MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($1.106.993.766),*** *distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE., ($973.338.921****), y por parte del Asociado: la suma en especie de:* ***CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($133.654.845).***

Estipulación Contractual 4. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, en la que se evidencia la reinversión de los recursos de la SDIS y el ASOCIADO y el valor de la adición del ASOCIADO.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213 05
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 5 de 13

Estipulación Contractual 6. *El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 5 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 10 de mayo del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 3. MODIFICÓ LA CLAUSULA CUARTA – VALOR*, la cual quedará así:*
Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: ***MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, ($1.318.697.827****), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.158.568.830)*** *y por parte del Asociado: la suma en especie de:* ***CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($160.128.997).***

Estipulación Contractual 4. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del* ***Convenio de Asociación No. 6644 de 2021****, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos.*

Estipulación Contractual 8. *EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 6 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 30 de junio del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 1. *Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.*

Estipulación Contractual 2*. Incluir el ítem 15 "tapabocas", en el literal B del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico.*

B) ELEMENTOS DE ASEO.

El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

ITEM	*ELEMENTO*	*CARACTERISTICAS*	*CANTIDAD*
15	*TAPABOCAS*	*Desechables, Tapabocas de protección ajustable en tela, tres capas de protección, tela antifluido, tonos claros.*	*Desechable: de uso dia buen estado. Tela: Un diario por persona.*

Estipulación Contractual 5. *MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:*
Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: ***MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE, ($1.528.894.406****), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.339.186.477)*** *equivalente al 88% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de:* ***CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213O5
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 6 de 13

SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE, ($189.707.929) *equivalente al 12% del valor total del convenio.*

Estipulación Contractual 6. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 6644 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado y el ajuste en los conceptos de gasto eliminando el denominado "elementos de protección sanitaria.*
[…]"

Mediante **MODIFICACIÓN No. 7 aprobada en la Plataforma SECOP II,** el 14 de septiembre del 2022, se aclaró:
"[…]
Estipulación Contractual 3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR*, la cual quedará así:*

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: ***MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($1.638.365.379),*** *distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.436.510.897****) equivalente al 88% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de:* ***DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($201.854.482)*** *equivalente al 12% del valor total del convenio.*

Estipulación Contractual 6. *De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del* ***Convenio de Asociación No. 6644 de 2021****, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado.*

Estipulación Contractual 7. *El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.*
[…]"

TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**20/10/2022**

"(…)

2.- En el numeral 2, la información de las garantías debe indicarse en cuadro separado, la inicial y para cada uno de los modificatorios, la obligación de la vigencia del amparo hasta la liquidación es únicamente para el de Cumplimiento, el cuadro indicado abarca los tres amparos.

(…)"

Respuesta: Se ajusta numeral 2 GARANTIAS del Informe Final de Supervisión.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213.05
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 7 de 13

POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza de seriedad de la oferta:		33-44-101211286	7/04/21	30/08/21	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	N/A

POLIZAS INICIALES

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	33-44-101212640 Anexo 0	12/05/21	5/03/24	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/05/21
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	33-44-101212640 Anexo 0	12/05/21	20/10/24		25/05/21
	Calidad Del Servicio	33-44-101212640 Anexo 0	12/05/21	5/03/24		25/05/21
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	12-40-101052734 Anexo 0	7/05/21	17/02/22		25/05/21

POLIZAS MODIFICACIÓN 1

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	33-44-101212640 Anexo 2	12/05/21	28/09/24	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	19/01/22
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	33-44-101212640 Anexo 2	12/05/21	28/03/25		19/01/22
	Calidad Del Servicio	33-44-101212640 Anexo 2	12/05/21	28/09/24		19/01/22
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	33-40-101063311 Anexo 2	12/05/21	28/03/22		19/01/22

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164.21.305
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 8 de 13

POLIZAS MODIFICACIÓN 2

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	36-44-101053687 Anexo 0	20/01/22	28/09/24	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8/04/22
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	36-44-101053687 Anexo 0	20/01/22	28/03/25		8/04/22
	Calidad Del Servicio	36-44-101053687 Anexo 0	20/01/22	28/09/24		8/04/22
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	36-40-101020764 Anexo 0	20/01/22	8/04/22		8/04/22

POLIZAS MODIFICACIÓN 3 y 4

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	36-44-101053687 Anexo 2	20/01/22	10/11/24	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8/04/22
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	36-44-101053687 Anexo 2	20/01/22	10/05/25		8/04/22
	Calidad Del Servicio	36-44-101053687 Anexo 2	20/01/22	10/11/24		8/04/22
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	36-40-101020764 Anexo 1	20/01/22	10/05/22		8/04/22

POLIZAS MODIFICACIÓN 5

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	36-44-101053687 Anexo 4	20/01/22	31/12/24	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21/05/22
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	36-44-101053687 Anexo 4	20/01/22	20/01/25		21/05/22
	Calidad Del Servicio	36-44-101053687 Anexo 4	20/01/22	31/12/24		21/05/22
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	36-40-101020764 Anexo 2	20/01/22	30/06/22		21/05/22

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-164213 05
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 9 de 13

POLIZAS MODIFICACIÓN 6

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	36-44-101053687 Anexo 6	20/01/22	17/03/25	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	12/07/22
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	36-44-101053687 Anexo 6	20/01/22	14/09/25		12/07/22
	Calidad Del Servicio	36-44-101053687 Anexo 6	20/01/22	17/03/25		12/07/22
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	36-40-101020764 Anexo 3	20/01/22	14/09/22		12/07/22

POLIZAS MODIFICACIÓN 7

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	36-44-101053687 Anexo 8	20/01/22	30/04/25	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	27/09/22
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	36-44-101053687 Anexo 8	20/01/22	30/10/25		27/09/22
	Calidad Del Servicio	36-44-101053687 Anexo 8	20/01/22	30/04/25		27/09/22
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	36-40-101020764 Anexo 4	20/01/22	30/10/22		27/09/22

"(…)

Por otra parte, todos los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución deben reposar en la Plataforma SECOP, por lo que en el numeral 6, casilla "Folio documento soporte" referenciar los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones, e indicar que se encuentran cargados o publicados en la plataforma SECOP II o en la Ofician de Gestión Documental donde debieron haberse remitido -no se requiere link-, si durante la ejecución del contrato, la obligación presentó alguna particularidad, indicarlo en la casilla de Observaciones de la supervisión.

Adicionalmente, verificar y complementar la casilla de " Folio documento soporte", para aquellas obligaciones donde el cumplimiento de estas era durante la ejecución, se hace referencia a, Informe de supervisión mayo - junio de 2021, como también, aquellas en las que se estableció entrega de documentos a la finalización del convenio, reiterado en el numeral 12 del IFS, no se indica donde reposa la información y/o documentos soporte. Al respecto se evidencia, en el numeral 7 Plan de pago, informe de gestión e informe de ejecución financiera y en documentos de ejecución, informes de supervisión sin documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-16421305
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 10 de 13

(…)"

Respuesta: Se aclara el numeral 6 para la columna denominada "Folio documento soporte" que todos los documentos contractuales se encuentran cargados en la plataforma secop II o en físico en la carpeta contractual que actualmente se encuentra en custodia de la Subdirección de Contratación.

"(…)

5.- En el informe final de supervisión, 11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO, del **CEDENTE y CESIONARIO**, justificación del valor a reintegrado (cedente o cesionario), justificación del saldo a liberar a favor de la SDIS: establecer el balance entre el total Descuentos por cobertura no atendida, Descuentos por talento humano, Recursos no ejecutados y la reinversión.

(…)"

Respuesta: En lo relacionado con la justificación del valor reintegrado, es preciso mencionar que:
En el marco del proceso de liquidación se evidenció que para la ejecución del mes de junio de 2021, en el concepto de gasto de Papelería, por error, para la Factura N° SJ 95 del proveedor Suministros y Dotaciones San Jose SAS, por valor de $1.445.679 (Total Bruto $1.216.006 + IVA $229.673), se llevó en ejecución el valor de $1.490.679, presentando una diferencia de $45.000, valor que fue desembolsado al Asociado en el mes de julio 2021 con la Factura N° F1 1571 por valor de $88.136.681, por lo cual fue necesario realizar el reintegro por **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE** ($45.000).

El balance entre el total Descuentos por cobertura no atendida, Descuentos por talento humano, Recursos no ejecutados y la reinversión se encuentra en el Anexo Financiero, y se adjuntó anexo de descuentos.

"(…)

7.- En el numeral 12, respecto del valor reintegrado indicar recibo de caja, fecha y certificación de la SDIS, del ingreso de los recursos, aportar soportes.

(…)"

Respuesta: En lo relacionado con el valor de reintegro el mismo se soporta mediante recibo de la **Dirección Distrital de Tesorería** número 23990100376 del 3 de noviembre de 2023, por un valor de 45.000 pesos. Se adjunta el soporte.

Adicionalmente se ajusta información presupuestal del Convenio así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

El presente convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-16421305
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 11 de 13

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CDP**	**Valor total del CDP**	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor total del CRP**
7744	**8359**	**$984.275.313**	**8956**	**2021**	**$973.338.921**
7744	**8330**	**$187.318.074**	**8386**	**2022**	**$185.229.909**
7744	**13393**	**$183.871.519**	**9812**	**2022**	**$180.617.647**
7744	**18641**	**$97.324.420**	**15793**	**2022**	**$97.324.420**
Total		**$1.452.789.326**	**Total**		**$1.436.510.897**

En lo demás el Informe Final de Supervisión y demás documentos que lo soportan no requieren modificación alguna.

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2024.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local de Suba
Supervisor

Apoyos a la Supervisión

Elaboración:
Eugenia Peña Vargas - Componente Nutrición y Salubridad
Ricardo Garzón Barrios- Aspectos Financieros

Revisó:
Johana Isleny Huertas Torres – Líder Aspectos Financieros

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-16421305
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 6644-2021F

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

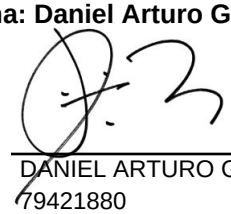
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-16421305 Creación: 2024-02-09 12:42:19

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-09 13:01:35

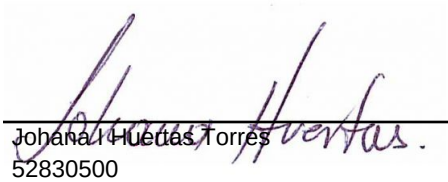
Escanee el código para verificación

Firma: Daniel Arturo Garay Romero



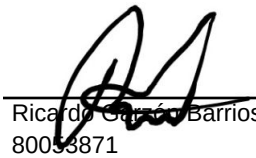
DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SUBA

Revisión: Johana Isleny Huertas Torres



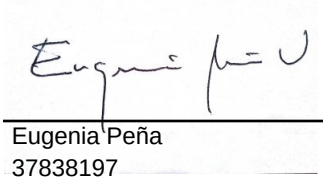
Johana Isleny Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: Ricardo Garzón Barrios



Ricardo Garzón Barrios
80093871
ricardocontador12@gmail.com
Apoyo a la supervision
Secretaria de integración social

Elaboración: Eugenia peña Vargas



Eugenia Peña
37838197
epenav@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-16421305
2024-02-09T13:01:36-05:00 - Pagina 13 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 6644-2021F

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240209-124219-3b90b3-16421305 Creación: 2024-02-09 12:42:19

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-09 13:01:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Eugenia Peña epenav@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-02-09 12:42:21 Lec.: 2024-02-09 12:47:30 Res.: 2024-02-09 12:48:01 IP Res.: 191.156.62.50
Elaboración	Ricardo Garzón Barrios ricardocontador12@gmail.com Apoyo a la supervision Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2024-02-09 12:48:01 Lec.: 2024-02-09 12:49:10 Res.: 2024-02-09 12:49:22 IP Res.: 38.10.95.16
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2024-02-09 12:49:22 Lec.: 2024-02-09 12:49:54 Res.: 2024-02-09 12:49:59 IP Res.: 191.107.12.136
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SUBA	Aprobado	Env.: 2024-02-09 12:49:59 Lec.: 2024-02-09 13:01:29 Res.: 2024-02-09 13:01:35 IP Res.: 191.95.52.254

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CELESTIN FREINET
Nit: 830.142.249-7, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046762
Fecha de Inscripción: 27 de junio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 136 A No. 133 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacion@celestinfreinet.edu.co
Teléfono comercial 1: 6906600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 136 A No. 133 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacion@celestinfreinet.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6906600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 92777 del 20 de junio de 2014 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014, con el No. 00239547 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CELESTIN FREINET.

La FUNDACIÓN CELESTIN FREINET fue reconocida mediante Resolución No. 4348 de fecha 10 de noviembre de 2008, expedida por la Secretaria de Educación Distrital.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad FUNDACION CELESTIN FREINET, realizara programas y proyectos de desarrollo social a favor de la población más vulnerable como la primera infancia. Actividades para desarrollar el objeto social: A) Prestar servicios relacionados con su objeto social a entidades gubernamentales o privadas que lo soliciten. B) Desarrollar programas de atención a la primera infancia en convenio con entidades públicas o privadas. C) Trabajar en estrecha colaboración y coordinación con las instituciones públicas y privadas que presten servicios relacionados con los objetivos de la fundación, facilitando las relaciones interinstitucionales y asegurando la complementariedad de acciones y programas. D) Recibir, adquirir, vender o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como limitar el dominio de los mismos. E) Participar en llamados convocatorias y licitaciones oficiales, públicas o privadas que propendan por el desarrollo social de nuestros objetivos. F) Realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

convenios con entidades pública o privadas, en el área de la educación, en el diseño de modelos y desarrollo social basados en líneas pedagógicas adecuadas a los exploración de líneas teóricas y metodológicas para el planes y programas de investigación, de procesos de seguimiento y les planes y programas educativos y proyectos de gestión y través de convenios con entidades educativas para el diseño desarrollo de eventos académicos para la cualificación divulgación de los sectores, grupos sociales e instituciones fundaciones etc. Que trabajen en torno al fenómeno nacional como internacional. G) Realizar estudios y proyectos de carácter teórico-práctico, dirigidos a establecer las características de los programas, trabajos y demás actividades que propenda por el logro de todos los fines que permitan optimizar todos los objetivos que ha planteado la fundación, determinar los factores condicionantes identificando y diseñando estrategias técnicas y métodos más apropiados para la ejecución de todos los programas con los cuales la fundación cubrirá las necesidades de una población. H) Desarrollar promover e incentivar la cultura la investigación científica y tecnológica, la ecología y la protección ambiental, I) realizar programas de desarrollo social, estrategias, acciones y alianzas a favor de la población vulnerable, todo esto en beneficio de la comunidad, para tal fin, podrá desarrollar esta actividad con entidades educativas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. J) Organizar y poner en marcha una red de servicios que fortalezcan cada uno de los objetivos emprendidos por la fundación. K) Organizar a nivel nacional personas que buscan los mismos fines y deseen colaborar abiertamente en la consecución de los objetivos planteados ofreciendo directamente sus servicios. I) Organizar programas con temas objeto de la fundación dirigida al voluntariado que desee participar en la institución. M) Promover y aplicar programas de inversión social generados por el gobierno nacional, o por entidades nacionales e internacionales de carácter humanitario, constituir alianzas con entidades públicas o privadas para la realización de actividades lúdicas y educativas, la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato y la desintegración social a través de actividades de capacitación, educación y ayuda psicosocial y demás actividades que coadyuven a cumplir con los fines propuestos por la fundación. N) Seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y privados en todos los campos, O) Promover y aplicar programas de desarrollo social para el manejo del tiempo libre a los jóvenes. P) Estructurar, fortalecer,

dirigir y ejecutar planes y programas de desarrollo social que coadyuven al cabal cumplimiento de los objetivos de la fundación, para lo cual la fundación cuenta con una infraestructura adecuada y con un calificado grupo de profesionales de todos los campos y especialidades adscritos y vinculados a la fundación para garantizar una excelente calidad de los servicios prestados, en beneficio de toda la comunidad. Q) Organizar y administrar recursos económicos, cuya única finalidad será atender la financiación de los programas que están definidos en el objeto social. R) Contratar y vender la prestación de los servicios especializados a otras instituciones y fundaciones. S) Aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas, para cumplir con los fines de la fundación. T) Colocar los bienes sobrantes en inversiones que generen beneficios en orden al logro de los fines de la institución. U) Girar, endosar, protestar, aceptar y, en general, negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. V) Constituir apoderados para que representen sus intereses tanto judicial como extrajudicialmente. W) Llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para los fines de la fundación. Atención a población en situación de inseguridad alimentaria y desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional. La fundación presta el servicio de educación inicial informal, de conformidad con el art. 29 de la Ley 1098 de 2006, Decreto Distrital 057 de 2009 y la Resolución 032 de 2009.

PATRIMONIO

$ 1.195.093.357,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la fundación estará a cargo del presidente, el vicepresidente reemplazara al presidente en ausencia temporal o definitiva, u obrar como representante de la fundación cuando el presidente lo delegué.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son atribuciones del presidente: A) Representar legamente a la fundación como persona jurídica en todos los actos a que haya lugar. B) Firmar las actas y celebrar los contratos de conformidad con la ley, los presentes estatutos y las reglas que fije la Junta Directiva. C) Coordinar, ejecutar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva. D) Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que debe realizar la fundación. E) Presentar al consejo de Fundadores informe detallado sobre la marcha de la fundación y el balance de sus actividades. F) nombrar y remover a los empleados, según el reglamento de la Junta Directiva. G) Constituirse en vocero y representante de la fundación a nivel nacional e internacional, para que la fundación sea partícipe de los proyectos que establezcan en cumplimiento de su objeto social. H) Celebrar contratos, comprometer a la fundación y autorizar pagos cuando la cuantía no exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales vigentes. I) Informar a la Junta Directiva oportunamente sobre cualquier asunto de carácter extraordinario y sobre toda irregularidad y deficiencia que observe. J) Otorgar poderes especiales a apoderados cuando sea necesario. K) Presentar a la Junta Directiva, con el tesorero de la fundación, un balance mensual de las actividades económicas. L) Presentar informes a la Junta Directiva y al Consejo de Fundadores sobre su gestión en aquellos organismos o entidades en los que se desempeñe como representante de la fundación. M) Las demás que le asigne la Junta Directiva de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación No. 92777 del 20 de junio de 2014, de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014 con el No. 00239547 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente)	Soraya Cifuentes	Gonzalez	C.C. No. 52035409

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 31 del 24 de enero de 2023, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 00360630 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Vicepresidente)	Pedro Hernando Puentes Gonzalez	C.C. No. 1010210696

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 1 de agosto de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 00356260 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Delgado Quevedo	C.C. No. 40441404 T.P. No. 81522-T

Por Acta No. 26 del 15 de septiembre de 2021, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el No. 00344574 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maritza Cardenas Molano	C.C. No. 52123927 T.P. No. 80467-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 15 de julio de	00240064 del 16 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Consejo de Fundadores	2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 54 del 15 de octubre de 2014 de la Consejo de Fundadores	00244145 del 20 de noviembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 10 de enero de 2018 de la Consejo de Fundadores	00305581 del 31 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 24 de junio de 2022 de la Consejo de Fundadores	00354867 del 6 de julio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercio:

Nombre: JARDIN INFANTIL CC RINCON
Matrícula No.: 01864761
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 128B Bis A # 91 - 93
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022EE62064701 del 23 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Marzo de 2023 con el No. 00204795 del Libro VIII, comunicó que mediante Resolución DCO-123623 del 21 de diciembre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $24.668.900.

Nombre: JARDIN INFANTIL CC AURES
Matrícula No.: 02172300
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 101A # 132B 03/09
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022EE62064701 del 23 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Marzo de 2023 con el No. 00204797 del Libro VIII, comunicó que mediante Resolución DCO-123623 del 21 de diciembre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $24.668.900.

Nombre: JARDIN INFANTIL CC PIEDRA VERDE
Matrícula No.: 02180085
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 136A # 133 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022EE62064701 del 23 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 27 de

Marzo de 2023 con el No. 00204796 del Libro VIII, comunicó que mediante Resolución DCO-123623 del 21 de diciembre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $24.668.900.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.004.079.811
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 14:40:41
Recibo No. AA25114588
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511458811EF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

9/11/2024

Certificado De Representación Legal

900.479.761	FUNDACIÓN FER				
Domicilio	BOGOTÁ	**Dirección**	calle 134 A 91-77		
Telefono	3004943	**Fax**	3004943		

Representante Legal

35.495.975		**Inicia**	14/06/2023
		Termina	13/06/2028

ESPERANZA MORA AGUILLON

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

CARLOS ALBERTO ESPINOSA

Junta Directiva

Revisor Fiscal : JAIME NARANJO MORENO C.C. 86.000.833

NOTA . El presente certificado tiene una vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición según lo establecido en el Art 64 de la Res 3899 de 2010 y sus modificaciones

Fecha de Inicio	14/06/2023	**Fecha de Terminacion**	13/06/2028

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

9/11/2024

Autorizacion para contratar	NO REQUIERE
Objeto Social	Artículo 4 " la fundación desarrollara su objeto en todo el territorio nacional, proponiendo por la efectiva promoción y observación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente mediante los derechos a la educación, al deporte, a la cultura, a la alimentación, a la salud, en todos sus niveles, tipos y modalidades, dentro de los cuales se destaca la educación inicial, como proceso pedagógico para favorecer la atención integral para la primera infancia y la familia, como una materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.(…)"
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	76	21-ene.-21	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	9088	POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FER IDENTIIFICADA CON NIT N° 900.479.761-8, Acta de asamblea No No. 035 del 13/10/2021.		

FUNDACIÓN FER

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogotá -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

9/11/2024

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÓN FER

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.309	18-jul.-23	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	RESOLUCION 1309 DEL 18 DE JULIO DE 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0963 DEL 19 DE MAYO DE 2023,MODIFICAR EL ARTICULO EL NUMERAL SEXTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 081 del 24/01/2023.
963	19-may.-23	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por la cual se aprueba reforma de estatutos a al entidad.Literal F Articulo 14 : FUNCIONES DEL CONSEJO FUNDADORES: f)Hacer las elecciones de representante legal y revisor fiscal por periodos de (05) cinco años según los estatutos o leyes, fijar las asignaciones asi elegidas y removerlas libremente.acta de asamblea extraordinaria del 11/05/2023, acta de asamblea extraordinaria No 42 del 11 de mayo de 2023.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogotá -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

9/11/2024



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo: **Dra. David Rodríguez M.**
Reviso: **Dra. Grace Ramírez C.**

FUNDACIÓN FER